ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 083 DE 2025

Lote 1

INFORME TRÁNSITO DE INTERVENTORÍA No. 10

VERSIÓN 1

FASE DE EJECUCIÓN

1 al 31 de enero de 2026

CONSORCIO SUBA TH 003

BOGOTÁ, D.C., febrero 2026

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Contrato de Interventoría No. 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Lote 1

INFORME TRÁNSITO DE INTERVENTORÍA No. 10

VERSIÓN 1

FASE EJECUCIÓN

1 al 31 de enero de 2026

CONSORCIO SUBA TH 003

BOGOTÁ, D.C. febrero 2026

REGISTRO DE REVISIONES

Revisión No.	Fecha	Descripción
1	Febrero de 2026	Emitido para revisión al FDLS

Nota: Si aparece una nueva versión, favor anular la versión anterior, escribiendo "OBSOLETO" en la portada

VISIÓN Y APROBACIÓN

Contrato No.	083-2025-INT (119251)	FECHA	FEBRERO 2026
Título del Documento	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA NO. 10 PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2026		

CONTROL INTERNO

Área	Elaboró	Revisó	Aprobó
	 Yuly Jaramillo Especialista en tránsito de Interventoría	 Edison Ricardo Duarte Díaz Director de Interventoria	 Edison Ricardo Duarte Díaz Director de Interventoria

REVISIÓN EXTERNA

Apoyo a la supervisión	Contrato	Vbo.
Ing. Juan Pablo Sarmiento Rojas	**Ingeniero apoyo a la supervisión – CTO 163-2026**	

Powered by CamScanner

TABLA DE CONTENIDO

• Tabla de contenido

0. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES7

Introducción7

Antecedentes8

1 GENERALIDADES17

1.1 Número del contrato18

1.2 Objeto del contrato.....18

1.3 Razón social.....18

1.4 Descripción General del Contrato.....19

1.5 INDICACIÓN DE LAS ETAPAS DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y DURACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS. 29

1.5 OBJETIVOS31

1.6 Objetivo General31

1.7 Objetivos Específicos.....31

1.8 Fechas de Suscripción, Legalización, Plazo y Valor del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría32

1.8.1 CONTRATO DE OBRA32

1.8.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....33

2 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA34

2.1 Balance financiero del Contrato de Obra e Interventoría34

3. REVISIÓN DE PMT VIGENTES.....36

4. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA.....38

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Estado de la malla vial de Bogotá D. C., por km-carril en cada clasificación, desagregado por localidades12

Tabla 2. Estado de la malla vial de Bogotá D. C., por porcentaje en cada clasificación, desagregado por localidades13

Tabla 3. Metas cubiertas que se buscan contribuir según el Plan de Desarrollo Local14

Tabla 4. Número del Contrato de Obra e Interventoría.....18

Tabla 5. Número del Contrato de Obra e Interventoría.....18

Tabla 6. Razón Social Obra e Interventoría18

Tabla 7. Listado inicial CIV del Contrato de Obra19

Tabla 8. Información del Contrato de Obra32

Tabla 9. Información del Contrato de Interventoría.....33

Tabla 10. Balance financiero Contrato de obra34

Tabla 11. Balance financiero Contrato de interventoría35

Tabla 12. Revisión de PMT vigentes36

Tabla 13. Resumen de PMT aprobados y vigentes37

Tabla 14. Diseños aprobados por SDM **¡Error! Marcador no definido.**

ANEXOS

Anexo 1. Correspondencia enviada

Anexo 2. Correspondencia recibida

Anexo 3. Revisiones de PMT

0. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Introducción

La Alcaldía local de Suba, mediante el Proceso de Contratación No. FDLS-CMA-003-2024, con el objeto de contratar la *«INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO»"* con fundamento en los estudios y documentos. Esta misma fue adjudicada mediante Resolución No 024 del 30 de enero de 2025, la cual adjudicó el proceso de selección No. FDLS-CMA-003-2024 Lote 1, al CONSORCIO SUBA TH 003.

El alcance general del proyecto se orienta en la ejecución de actividades de las obras para la conservación de la malla vial local e intermedia, puentes y espacio público (lote 1) en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C.

Dando cumplimiento a los requerimientos contractuales se presenta el informe mensual N.º 10 de la etapa de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2026.

Este informe describe las actividades efectuadas en el período y el estado actual del proyecto, tanto del contrato de interventoría como de obra, así como las recomendaciones y observaciones de la Interventoría para la efectiva ejecución del contrato de obra en cada uno de sus componentes.

Antecedentes

Los siguientes antecedentes son tomados del Estudio Previo publicado en el SECOP II, para el contrato de obra 1009 de 2024:

(…)

El déficit generado año tras año en la malla vial y espacio público en la Localidad de Suba viene siendo una problemática repetitiva, dado que anualmente se realiza una inversión en el mejoramiento de esta, en la cual no se ha logrado el objetivo de tener el cien por ciento en la localidad en cuanto a conservación, mantenimientos y construcción ya que los recursos destinados resultan ser deficientes para atender a todas las necesidades de la localidad de Suba.

El sistema vial en la ciudad de Bogotá actualmente se encuentra compuesto por la malla vial troncal, arterial, intermedia, local, rural principal y rural no principal. Las primeras dos (2) son las de mayor importancia ya que actúan como soporte de movilidad y accesibilidad en la ciudad con conexión con el resto del país; la malla vial intermedia corresponde a los tramos viales de la retícula que alimenta la malla vial troncal y arterial, tienen la función de servir como alternativa de circulación; la malla vial local corresponde a los tramos viales que permiten la accesibilidad entre las unidades de vivienda y comunicación entre barrios.

Es importante también tener en cuenta las condiciones ambientales debido a que se presentan casos de atención de emergencias en la malla vial a causa de la falta de conservación de los cuerpos de agua provocando desbordamientos de

canales en temporada de lluvia, la remoción en masa en laderas, colmatación de pozos y sumideros o estructuras de drenaje por mal manejo y disposición de residuos sólidos, entre otros, los cuales deben ser atendidos por la Alcaldía Local.

Ilustración 1. Extensión de la malla vial urbana en función del tipo de malla



Fuente: Elaboración propia, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU



Fuente: Elaboración propia, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Ilustración 2. Extensión de la malla vial rural en función del tipo de malla

A partir de la información presentada en la tabla anterior, se evidencia que la mayor parte de la extensión de la malla vial urbana corresponde al tipo de malla local con 6.295,03 km-carril, representando un 47,3% aproximadamente, seguida de la malla vial intermedia, arterial y troncal respectivamente. En cuanto a la malla vial rural, existe una gran diferencia entre la extensión de ambos tipos de malla, correspondiendo aproximadamente el 71,8% a la malla rural no principal y el 28,2% a la malla rural principal.

La información obtenida producto del desarrollo del mencionado proyecto corresponde al inventario de daños existentes en las vías de la ciudad, clasificados por tipo de daño, severidad y extensión, y a partir de esto se determinaron dos (2) indicadores de estado en función de los tipos de superficie: i) Índice de Condición del Pavimento (PCI) para superficies flexibles, rígidas y articuladas, ii) Índice de Condición de Vías Sin Superficie (URCI) para vías en afirmado en la malla rural. Una vez se identificaron los daños con sus

extensiones y severidades, esta información se utiliza para calcular el indicador de estado PCI/URCI, usando procesos matemáticos basados en ábacos de valores deducidos e iteraciones. Cuando se ha calculado el indicador de estado superficial (PCI/URCI) se procede con la clasificación del valor obtenido según las siguientes escalas:

Las metodologías definidas en las normas mencionadas en el marco teórico definen los rangos de clasificación cualitativa del estado de las vías conforme a los indicadores obtenidos. Esta clasificación cualitativa se da en una escala compuesta por siete (7) categorías de estado, tanto para el PCI como para el URCI, como se presenta en la siguiente figura.

Figura 6. Escala de clasificación del estado de las vías para los indicadores PCI y URCI.

	Bueno	Satisfactorio	Justo	Pobre	Muy Pobre	Grave	Fallado
PCI	100-86	85-71	70-56	55-41	40-26	25-11	10-0
URCI	100-86	85-71	70-56	55-41	40-26	25-11	10-0

Fuente: Elaboración propia, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

El uso e implementación de la escala de clasificación con las siete (7) categorías definidas en los documentos y normas enunciadas anteriormente brinda al proceso una gran fortaleza técnica toda vez que considera todos los parámetros y criterios definidos en estos referentes normativos.

COMPOSICIÓN Y ESTADO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA

Los niveles deficitarios de la malla vial en la Localidad de Suba han sido una problemática recurrente evidenciada de oficio por la Entidad, pese a que anualmente se realiza inversión en la mejora de la malla vial, no ha sido posible lograr mejorar significativamente la calidad de las vías y el mantenimiento de estas, toda vez que los recursos resultan insuficientes para atender las necesidades de toda la Localidad. La extensión y el diagnóstico de la malla vial urbana de la localidad de Suba, la cual cuenta con 1.631,1 km-carril distribuidos de la siguiente manera:

Troncal Arterial Intermedia Local 1.2.1.1 147,31 km-carril 311,15 km-carril 321,20 km-carril 851,44 km-carril Estado de la malla vial. El estado de la Malla Vial de la localidad de Suba, de acuerdo con las estadísticas de la malla vial de Bogotá, a corte del 30 de junio de 2023, se presenta en la siguiente tabla, tanto en cantidad de km-carril en cada clasificación de estado, como también por su correspondiente valor porcentual.

En la Tabla 1 y Tabla 2 se reflejan numérica y porcentualmente el estado de la Malla Vial en la localidad de Suba, donde se evidencian porcentajes superiores al cuarenta y tres por ciento (43,2%) de Km-Carril en buen estado y porcentajes superiores al veinte por ciento (22,8%) de Km-Carril en estado satisfactorio.

Tabla 1. Estado de la malla vial de Bogotá D. C., por km-carril en cada clasificación, desagregado por localidades

LOCALIDAD	BUENO	SATISFACTORIO	JUSTO	POBRE	MUY POBRE	GRAVE	FALLADO	TOTAL CON ESTADO
USAQUEN	393,09	283,03	150,90	109,09	72,23	50,58	35,99	1094,91
CHAPINERO	184,40	141,30	84,65	54,74	52,26	22,25	9,44	549,04
SANTA FE	149,64	83,51	37,74	25,98	34,77	8,93	12,38	352,94
SAN CRISTOBAL	238,44	139,95	80,53	53,85	33,01	15,15	29,24	590,17
USME	230,09	129,04	83,15	62,34	71,58	49,04	161,21	786,45
TUNJUELITO	120,20	86,89	43,50	34,18	17,75	6,54	6,47	315,52
BOSA	342,67	148,00	68,78	39,10	24,53	15,42	65,66	704,16
KENNEDY	651,28	303,15	163,44	90,64	66,96	51,87	123,70	1451,04
FONTIBON	316,46	197,99	106,19	63,52	45,51	31,82	51,08	812,57
ENGATIVA	562,51	288,53	142,19	82,99	65,06	59,61	71,81	1272,70
SUBA	746,48	393,78	168,33	115,51	91,66	81,75	130,75	1728,27

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano IDU

Tabla 2. Estado de la malla vial de Bogotá D. C., por porcentaje en cada clasificación, desagregado por localidades

LOCALIDAD	BUENO	SATISFACTORIO	JUSTO	POBRE	MUY POBRE	GRAVE	FALLADO
USAQUEN	35,9%	25,8%	13,8%	10,0%	6,6%	4,6%	3,3%
CHAPINERO	33,6%	25,7%	15,4%	10,0%	9,5%	4,1%	1,7%
SANTA FE	42,4%	23,7%	10,7%	7,4%	9,9%	2,5%	3,5%
SAN CRISTOBAL	40,4%	23,7%	13,6%	9,1%	5,6%	2,6%	5,0%
USME	29,3%	16,4%	10,6%	7,9%	9,1%	6,2%	20,5%
TUNJUELITO	38,1%	27,5%	13,8%	10,8%	5,6%	2,1%	2,0%
BOSA	48,7%	21,0%	9,8%	5,6%	3,5%	2,2%	9,3%
KENNEDY	44,9%	20,9%	11,3%	6,2%	4,6%	3,6%	8,5%
FONTIBON	38,9%	24,4%	13,1%	7,8%	5,6%	3,9%	6,3%
ENGATIVA	44,2%	22,7%	11,2%	6,5%	5,1%	4,7%	5,6%
SUBA	43,2%	22,8%	9,7%	6,7%	5,3%	4,7%	7,6%

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano IDU

Con base en lo anteriormente expuesto, los niveles deficitarios de la malla vial urbana en la Localidad de Suba han sido una problemática recurrente evidenciada de oficio por la entidad, pese a que anualmente se realiza inversión en la mejora de la malla vial urbana, no ha sido posible lograr mejorar significativamente la calidad de las vías y el mantenimiento de las mismas, toda vez que los recursos resultan insuficientes para atender las necesidades de toda la Localidad.

Para la intervención de malla vial y espacio público, pese a lo cual y considerando que en la localidad en la mayoría de la malla vial y espacio público aún presentan condiciones desfavorables (vías en mal estado y vías en regular estado) tanto para el tránsito vehicular, como para los habitantes, se ve la necesidad de seguir mejorando la movilidad garantizando de esta manera la transitabilidad y la

seguridad de los usuarios, por lo que la Alcaldía Local mediante este proceso tiene previsto seguir avanzando en las metas del Plan de Desarrollo Local, para lo cual ha contemplado en la presente contratación lo siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD EN SUBA CÓDIGO DEL PROYECTO METAS: 1999

Para efectos del presente proceso de contratación se resalta el aporte en las siguientes metas:

Tabla 3. Metas cubiertas que se buscan contribuir según el Plan de Desarrollo Local

PROCESO	ACCIÓN	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Intervenir	Construcción y/o conservación.	20000	Metros cuadrados (m^2)	De elementos del sistema de espacio público peatonal
Intervenir	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación	9	Kilómetros-carril (km-carril)	De malla vial local y/o intermedia urbana o rural

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano IDU. Estudio Previo publicado en el SECOP II, para el contrato de obra 1009 de 2024

Frente al cumplimiento de la presente meta se debe indicar que:

> *3.7 0 8,11 Para la vigencia 2021, con la adjudicación del contrato No. 541 de 2021, se impactó la meta en 1,1 km/carril con lo que se logró cumplir con el 88,54% de intervención en la meta de espacio público.*
>
> *Para la vigencia 2022* mediante los *contratos de obra No. 362 de 2022 se realizó construcción de malla vial de 2,2 km/carril y con el contrato No. 363 de 2022: 1,11 km/carril, que sumados arrojan un valor de 3.31 km/carril.*
>
> *Para la vigencia 2023 mediante los contratos de obra No. 460 de 2023 (En ejecución) se está ejecutando a la fecha cerca de 4.01 km/carril mediante*

la construcción de malla vial y con el contrato No. 521 de 2023: 0.06 km/carril, que sumados arrojan un valor de 4.07 km/carril. Sobre el contrato de obra No. 521 de 2023 el cual tenía como objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO", fue objeto de un proceso de caducidad, toda vez que se estableció el incumplimiento en la ejecución de los segmentos viales incluidos para ser intervenidos.

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local seleccionó las vías que de manera prioritaria requieren de una intervención, apoyándose en el impacto social que se genera al mejorar las condiciones de calidad vida de los sectores menos favorecidos de la localidad, a través del prediagnóstico visual que diera la factibilidad del desarrollo de un proyecto de conservación de malla vial, puentes y espacio público los cuales permitirían formular los nuevos proyectos encaminados a la materialización de estos e impactando este sector de la población.

En la actualidad el Fondo cuenta con los elementos necesarios mediante los cuales estableció un mayor alcance a los criterios de priorización que ya se habían surtido a través de la identificación de las vías que fueron diseñadas con los recursos locales y que obedecen a la metodología implementada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para el mejoramiento de las vías locales, intermedias, corredor de movilidad local y SITP y espacio público que actualmente se encuentran en mal estado. Los criterios bajo los cuales se fundamenta la elegibilidad de los tramos a intervenir son los relacionados a continuación:

- *Zonas de alto déficit definidas como intervenciones integrales de mejoramiento y sus áreas de intervención temprana.*
- *Segmentos viales relacionados con procesos de articulación y complementación de contratos con las entidades del orden Distrital.*
- *Segmentos viales solicitados por la comunidad y que se encuentren entre zonas prioritarias o territorios de oportunidad definidos por FDL SUBA y Hábitat.*

- *Privilegiar la movilidad de la zona ejecutando contratos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en vías que conduzcan a la malla vial arterial y corredores de movilidad o que generen conectividad entre sí.*
- *Intervenciones en vías barriales o de acceso a unidades de vivienda.*
- *Zonas atractoras con equipamiento de carácter público (servicios sociales de cultura, seguridad y justicia, comunales, bienestar social, educación, salud, culto, deportivos, recreativos) y que cuente con rutas del SITP.*

Con la presente contratación se busca realizar intervenciones de la malla vial, puentes y espacio público, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los residentes en los barrios en cuanto su movilidad y seguridad para que puedan ejercer de forma paralela y plena sus demás derechos como ciudadanos. Las vías que se han priorizado para su intervención en cuanto a actividades de conservación lote 1.

(…)

(Tomado del ESTUDIO PREVIO – LICITACIÓN PÚBLICA)

1 GENERALIDADES

Para el contrato de Obra 1009-2024, producto del cual, el Fondo de Desarrollo Local de Suba recibió los diseños 345 de 2018 y 338 de 2017, de algunos CIV para la localidad de Suba.

Por lo anterior y como resultado del proceso de selección de la licitación pública No. FDL-SUBA-LP-005-2024, se celebró el contrato de obra 1009-2024, entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba y Consorcio Suba Vial VR.

Asimismo, se hizo necesario que el fondo celebrara el Contrato de interventoría encargado de la supervisión del contrato de obra, Contrato 083 de 2025 suscrito entre el Consorcio Suba TH 003 y Fondo de Desarrollo Local de Suba, producto del concurso de Méritos Abierto FDL SUBA-CMA-003-2024

El 4 de abril de 2025 mediante el oficio SUBA-083-TH-005 radicado en la alcaldía con el número 20256110076832, esta se pronunció acerca de los diseños entregados de manera extraoficial por el FDLS, contrato No.345 de 2018. En la misma se informa que los diseños no son apropiables ya que no son concordantes a los CIVs objeto del presente contrato.

El 24 de julio 2025, mediante el oficio SUBA-083-TH-288 la interventoría traslada la comunicación CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-216-C en el que se indica que pronunciamiento por parte del Consorcio Suba Vial VR entregado de manera extraoficial por el FDLS, contrato No. 338 de 2017.

1.1 Número del contrato

En la siguiente tabla, se relaciona el número que corresponde al Contrato de Obra e Interventoría.

Tabla 4. Número del Contrato de Obra e Interventoría

No. CONTRATO	No 1009-2024-LP (119226)	Obra
No. CONTRATO	No. 083-2025-INT (119251)	Interventoría

1.2 Objeto del contrato

En la siguiente tabla se relaciona el objeto del contrato de Obra e Interventoría

Tabla 5. Número del Contrato de Obra e Interventoría

OBJETO DEL CONTRATO	Obra	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO.
	Interventoría	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

1.3 Razón social

En la siguiente tabla se relaciona razón social para Obra e Interventoría

Tabla 6. Razón Social Obra e Interventoría

NO. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	RAZÓN SOCIAL
No. 1009-2024-LP (119226)	Obra	Consorcio Suba Vial VR
No. 083-2025-INT (119251)	Interventoría	Consorcio Suba TH 003

1.4 Descripción General del Contrato

Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y documentos contractuales, se tiene como metas físicas del proyecto los siguientes segmentos viales:

Ilustración 3. Ubicación Segmentos Viales Lote 1



Fuente: Estudios previos, licitación pública (Alcaldía local de suba)

Tabla 7. Listado inicial CIV del Contrato de Obra

No.	CIV	PK-ID	km Carril	Area (m2)	COSTO DIRECTO	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU)	COSTO DIRECTO Actualizado2	COSTO REDES2	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU) Actualizado2	Observacion
1	11001671	177523	0,2	1.493,18	$ 330.238.018,00	$ 430.399.209,00	$ 1.040.815.275	$ 151.660.028	$ 1.554.153.061	Cuentan con presupuesto para la ejecución bajo el contrato 1009,2024
2	11002026	175844	0,114	1.067,38	$ 481.381.389,00	$ 627.384.364,00	$ 871.395.198	$ -	$ 1.135.689.362	Cuentan con presupuesto para la ejecucion bajo el contrato 1009,2024

No.	CIV	PK-ID	km Carril	Area (m2)	COSTO DIRECTO	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU)	COSTO DIRECTO Actualizado2	COSTO REDES2	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU) Actualizado2	Observacion
3	11002134	176418	0,109	1.044,47	$ 232.644.145,00	$ 303.205.114,00	$ 681.711.419	$ 91.422.933	$ 1.007.626.001	Cuentan con presupuesto para la ejecución bajo el contrato 1009,2024
4	11000989	176634	0,06969	621,02	$ 324.319.659,00	$ 422.685.812,00	$ 447.886.887	$ 267.839.471	$ 932.806.162	Cuentan con presupuesto para la ejecución bajo el contrato 1009,2024
5	11001937	176420	0,078	683,38	$ 151.659.871,00	$ 197.658.310,00	$ 453.887.067	$ 76.287.387	$ 690.976.365	Cuentan con presupuesto para la ejecución bajo el contrato 1009,2024
6	11003244	169339	0,223	484,25	$ 57.304.016,00	$ 74.684.324,00	$ 382.093.358	$ 75.116.586	$ 595.881.719	Cuentan con presupuesto para la ejecución bajo el contrato 1009,2024
7	11000912	176635	0,0335	290,96	$ 147.642.985,00	$ 192.423.102,00	$ 246.379.944	$ 178.340.701	$ 553.538.416	Cuentan con presupuesto para la ejecución bajo el contrato 1009,2024
8	11002945	175729	0,0708	520,06	$ 116.955.893,00	$ 152.428.615,00	$ 277.693.587	$ 128.029.371	$ 528.778.732	Cuentan con presupuesto para la ejecución bajo el contrato 1009,2024
9	11000875	176636	0,0312	283,86	$ 161.066.670,00	$ 209.918.191,00	$ 229.275.030	$ 156.672.259	$ 503.005.101	Cuentan con presupuesto para la ejecucion bajo el contrato 1009,2024
10	11001062	176631	0,036	328,07	$ 163.729.379,00	$ 213.388.500,00	$ 250.654.657	$ 135.045.853	$ 502.683.475	Cuentan con presupuesto para la ejecucion bajo el contrato 1009,2024
11	11002757	175731	0,06	556,66	$ 125.140.780,00	$ 163.095.979,00	$ 282.836.028	$ 96.369.117	$ 494.218.066	Cuentan con presupuesto para la ejecucion bajo el contrato 1009,2024
12	11001040	176632	0,03408	311,01	$ 176.916.089,00	$ 230.574.739,00	$ 236.402.089	$ 142.641.940	$ 494.008.083	Cuentan con presupuesto para la ejecucion bajo el contrato 1009,2024
13	11001010	176633	0,0329	296,5	$ 168.261.659,00	$ 219.295.420,00	$ 232.309.487	$ 143.330.296	$ 489.571.330	Cuentan con presupuesto para la ejecucion bajo el contrato 1009,2024
14	11012036	472420	0,0752	666,03	$ 160.482.315,00	$ 209.156.601,00	$ 366.787.738	$ -	$ 478.034.459	Cuentan con presupuesto para la ejecucion bajo el contrato 1009,2024

No.	CIV	PK-ID	km Carril	Area (m2)	COSTO DIRECTO	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU)	COSTO DIRECTO Actualizado2	COSTO REDES2	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU) Actualizado2	Observacion
15	11004595	174103	0,079	235,6	$ 58.454.287,00	$ 76.183.472,00	$ 282.311.379	$ 80.985.014	$ 473.484.189	Cuentan con presupuesto para la ejecucion bajo el contrato 1009,2024
16	11002207	176375	0,07	190,75	$ 108.180.378,00	$ 140.991.487,00	$ 210.213.668	$ 80.102.493	$ 378.369.052	Cuentan con presupuesto para la ejecucion bajo el contrato 1009,2024
17	11002558	175669	0,0291	265,52	$ 64.012.278,00	$ 83.427.202,00	$ 152.203.246	$ -	$ 198.366.491	Cuentan con presupuesto para la ejecucion bajo el contrato 1009,2024
18	11002492	175670	0,019	156,02	$ 37.610.260,00	$ 49.017.452,00	$ 114.902.721	$ -	$ 149.752.716	Cuentan con presupuesto para la ejecucion bajo el contrato 1009,2024
19	11002492	91100290	0,019	156,02	$ 23.073.779,00	$ 30.072.056,00	$ 96.278.945	$ -	$ 125.480.349	Cuentan con presupuesto para la ejecucion bajo el contrato 1009,2024
20	11002269	49066	0,03512	115,79	$ 36.431.957,00	$ 47.481.770,00	$ 39.563.729	$ -	$ 51.563.408	Cuentan con presupuesto para la ejecucion bajo el contrato 1009,2024
21	11002230	49068	0,04428	136,77	$ 43.003.205,00	$ 56.046.077,00	$ 35.546.168	$ -	$ 46.327.320	Cuentan con presupuesto para la ejecucion bajo el contrato 1009,2024
22	11002729	176277	0,1266	1.066,44	$ 67.930.689,00	$ 88.534.067,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
23	11004428	174146	0,105	309,13	$ 76.553.001,00	$ 99.771.526,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
24	11004238	174147	0,1169	339,34	$ 83.997.041,00	$ 109.473.344,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
25	11004607	174993	0,03308	147,30	$ 35.919.858,00	$ 46.814.351,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024

No.	CIV	PK-ID	km Carril	Area (m2)	COSTO DIRECTO	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU)	COSTO DIRECTO Actualizado2	COSTO REDES2	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU) Actualizado2	Observacion
26	11004687	174992	0,032	131,38	$ 31.991.885,00	$ 41.695.024,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
27	11004750	174991	0,0204	90,09	$ 21.947.780,00	$ 28.604.542,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
28	11002051	169238	0,0364	150,4	$ 36.572.414,00	$ 47.664.827,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
29	11003050	91100218	0,0345	249,05	$ 113.969.614,00	$ 148.536.598,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
30	11003033	91100346	0,0271	195,50	$ 89.827.133,00	$ 117.071.702,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
31	11013446	91104122	0,0128	97,25	$ 43.976.154,00	$ 57.314.122,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
32	11003020	91100345	0,01713	138,63	$ 57.988.003,00	$ 75.575.764,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
33	11002161	175849	0,1184	367,24	$ 210.066.006,00	$ 273.779.026,00			$ -	Propuestos para exclusion
34	11002792	173989	0,02008	185,18	$ 44.617.339,00	$ 58.149.778,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
35	11002971	173988	0,05605	500,01	$ 120.441.368,00	$ 156.971.235,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
36	11013260	91019827	0,1635	1206,32	$ 302.466.980,00	$ 394.205.215,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024

No.	CIV	PK-ID	km Carril	Area (m2)	COSTO DIRECTO	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU)	COSTO DIRECTO Actualizado2	COSTO REDES2	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU) Actualizado2	Observacion
37	11000200	170096	0,13848	870,24	$ 305.653.277,00	$ 398.357.916,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
38	11000200	170095	0,13848	870,24	$ 340.698.051,00	$ 444.031.770,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
39	11000182	170097	0,05748	347,66	$ 122.222.649,00	$ 159.292.778,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
40	11000182	170098	0,05748	347,66	$ 122.092.606,00	$ 159.123.293,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
41	11000622	169808	0,07641	907,89	$ 187.180.773,00	$ 243.952.701,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
42	11007359	172298	0,0733	248,05	$ 22.956.243,00	$ 29.918.872,00			$ -	Propuestos para exclusion
43	11007314	172102	0,0337	221,8	$ 99.978.865,00	$ 130.302.455,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
44	11012980	91010308	0,0572	404,3	$ 37.408.324,00	$ 48.754.269,00			$ -	Propuestos para exclusion
45	11000360	169958	0,17488	984,45	$ 63.466.662,00	$ 82.716.101,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
46	11000307	169965	0,17656	998,38	$ 45.851.425,00	$ 59.758.162,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
47	11005731	169525	0,0482	316,99	$ 23.573.332,00	$ 30.723.124,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
48	11011933	472334	0,048	292,44	$ 13.322.448,00	$ 17.363.146,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024

No.	CIV	PK-ID	km Carril	Area (m2)	COSTO DIRECTO	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU)	COSTO DIRECTO Actualizado2	COSTO REDES2	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU) Actualizado2	Observacion
49	11010570	168695	0,0213	124,09	$ 5.800.816,00	$ 7.560.203,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
50	11011935	472336	0,0656	393,82	$ 18.068.570,00	$ 23.548.767,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
51	11001558	24131016	0,0765	560,91	$ 46.698.373,00	$ 60.861.990,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecución bajo el contrato 1009,2024
52	11001466	519947	0,0664	518,23	$ 43.461.250,00	$ 56.643.047,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
53	11012157	92062363	0	0	$ 17.588.566,00	$ 22.923.178,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
54	11012155	531080	0,17582	462,66	$ 145.806.659,00	$ 190.029.819,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
55	11013031	92051701	0,12921	504,09	$ 153.025.386,00	$ 199.437.986,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
56	11013032	92051591	0,19927	884,21	$ 266.254.819,00	$ 347.009.906,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
57	11014786	92084967	0,0821	339,52	$ 103.214.396,00	$ 134.519.322,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
58	11013480	92073550	0,00796	27,04	$ 8.495.189,00	$ 11.071.780,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
59	11013481	92073622	0,02967	134,64	$ 42.287.583,00	$ 55.113.407,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024

No.	CIV	PK-ID	km Carril	Area (m2)	COSTO DIRECTO	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU)	COSTO DIRECTO Actualizado2	COSTO REDES2	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU) Actualizado2	Observacion
60	11013482	92073623	0,03022	137,01	$ 42.978.249,00	$ 56.013.552,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
61	11012996	92051727	0,03222	144,34	$ 41.992.714,00	$ 54.729.104,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
62	11013222	92051728	0,0874	376,85	$ 109.582.511,00	$ 142.818.887,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
63	11003974	56707	0,0237	34,44	$ 10.437.138,00	$ 13.602.722,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
64	11003804	56524	0,03648	55,17	$ 16.726.144,00	$ 21.799.183,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
65	11003895	56522	0,02851	43,21	$ 13.161.058,00	$ 17.152.807,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
66	11011985	467186	0,02267	34,39	$ 10.464.468,00	$ 13.638.341,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
67	11002412	48561	0,17666	441,41	$ 134.115.856,00	$ 174.793.195,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
68	11002411	48598	0,0469	118,36	$ 35.890.757,00	$ 46.776.424,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
69	11002322	48590	0,17188	430,38	$ 130.486.999,00	$ 170.063.706,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
70	11002222	58846	0,25548	477,4	$ 625.627.057,00	$ 815.379.743,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
71	11014443	92062050	0,08442	233,5	$ 65.133.560,00	$ 84.888.569,00			$ -	Propuestos para exclusion

No.	CIV	PK-ID	km Carril	Area (m2)	COSTO DIRECTO	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU)	COSTO DIRECTO Actualizado2	COSTO REDES2	COSTO TOTAL (INCLUYE AIU) Actualizado2	Observacion
72	11000224	49786	0,13328	893,52	$ 83.455.974,00	$ 108.768.171,00			$ -	Propuestos para exclusion
73	11001437	519943	0,4604	2720,17	$ 2.909.090,00	$ 3.791.417,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
74	11002186	48655	0,03977	67,69	$ 20.531.129,00	$ 26.758.220,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
75	11002151	48462	0,10173	107,3	$ 70.840.824,00	$ 92.326.846,00			$ -	No cuentan con recursos para su ejecucion bajo el contrato 1009,2024
76	11001958	531115	0,1569	1298,82	$ 18.931.858,00	$ 24.673.891,00			$ -	Propuestos para exclusion
77	11001739	531205	0,1458	1299,36	$ 18.907.374,00	$ 24.641.981,00			$ -	Propuestos para exclusion
78	11001530	531202	0,0606	530,59	$ 12.869.332,00	$ 16.772.600,00			$ -	Propuestos para exclusion
79	11001107	531313	0,0415	269,59	$ 11.806.907,00	$ 15.387.942,00			$ -	Propuestos para exclusion
80	11012022	531142	0,0495	423,85	$ 12.350.362,00	$ 16.096.227,00			$ -	Propuestos para exclusion
81	11002125	174588	0	0	$ 45.022.473,00	$ 58.677.789,00			$ -	Propuestos para exclusion
82	11002055	174589	0	0	$ 45.022.473,00	$ 58.677.789,00			$ -	Propuestos para exclusion

Fuente: Anexo técnico.

Como se observa en la tabla anterior, el alcance del contrato comprende la intervención de 82 CIV. No obstante, el 4 de septiembre de 2025, se realizó una mesa de trabajo en la que se concretó el alcance del contrato con el balance presupuestal en donde se radico el 23 de septiembre de 2025 con el SUB-083-TH-399 radicado en la alcaldía 20256110264522. Asimismo, se relacionan las áreas a intervenir, los costos iniciales en la oferta económica y los costos actualizados para cada CIV de acuerdo con los diagnósticos, diseños y presupuestos realizados por parte del Contratista, los cuales fueron revisados, verificados, validados y aprobados por la interventoría mediante el comunicado SUBA-083-TH-281 radicado 20256110194082. En cuanto a la fase 3, el contratista presento en el mes de noviembre de 2024 el cual fue revisado y

aprobado por parte de Interventoría. Asimismo, y luego de las mesas de trabajo desarrolladas entre las partes se concluyó que el presupuesto es limitado para las intervenciones desinadas al presente contrato, es de aclarar que para el presente contrato se está en trámite de una exclusión de 12 CIVs los cuales ya fueron desarrollados bajo el objeto de otra entidad (IDU – UMV) y los mismos se encuentran en buenas condiciones de servicio, es decir, que para el proyecto solo quedaran en ejecución aproximadamente 70 CIVs. Sin embargo, a la fecha y de acuerdo con las ejecuciones de las obras se encuentran realizando un balance del contrato para finiquitar el alcance del contrato.

A la fecha del presente informe se cuantificó y recibió cantidades por parte de la interventoría correspondientes por el acta de recibo parcial No 6 y estas se relacionan de manera posterior en el presente informe.

Asimismo, en el contrato se realizará modificaciones al alcance, dado que se ha evidenciado que algunas de estas intervenciones tengan exclusiones porque estos CIV se hayan intervenido por alguna otra Entidad como la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV) o el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU o porque se encuentran en buenas condiciones. El informe de solicitud inclusión y exclusión de CIV al Contrato 1009 de 2024 fue entregado para evaluación del FDLS mediante radicado 20256110234432.

No obstante, de acuerdo con lo indicado de manera anterior en el periodo de diciembre de 2025, se firma el documento de adición No. 1, por un valor de CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M /CTE ($ 4.127.888.622, y prorroga de 4 meses contados desde el primero (1) febrero de 2026 (inclusive),

hasta el 31 de mayo de 2026 (inclusive) en donde se estima ejecutar los siguientes CIV:

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
FUNCION DE DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS A TRAMOS NUEVOS	**0 días?**	**jue 20/11/25**	**jue 20/11/25**
ENTORNOS ESCOLARES	**35 días**	**lun 2/02/26**	**lun 16/03/26**
CIV 11013480	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11013481	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11013482	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11012996	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11013222	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11014786	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11013031	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11013032	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11002186	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11002412	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11002411	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11002322	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11002151	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11001437	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11001558	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11001466	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11003974	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11003804	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11003895	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11011985	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11001437	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11001558	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
CIV 11001466	35 días	lun 2/02/26	lun 16/03/26
MALLA VIAL	**72 días**	**lun 2/02/26**	**jue 30/04/26**
CIV 11002792	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11002971	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
ACUERDOS PARTICIPATIVOS	**72 días**	**lun 2/02/26**	**jue 30/04/26**
CIV 11001615	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11001609	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
CIV 11001600	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11001584	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11001576	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11001562	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11014535	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11001008	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11000998	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11012503	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11002168	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11002053	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11002121	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11013175	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11001059	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11008029	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11007996	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26
CIV 11007978	72 días	lun 2/02/26	jue 30/04/26

1.5 INDICACIÓN DE LAS ETAPAS DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y DURACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS.

El contrato de obra cuenta con dos (2) meses de la fase de preliminares y ocho (8) meses de la fase de construcción. Para el desarrollo de la fase de diagnósticos se presentaron diferentes dificultades para revisar el estado de los tramos entre ellos con Acueducto, que solo hasta el 13 de mayo de 2025 en recorrido autorizó cambiar temporalmente las tapas que no se podían abrir para realizar la debida inspección de los pozos. Asimismo, en el tramo de Almendros (CIV 11000989, CIV 11001062, CIV11000912, CIV 11001040, CIV 11001010 y CIV 11000875) se tuvo complicaciones con la Secretaría de Movilidad y Transmilenio para

obtener el PMT y su desvió dado que en la zona pasa una flota de rutas alimentadoras del SITP. En el tramo de San Carlos (CIV 11002026), se realizó el trámite de tala de un individuo arbóreo con la SDA. Para la fecha del presente informe el contratista entregó la documentación física de la fase de diagnósticos, estudios y diseños correspondiente de fase 1 y fase 2, los cuales fueron radicados ante el Fondo de Desarrollo Local de Suba - FDLS con el número SUBA-083-TH-316 radicado 20256110229522 del 27 de agosto de 2025. Mediante comunicado CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-294-C el contratista de obra entregó los diseños de los CIV correspondientes a fase 3. Estos fueron observados por los especialistas de interventoría mediante los comunicados SUBA-083-TH-463 del 20 de octubre de 2025 y SUBA-083-TH-468 del 22 de octubre de 2025 y a la fecha no han sido subsanados por parte del Contratista. Teniendo en cuenta la adición y prórroga No. 1 se amplió el plazo de ejecución contractual 4 meses, para un plazo de ejecución final total de 14 meses.

Para el contrato de interventoría se tiene un (1) mes de preliminares, (9) meses de la fase de construcción y (1) mes de recibo. En donde la misma, ha realizado el acompañamiento y seguimiento continuo en la fase de construcción, diagnósticos y diseños con los conceptos indicados de manera anterior por parte de los especialistas de interventoría, personal técnico y administrativo. Teniendo en cuenta la adición y prórroga No. 1 se amplió el plazo de ejecución contractual 4 meses, para un plazo de ejecución final total de 15 meses.

1.5 OBJETIVOS

En el presente numeral se presenta el objetivo general del presente informe y los objetivos específicos del mismo.

1.6 Objetivo General

Realizar el control y seguimiento integral (Administrativo, Jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades derivadas del contrato cuya obra tiene como objeto *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"* durante el periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2026.

1.7 Objetivos Específicos

- Ejercer la representación del FDLS ante el Contratista de Obra en los casos y para efectos específicamente previstos en el contrato de la Interventoría, así como del Contrato de Obra.
- Realizar todas las actividades definidas en el Contrato de Interventoría, las que el FDLS asigne, siempre que sean coherentes con el objeto contratado las que se prevean en el pliego de condiciones sus anexos y apéndices y

las que dependan del Contrato de Obra y sus apéndices, capítulos, anexos y las que se deriven de la naturaleza del contrato de interventoría

- Cumplir con el Manual de Interventoría y/o supervisión vigente

1.8 Fechas de Suscripción, Legalización, Plazo y Valor del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría

A continuación, se relaciona la información contractual del Contrato de Obra No. 1009-2024-LP (119226).

1.8.1 CONTRATO DE OBRA

Tabla 8. Información del Contrato de Obra

CONTRATO DE OBRA No. 1009-2024-LP (119226)	
Contratista	Consorcio Suba Vial VR
NIT:	901.903.833-2
Representante Legal	FARLEY ANDREA LARRARTE BARRERA
Documento Representante Legal	52.901.135
Fecha de Suscripción	31 de diciembre de 2024
Plazo Inicial	10 meses
Plazo de Fase de preliminares de la construcción	2 mes
Plazo de la Fase de Ejecución de la construcción	8 meses
Prórroga No. 1	4 meses
Plazo de ejecución final	14 meses
Costo Fase de preliminares	$380.554.609
Costo total Fase de construcción	$13.388.373.112
Adición No. 1	$4.127.888.622
Valor total del contrato	$17.516.261.734
Fecha de Inicio	1 de abril de 2025
Fecha de Terminación inicial	31 de enero de 2026
Fecha de Terminación final	31 de mayo de 2026
Acta No 1 de Inicio de Contrato de Obra	1 de abril de 2025

Fuente: Elaboración propia

1.8.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se relaciona la información contractual del Contrato de Interventoría No. 083-2025-INT (119251).

Tabla 9. Información del Contrato de Interventoría

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 083-2025-INT (119251)	
Interventoría	CONSORCIO SUBA TH 003
Representante Legal	Edgar Alfredo Salazar Bernal
Fecha de Suscripción	13 de febrero de 2025
Plazo Inicial	11 meses
Plazo de Fase de preliminares de la construcción	1 mes
Plazo de la Fase de Ejecución de la construcción	9 meses
Recibo	1 mes
Prórroga No. 1	4 meses
Plazo final	15 meses
Valor Total Inicial	$ 1.673.546.671
Adición No. 1	$ 608.562.426
Valor total Final	$ 2.282.109.097
Fecha de Inicio	1 de abril de 2025
Fecha de Terminación inicial	28 de febrero de 2026
Fecha de terminación final	30 de junio de 2026
Acta No 1 de Inicio de Contrato de Interventoría	1 de abril de 2025

Fuente: Elaboración propia

2 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

2.1 Balance financiero del Contrato de Obra e Interventoría

A la fecha de corte del presente informe, el contratista de obra presentó las actas de recibo parcial No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025.

Tabla 10. Balance financiero Contrato de obra

Contrato de Obra N° 1009-2024-LP - CONSORCIO SUBA VIAL VR					
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"					
Representante Legal	Farley Andrea Larrarte Barrera			**Director de obra**	**Sandra Cuestas**
NIT: 901.903.833-2				**Valor inicial**	**$ 13.388.373.112,00**
Fecha inicio	1/04/2025	**Prórroga 1**	18/12/2025	**Valor adicional**	**$ 4.127.888.622,00**
Fecha terminación	31/05/2025	**Prórroga 2**	No se ha efectuado	**Valor total**	**$ 17.516.261.734,00**
No Radicado	**Fecha radicada**	**No PAGO**	**PERIODO**	**Valor de la cuenta**	**SALDO**
20256110176102	11/07/2025	PAGO 1	1 de abril al 30 de junio de 2025	$ 272.428.605	**$ 17.243.833.129**
20256110220322	19/08/2025	PAGO 2	1 de julio al 31 de julio de 2025	$ 436.519.864	**$ 16.807.313.265**
20256110256172	17/09/2025	PAGO 3	1 de agosto al 31 de agosto de 2025	$ 843.072.482	**$ 15.964.240.783**
20256110292232	17/10/2025	PAGO 4	1 de septiembre al 31 de septiembre de 2025	$ 1.359.987.913	**$ 14.604.252.870**
20256110323672	14/11/2025	PAGO 5	1 de octubre al 31 de octubre de 2025	$ 2.179.916.286	**$ 12.424.336.584**
20256110349912	11/12/2025	PAGO 6	1 de noviembre al 30 de noviembre de 2025	$ 3.235.400.501	**$ 9.188.936.083**
			PAGO A LA FECHA	**$ 8.327.325.651**	
			VALOR POR COBRAR	$ 9.188.936.083	
			% FINANCIERO	47,54%	

Fuente: Propia

A la fecha de corte del presente informe, la interventoría presentó acta de pago No. 9 correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Tabla 11. Balance financiero Contrato de interventoría

CONTRATO 083-2025 - CONSORCIO SUBA TH 003					
«INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO»					
Representante Legal	Edgar Salazar		**Director de Interventoría**	Ricardo Duarte	
NIT: 901.911,730-6			**Duración:** 11 meses	**Valor inicial**	$ 1.673.546.671
Fecha inicio	1/04/2025	**Prórroga 1**	18/12/2025	**Valor adicional**	$ 608.562.426
Fecha terminación inicial	28/02/2026	**Prorroga 2**	N.A		
Fecha terminación final	30/06/2026	**Plazo ejecución**	15 meses.	**Valor total**	$ 2.282.109.097,00
No Radicado	**Fecha radicada**	**PERIODO**	**No PAGO**	**Valor de la cuenta**	**SALDO**
20256110111392	7/05/2025	1/04/2025 al 30/04/2025	PAGO 1	$ 114.105.455	$ 2.168.003.642
20256110144042	10/06/2025	1/05/2025 al 31/05/2025	PAGO 2	$ 114.105.455	$ 2.053.898.187
20256110181282	11/07/2025	1/06/2025 al 30/06/2025	PAGO 3	$ 114.105.455	$ 1.939.792.732
20256110215762	13/08/2025	1/07/2025 al 31/07/2025	PAGO 4	$ 114.105.455	$ 1.825.687.277
20256110253652	15/09/2025	1/08/2025 al 31/08/2025	PAGO 5	$ 114.105.455	$ 1.711.581.822
20256110292352	17/10/2025	1/09/2025 al 30/09/2025	PAGO 6	$ 114.105.455	$ 1.597.476.367
20256110318482	11/10/2025	1/10/2025 al 31/10/2025	PAGO 7	$ 11 4.105.455	$ 1.483.370.912
20256110347612	10/12/2025	1/11/2025 al 30/11/2025	PAGO 8	$ 114.105.455	$ 1.369.265.457
20266110017282	26/01/2026	1/12/2025 al 31/12/2025	PAGO 9	$ 114.105.455	$ 1.255.160.002
			PAGO A LA FECHA	**$ 1.026.949.095**	
			VALOR POR COBRAR	$ 1.255.160.002	
			% FINANCIERO	45,00%	

3. REVISIÓN DE PMT VIGENTES

A partir de los recorridos completados en campo la interventoría elaboró el siguiente resumen:

Tabla 12. Revisión de PMT vigentes

ATENCIÓN DE OBSERVACIONES			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**REVISADO POR**	**FECHA**
1	**TUNA BAJA** **CIV 11001558 y 11001466** Durante el mes de enero se recibió la aprobación de este PMT. Su implementación comenzará en el mes de febrero.		
2	**ALMENDROS CIV 11000989, 11001062, 11000912, 11001040, 11001010 y 11000875** -La interventoría realizó recorrido en campo encontrando que hacen falta las señales y auxiliares de tráfico reportados en informes anteriores. El contratista de obra no ha atendido las solicitudes realizadas.		
3	**FONTANA CIV 11002134 Y 11009137** -La interventoría realizó recorrido en campo encontrando que hacen falta las señales y auxiliares de tráfico reportados en informes anteriores. El contratista de obra no ha atendido las solicitudes realizadas.		
4	**PORTALES NORTE CIV 11001671** -En recorrido la interventoría identificó que el PMT se encuentra instalado completamente de acuerdo con los requerimientos de SDM.		

5	**GILMAR CIV 11003244** - En recorrido la interventoría identificó que el PMT se encuentra instalado completamente de acuerdo con los requerimientos de SDM.		
6	**TURINGIA CIV 11003244** -Mediante recorrido se identificó la ausencia de 6 señales de las solicitadas por SDM en el PMT aprobado.		

Nota: Si aparece una nueva versión, favor anular la versión anterior, escribiendo "OBSOLETO" en la portada

Por otro lado, se cuenta con los siguientes PMT aprobados:

Tabla 13. Resumen de PMT aprobados y vigentes

COI	BARRIO	CIV	Desde	Hasta	FECHA INICIO	FECHA FIN	Radicado SDM
5	PORTALES DEL NORTE	**11001671**	CALLE 168A KR73A	CALLE 168A KR74A	30-01-2026	05-03-2026	202661200266262, Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
5	ALMENDROS	**11000989, 11001062, 11000912, 11001040, 11001010 11000875**	CALLE 152B KR 113C	CALLE 152B KR 115	30-01-2026	05-03-2026	202661200265772 Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
5	LA FONTANA	**11002134 11001937**	KR 114 AV SUBA (AC 145)	KR 114 CL 148	30-01-2026	05-03-2026	202661200265772 Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
5	GILMAR	**11003244**	CL 161C KR 59	CL 161C KR 62	30-01-2026	01-03-2026	202661200266032 Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
5	TURINGIA	**11002207**	KR 103D CL 150C	KR 103D CL 151	30-01-2026	05-03-2026	202661200268032 Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
4	TUNA BAJA	**11001558 11001466**	KR 99 CL 154	KR 99 CL 154	23-01-2026	01-04-2026	Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00

Durante el periodo del presente informe recibió la aprobación de los siguientes PMT:

- TUNA BAJA. CIV 11001558 y 11001466. Nuevo PMT
- ALMENDROS Y FONTANA. CIV 11000989, 11001062, 11000912, 11001040, 11001010, 11000875, 11002134 y 11001937. Prórroga de PMT.
- PORTALES NORTE. CIV 11001671. Prórroga de PMT.
- GILMAR. CIV 11003244. Prórroga de PMT.
- TURINGIA. CIV 11002207. Prórroga de PMT.

4. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

Se radicó al contratista Consorcio Suba Vial VR los siguientes oficios:

- El 10 de enero de 2026, mediante el comunicado SUBA-083-TH-616 la interventoría recordó al contratista de obra que la circulación de volquetas por la CRA 73ª no se encuentra autoriza en el PMT aprobado por SDM (CIV 11001671).
- El 15 de enero de 2026 la interventoría solicitó una copia de todas las respuestas que el CONSORCIO SUBA VIAL VR ha entregado a la Secretaría Distrital de Movilidad, con ocasión a los diversos oficios que esta entidad ha emitido a lo largo de la ejecución del contrato y que tienen dentro de su asunto INCLUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT en los CIVs del contrato de obra.
- El 15 de enero de 2026 la interventoría mediante comunicado SUBA-083-TH-663 informó que, en recorridos completados en campo, entre el 9 y el 13 de enero de 2026, revisando la implementación de los PMT aprobados por la SDM para ejecutar actividades de obra se encontró que los PMT de los siguientes CIV se encuentran incompletos:

- Almendros CIV 11000989, 11001062, 11000912, 11001040, 11001010 y 11000875
- Portales Norte CIV 11001671
- Gilmar CIV 11003244
- Turingia CIV 11003244 obra

- El 15 de enero de 2026 la interventoría mediante comunicado SUBA-083-TH-634 reiteró su solicitud de acatar y corregir las acciones descritas ya que si llegan a presentarse afectaciones en la Cra 73A la responsabilidad será directamente del Consorcio Suba Vial VR.

Se recibió de la Secretaría Distrital de Movilidad el siguiente oficio:

- El 6 de enero de 2026 se recibió la respuesta al radicado SDM No. 202561204612692 - Solicitud implementación de señalización en la CL 165B con KR 90, localidad de Suba.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Durante el periodo del presente informe se recibió la respuesta de Secretaría Distrital de Movilidad a la solicitud de un peticionario sobre la implementación de señalización en la CL 165B con KR 90. Esta solicitud está en revisión del FDLS, contratista de obra e interventoría.
- El contratista de obra debe solicitar el próximo mes la aprobación de PMT ante SDM de los CIV a intervenir con la adición presupuestal.
- La interventoría identificó en recorridos de obra falencias en la implementación de los PMT aprobados para Almendros, Fontana y Turingia.

RECOMENDACIONES

- La interventoría reiterará al contratista de obra la obligación de implementar completamente el PMT aprobado por SDM para cada CIV en ejecución.
- Se debe iniciar prontamente el trámite de PMT ante SDM con el fin de no retrasar el inicio de actividades en los nuevos frentes de obra.

ANEXO 1. CORRESPONDENCIA ENVIADA

Bogotá, 10 de enero de 2026

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera}
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Asunto: Incumplimiento al PMT y acuerdo comunitario Portales Norte

Respetada Sra Larrarte

Por medio de la presente, el CONSORCIO SUBA TH 003 quien funge en calidad de Interventoría al contrato de obra 1009-2024-LP (119226), se permite informar que durante el acompañamiento en obra correspondiente al CIV 11001671 Portales del Norte, desde el día martes 30 de diciembre de 2025 se viene evidenciando el ingreso de volquetas por la Cr73A, vía no autorizada por la SDM para tal fin.

Es importante tener en cuenta que en la Reunión de Inicio realizada para la comunidad aferente a ese frente, llevaba a cabo el 01 de octubre de 2025, desde el componente PMT del Consorcio Vial VR se socializó que el acceso a la obra de vehículos de carga pesada sería únicamente por la Cra 74A, de acuerdo con el PMT autorizado por la Secretaria Distrital de Movilidad, aspecto que quedó como compromiso por parte del consorcio debido a la solicitud reiterada de la comunidad apelando a las condiciones actuales de esa vía (rejilla de sumidero en mal estado). Asi las cosas, la Cra 73 A sería utilizada únicamente para el acceso y circulación de los vehiulos de los residentes de los predios aferentes a la intervención.

Debido al no cumplimiento por parte del Consorcio Suba Vial VR, y a las constantes quejas de la comunidad al respecto, teniendo en cuenta la reparación realizada recientemente a la rejilla del sumidero, esta interventoría recomienda que se hagan los correctivos pertinentes o de lo contrario cualquier daño que se llegue a presentar tanto en la rejilla de sumidero como en la Cra 73 A, a causa de la circulación de vehículos de carga, será responsabilidad del contratista quien deberá realizar las reparaciones correspondientes.

Soporte de lo anterior, se relaciona el registro fotográfico en donde se evidencia el seguimiento al ingreso de volquetas por Cr 73A.

Acompañamiento 05 de enero de 2026





Acompañamiento 08 de enero de 2026





Evidencia de reparación de rejillas de sumidero



ANTES



DESPUES

Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: N.A.

Copia: Apoyo a la supervisión Carlos Augusto Giraldo Galindo - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento Rojas - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Vanessa Sánchez Ortiz.- Paula J. Ojeda A.
Revisó: Laura Patricia Ortiz Medina
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

CONSORCIO SUBA TH 003

SUBA-083-TH-632
Pág. 1 de 1

Bogotá, 15 de enero de 2026

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Asunto: Solicitud entrega copia de las respuestas emitidas a la Secretaría Distrital de Movilidad por parte del CONSORCIO SUBA VIAL VR

Respetada Sra. Larrarte:

Por medio de la presente, el CONSORCIO SUBA TH 003 quien funge en calidad de interventoría al contrato de obra 1009-2024-LP (119226), se permite solicitar de manera inmediata, una copia de todas las respuestas que el CONSORCIO SUBA VIAL VR ha entregado a la Secretaría Distrital de Movilidad, con ocasión a los diversos oficios que esta entidad ha emitido a lo largo de la ejecución del contrato y que tienen dentro de su asunto INCLUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT en los CIVs del contrato de la referencia.

Es importante tener presente que la responsabilidad de la instalación y conservación adecuada y pertinente de los PMT's es de parte del contratista de obra, así como la respuesta ante los cuestionamientos constantes por parte de la Entidad Estatal, por lo tanto, quedamos atentos al envío de los soportes.

Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: N.A.

Copia: Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento Rojas - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Wilmer Andrés Acosta Cetina - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Ana Sofia Jacobs Sánchez
Revisó: Laura Patricia Ortiz Medina
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

CONSORCIO SUBA TH 003

Bogotá, 15 de enero de 2026

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Asunto: Incumplimiento de implementación del PMT en los CIV

Respetada Sra. Larrarte:

Por medio de la presente, el CONSORCIO SUBA TH 003 quien funge en calidad de interventoría al contrato de obra 1009-2024-LP (119226), se permite informar que, en recorridos completados en campo, entre el 9 y el 13 de enero de 2026, revisando la implementación de los PMT aprobados por la SDM para ejecutar actividades de obra se encontró que los PMT de los siguientes CIV se encuentran incompletos:

- Almendros CIV 11000989, 11001062, 11000912, 11001040, 11001010 y 11000875
- Portales Norte CIV 11001671
- Gilmar CIV 11003244
- Turingia CIV 11003244

Para su revisión y atención INMEDIATA, se adjunta como anexo los recorridos completados.

Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

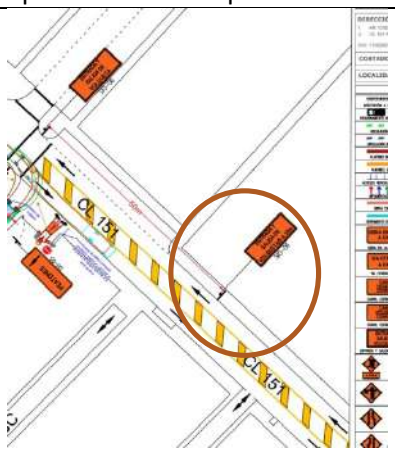
Anexo: 50 folios

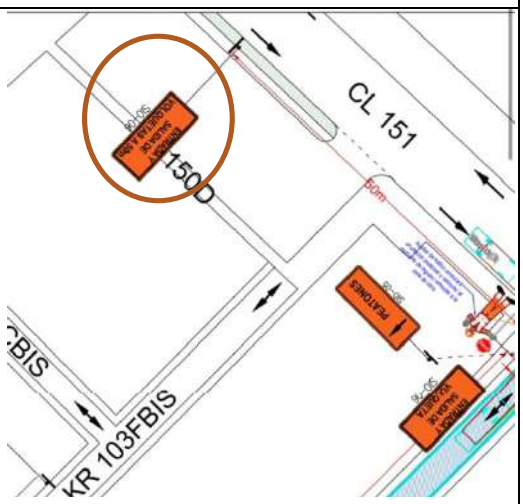
Copia: Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento Rojas - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Wilmer Andrés Acosta Cetina - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Ana Sofia Jacobs
Revisó: Laura Patricia Ortiz Medina
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

Recorrido de PMT en Turingia CIV 11002207

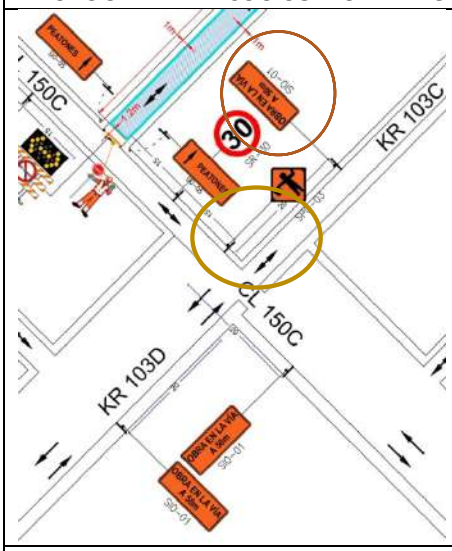
Realizando un recorrido del PMT se observa la falta de instalación de señales provisionales para cumplir con el PMT

Sobre Calle 151	Se observa la ausencia de esta señal no fue instalada en el momento adecuado y no se aprecia muestras que se instalo
	

Sobre la Calle 151	Se evidencia la ausencia de esta señal además de tampoco evidenciar muestras que fue instalada en algún momento por ende falta la instalación
	

En la calle 150 C BIS con KR 103F bis	Se evidencia que esta señal no fue instalada además de observar cómo intento de instalación el bordillo roto
	

Sobre la calle 150C	Se evidencia muestras de hurto sobre esta señal Pero igual no esta instalada
	

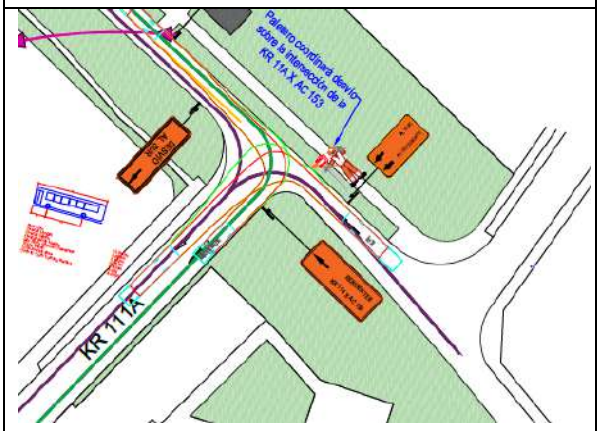
EL CRUCE DE LA 103C CON CALLE 150C	Se observa que hace falta instalar estas señales
	
	

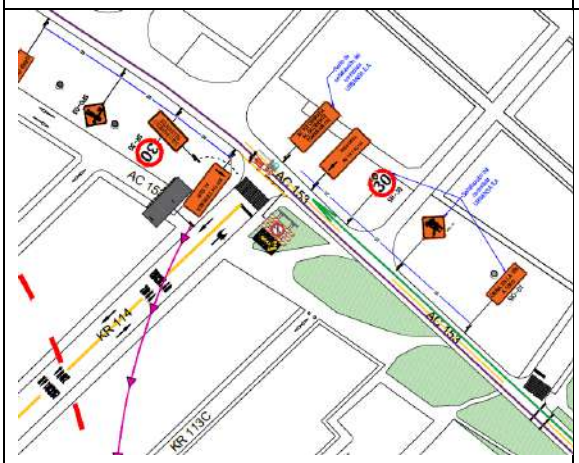
Recorrido de PMT en el sector de almendros el día 13 de enero de 2026

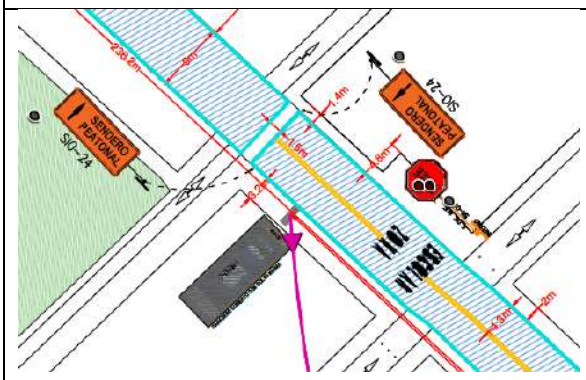
CIV 11000875-11000912—11000989---11001010----11001040---11001062

En donde se evidencia que no cuentan con varias señales de PMT las cuales ya se habían solicitado al contratista que las colocara el mes pasado. Faltan paleteros y varias señales las cuales son necesarias para la adecuada implementación del PMT.

Esto es reiterativo, el contratista nunca las repuso todas

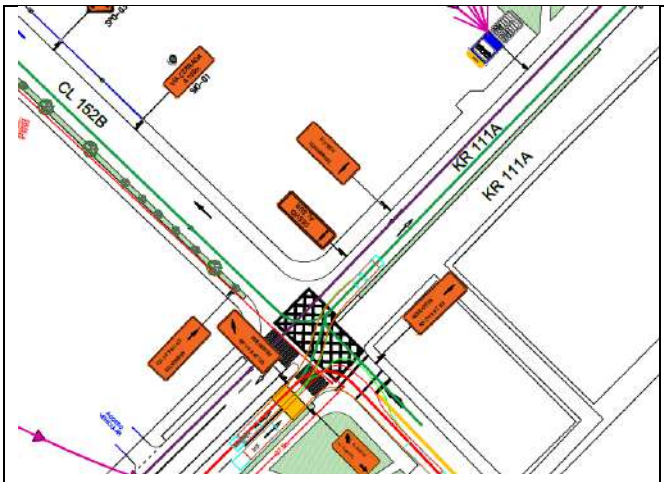
Cruce de la 111 A con 153	En este cruce se puede observar que en el PMT indica que se debe contar con tres señales las cuales no está ninguna, además de contar con un auxiliar de tráfico el cual tampoco esta. Faltan tres señales y un trafico Esta esquina ya va varias semanas y permanece de la misma manera
	
	

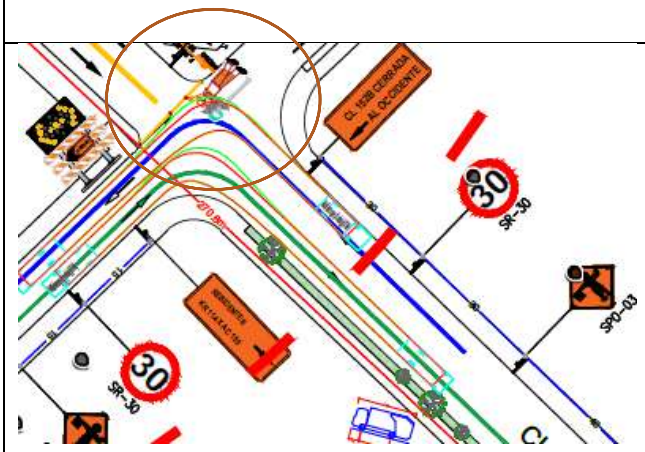
Cruce de la Carrera 114 con calle 153	En este cruce se observa que no se han repuesto estas señales las cuales ya van varios meses y nunca se realizó la reposición de estas señales
	

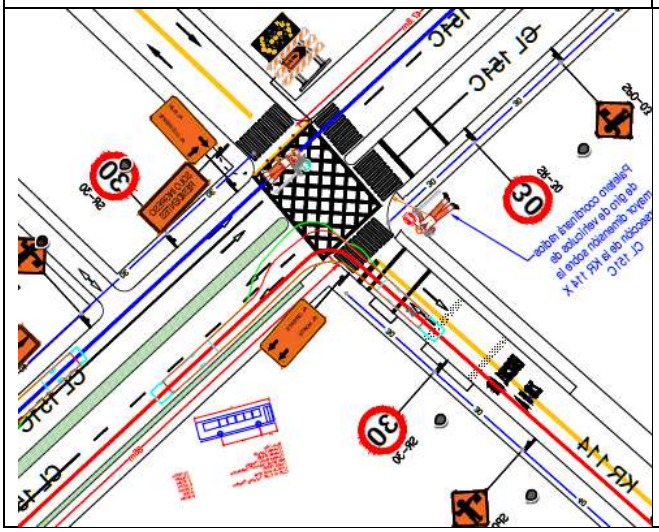
Carrera 114B con calle 152B	En este puto se observa que el contratista hace la instalación del sendero peatonal como corresponde en el PMT
	

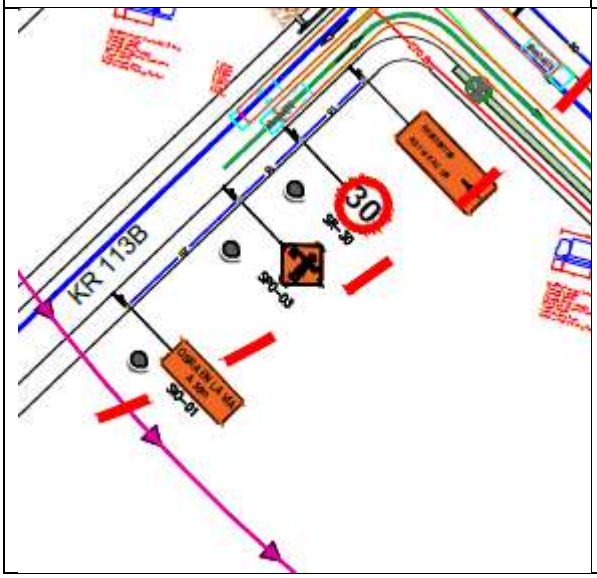
Las otras señales algunas se han reinstalado y aún están a pesar de los robos

Calle 152B con KR 111A	En donde se observa que en este cruce no cuenta con ninguna de las señales que especifica el PMT las cuales fueron hurtadas y no se repusieron

En el cruce de la 152B KR 113B	Se observa que cuentan con las señales, pero cuentan con el personal de tráfico que corresponde según el PMT debería estar en este cruce
	

Cruce de la Calle 151 C con KR 114	Se observa que este cruce no cuenta con ninguna señalización ni señales ni auxiliares de trafico en el lugar como especifica este PMT
	

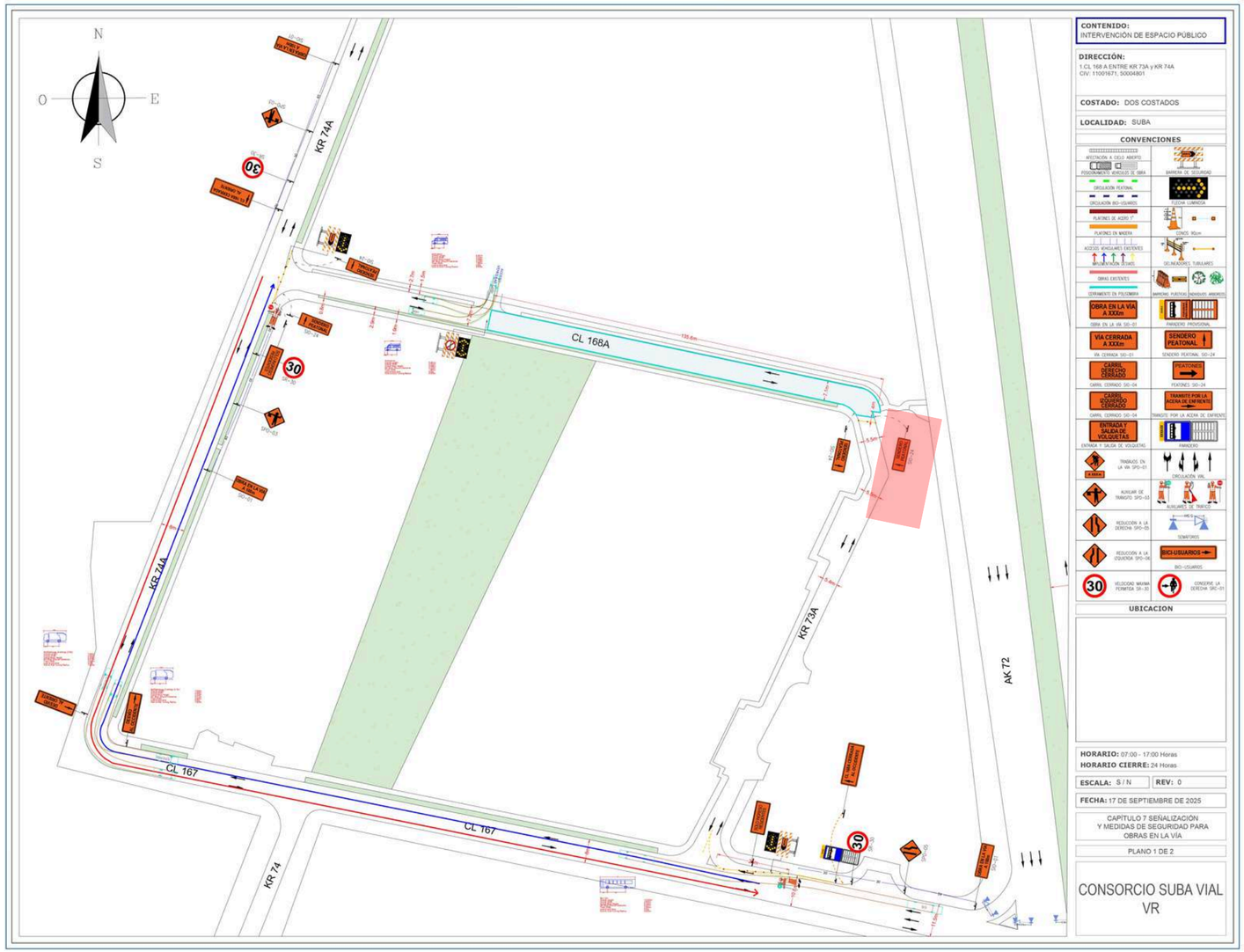
Sobre la KR 113B	Se observa que este kit de aproximación está incompleto falta el “obra en la vía a 100M”
	

Recorrido PMT

13/01/2026

CIV 11001671
PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN FALTANTE





Desinstalada debido a adecuación del cerramiento, sin embargo se solicita al contratista volverla a instalar

Ubicada sobre Cr 73A con Cl 168A

CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

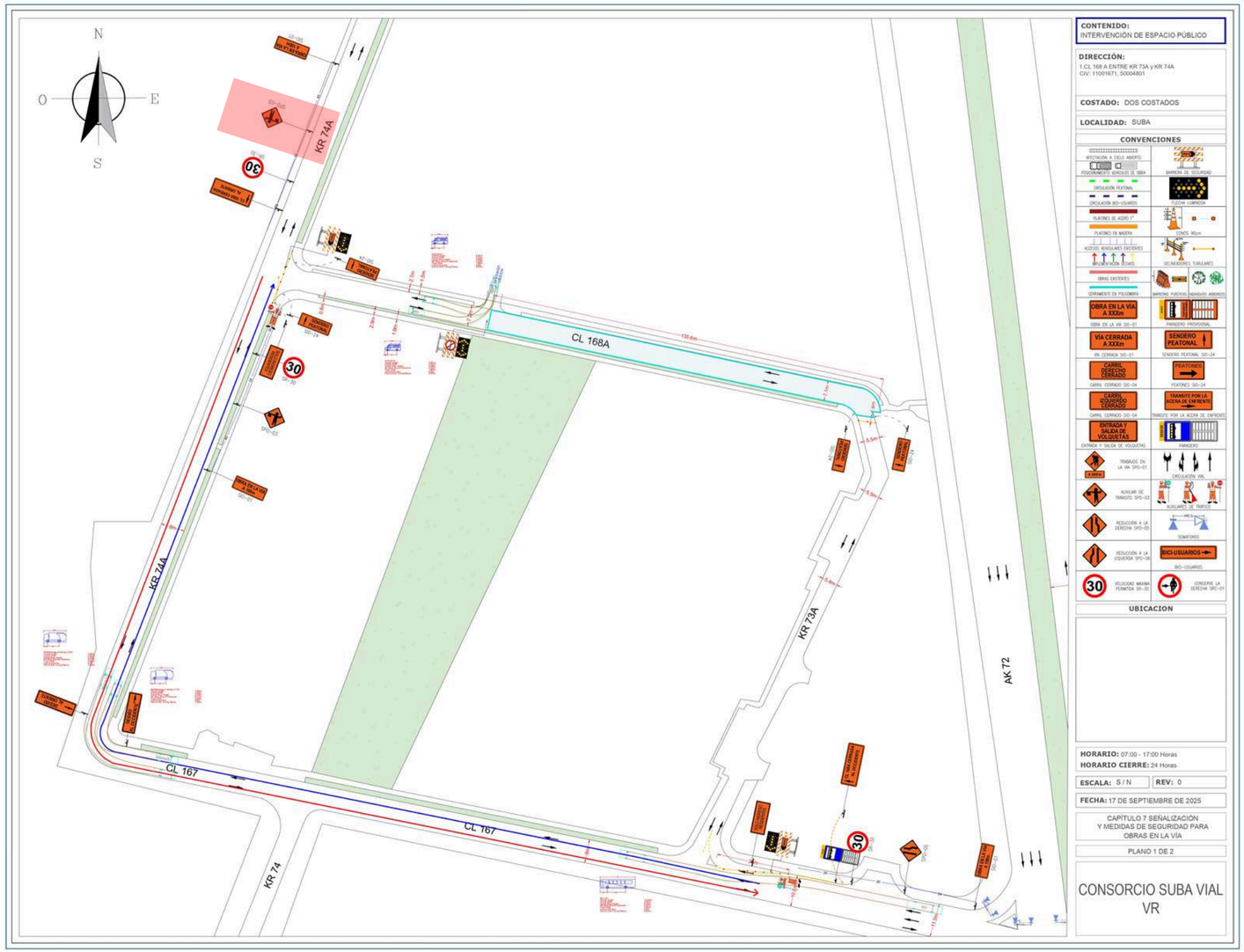


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

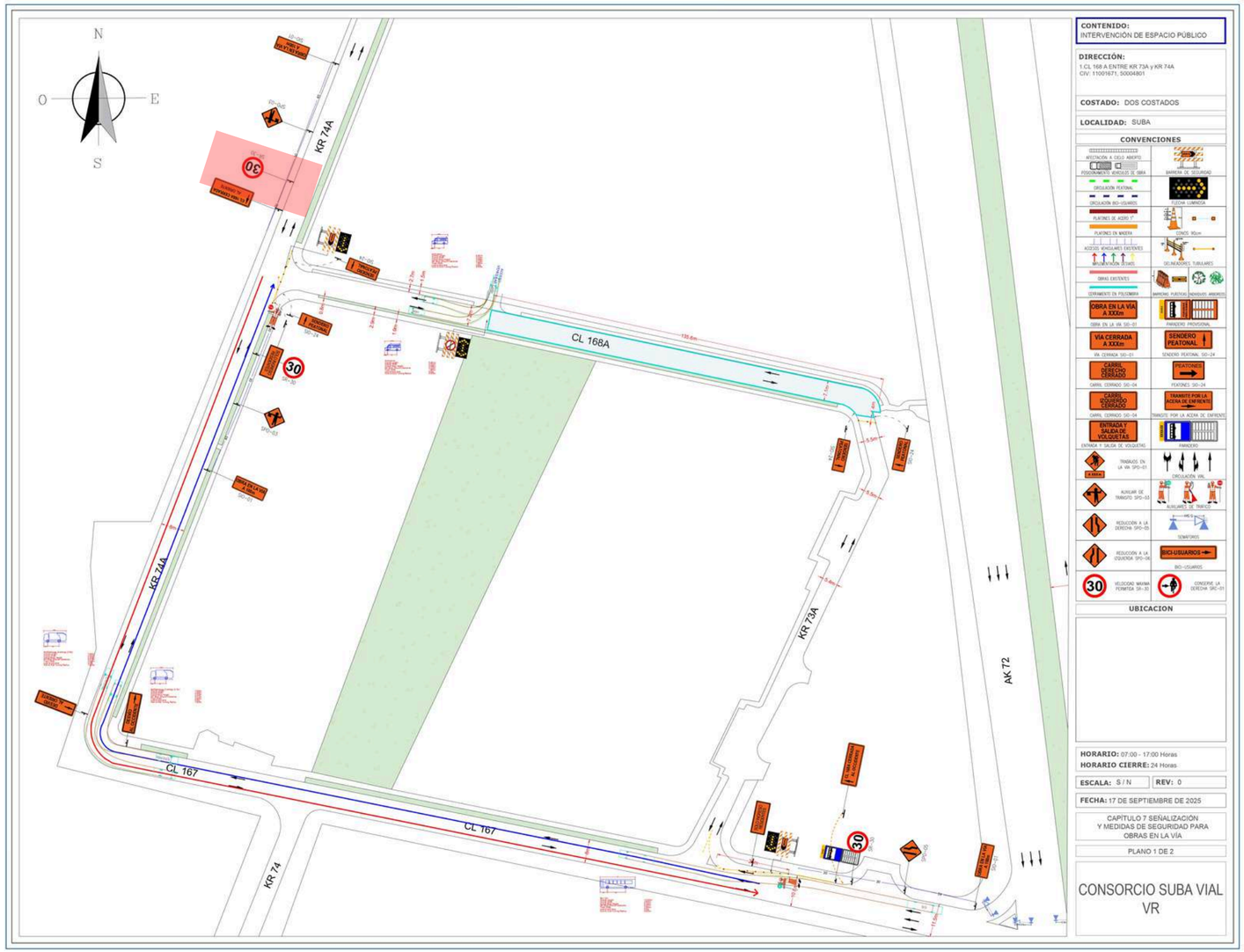


CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A



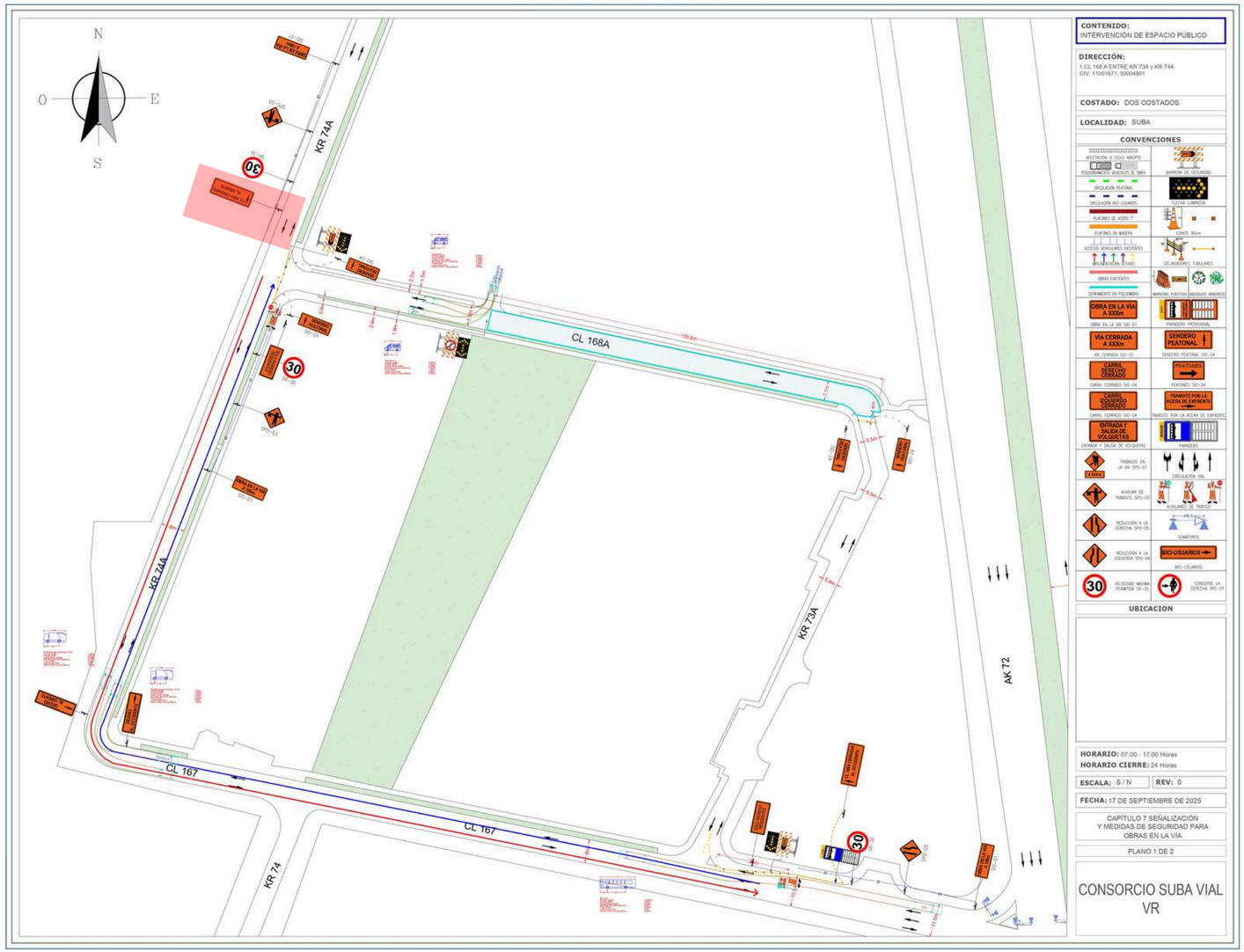


CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A





CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

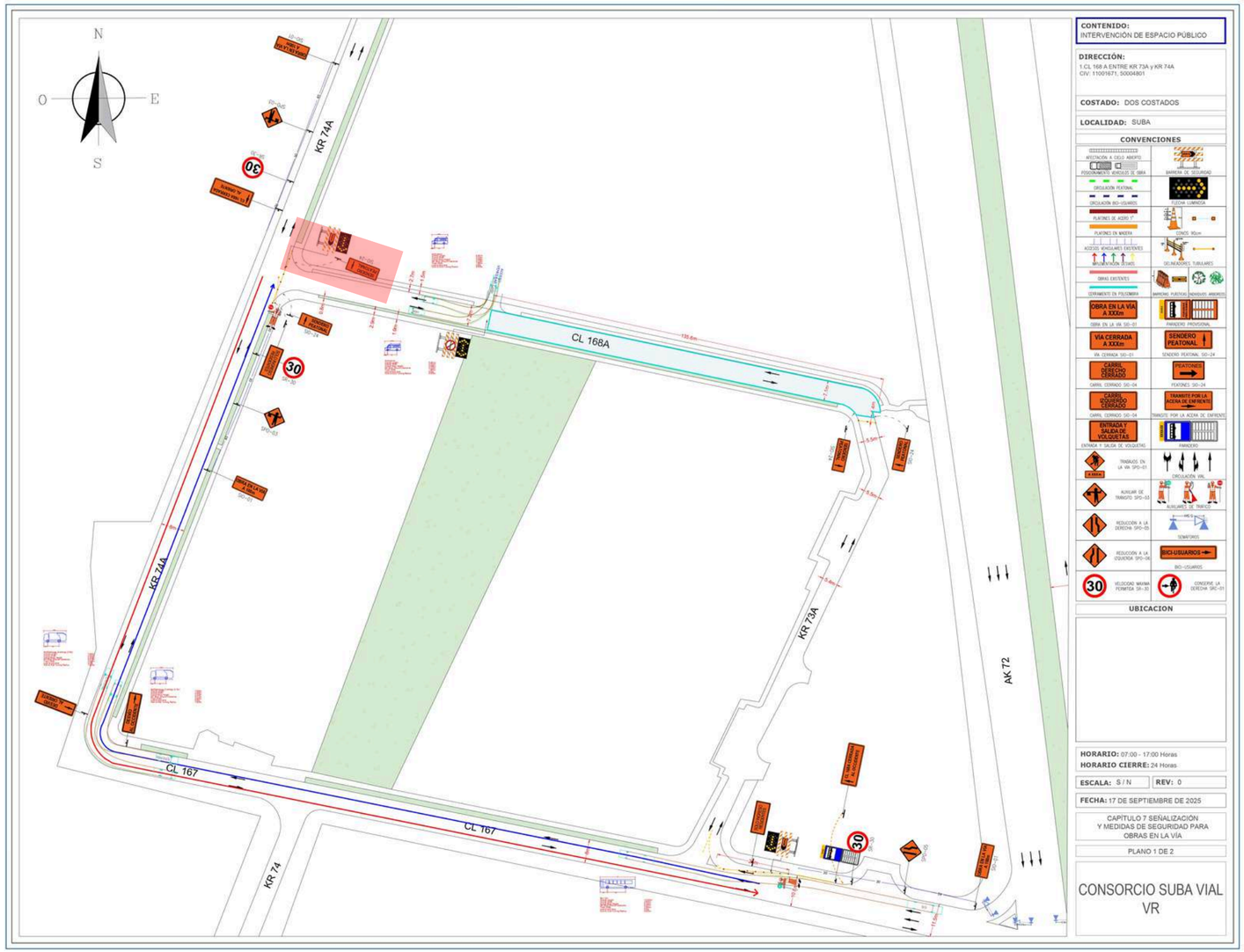
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A con Cl 168A





CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A con Cl 168A



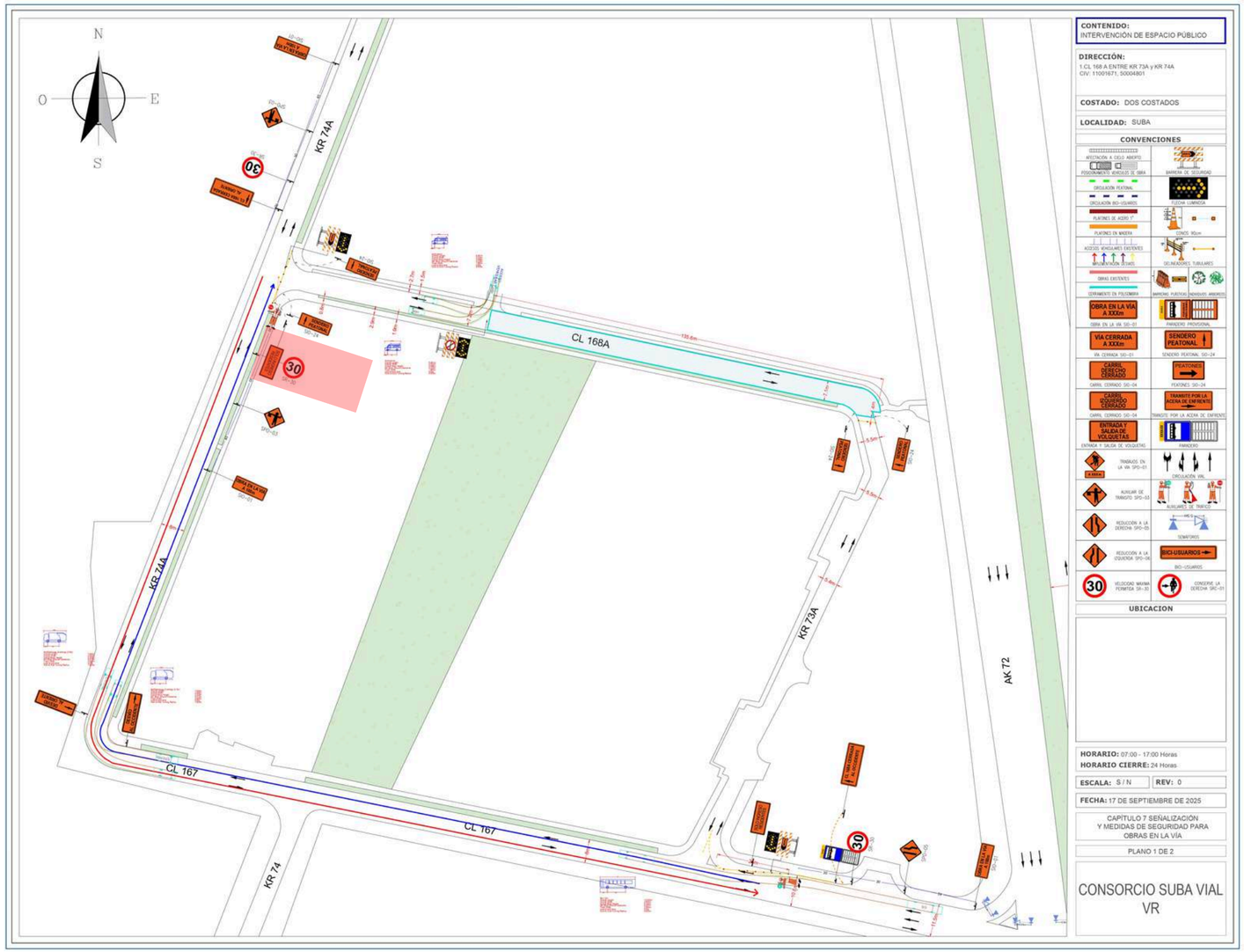
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A con Cl 168A





CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

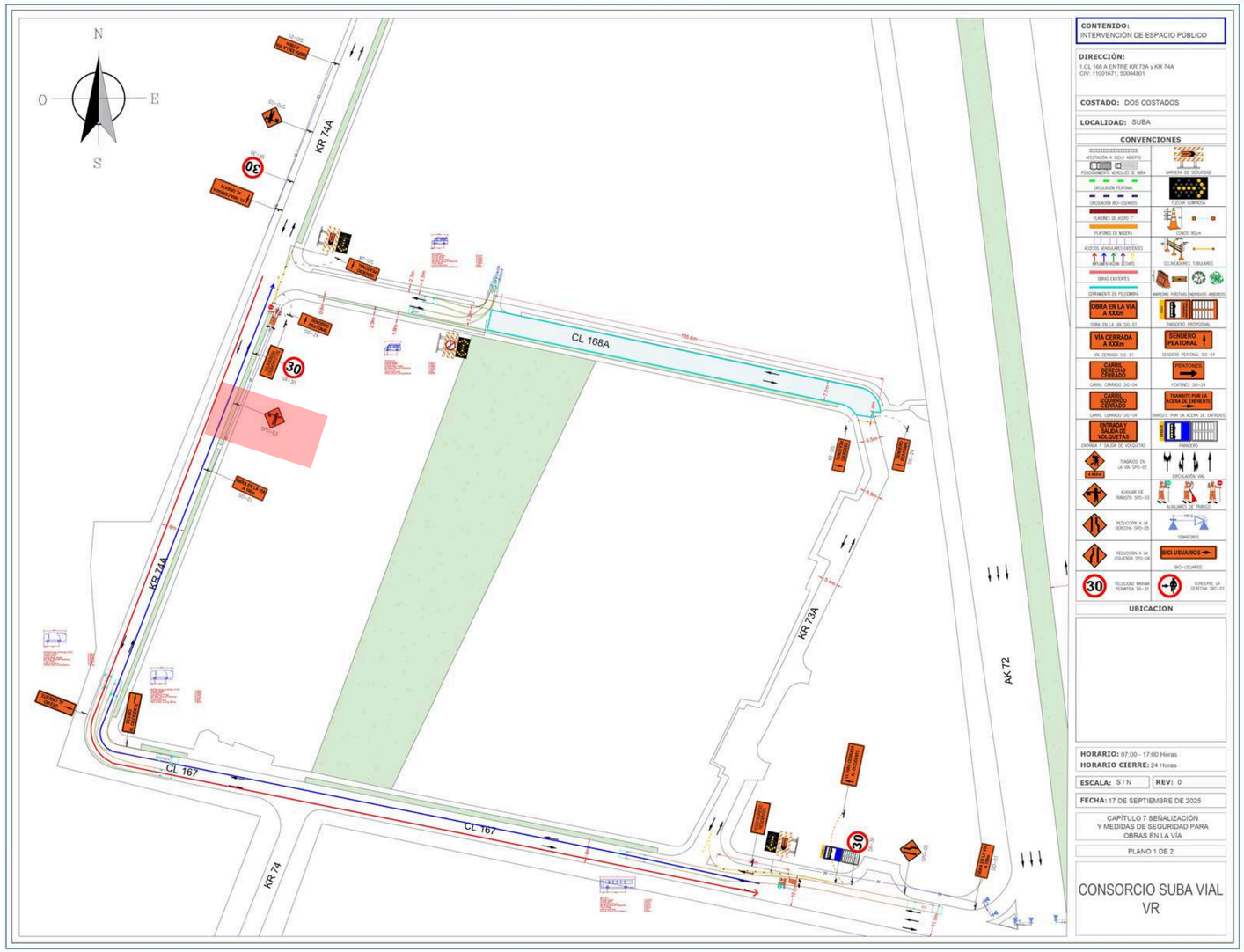


CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A



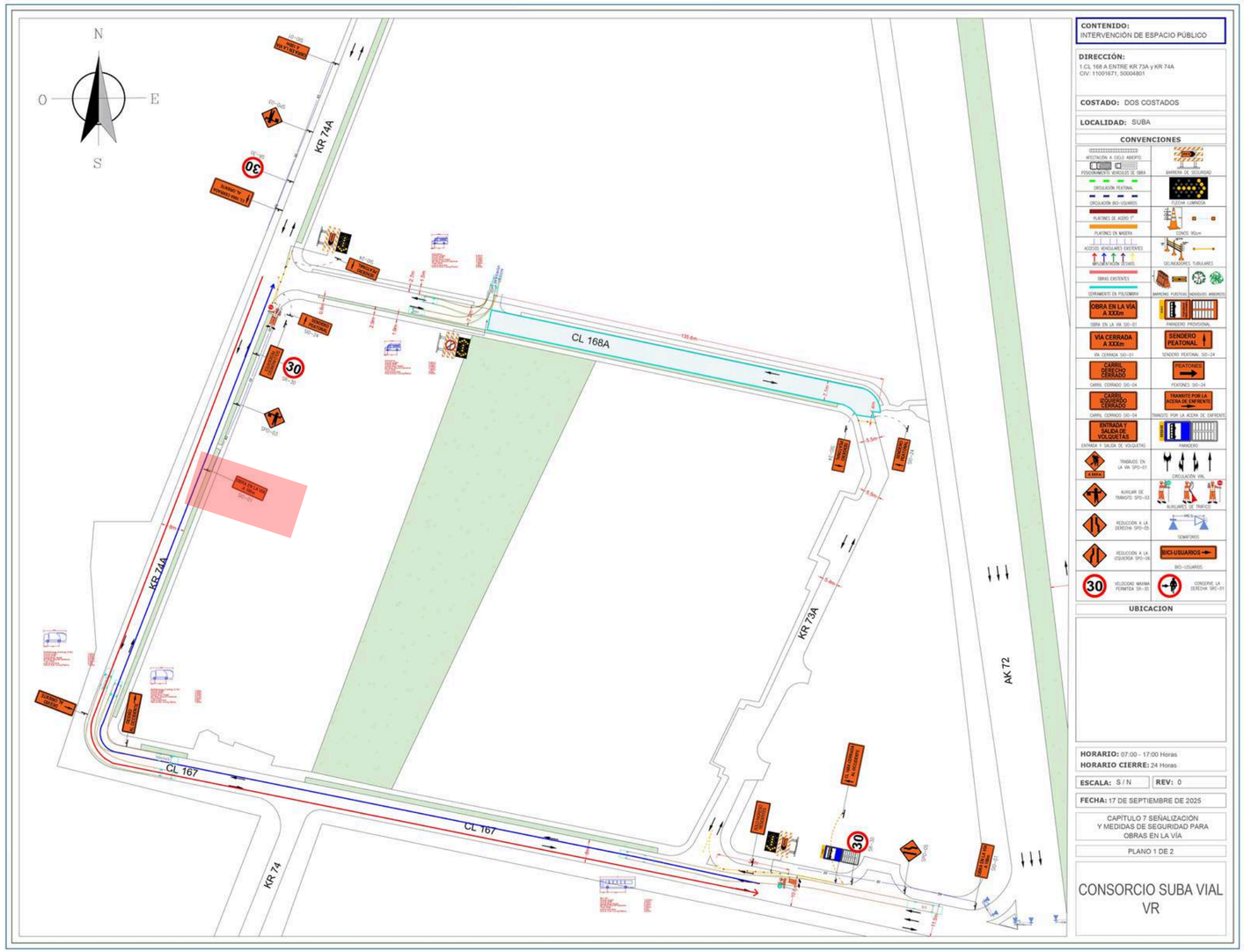


CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A



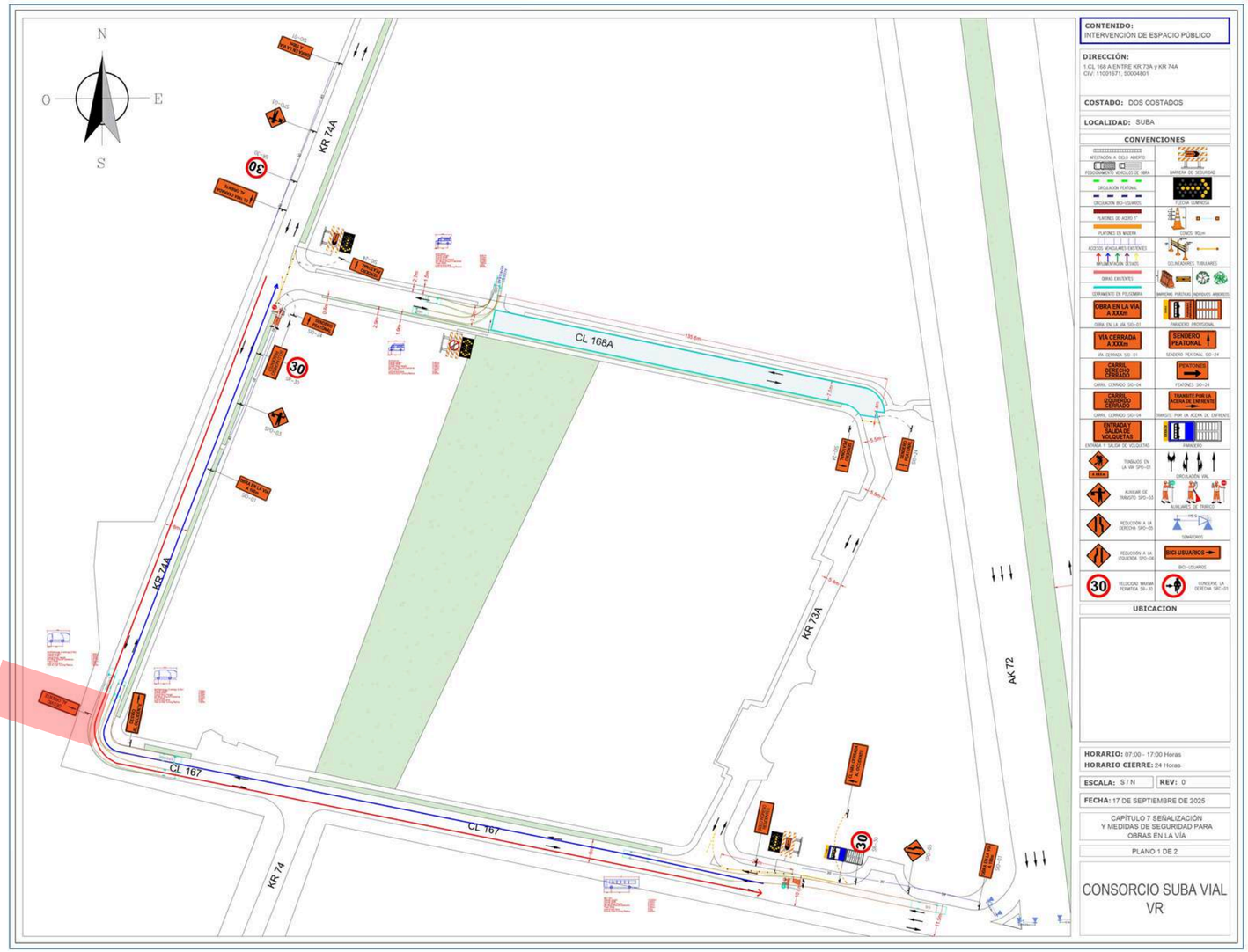


CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A

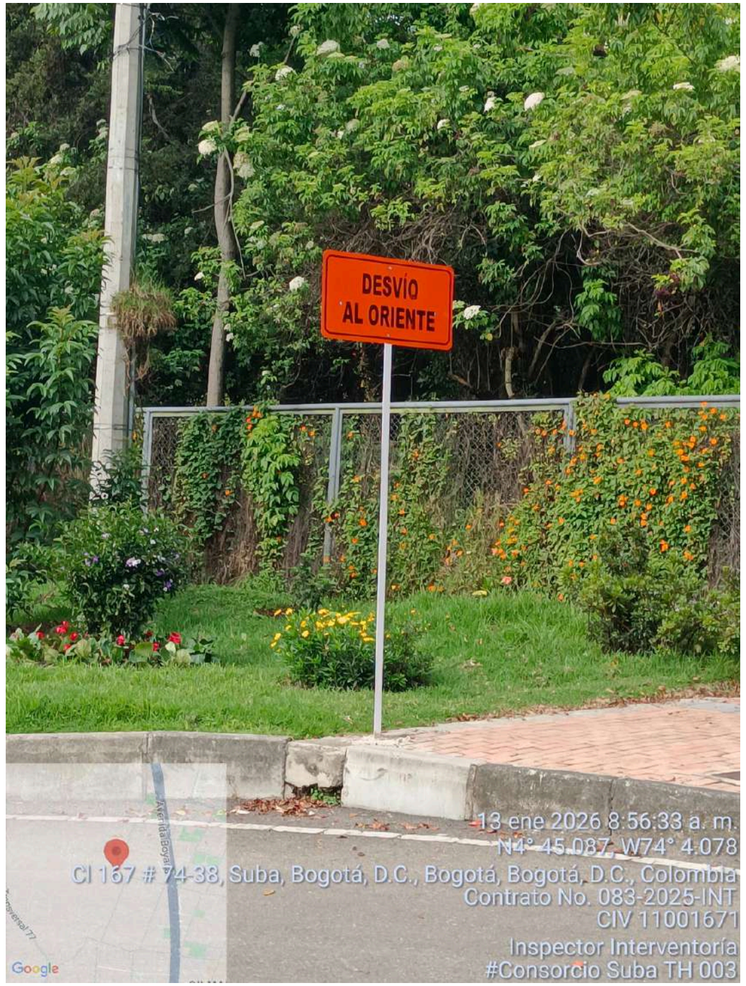




CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

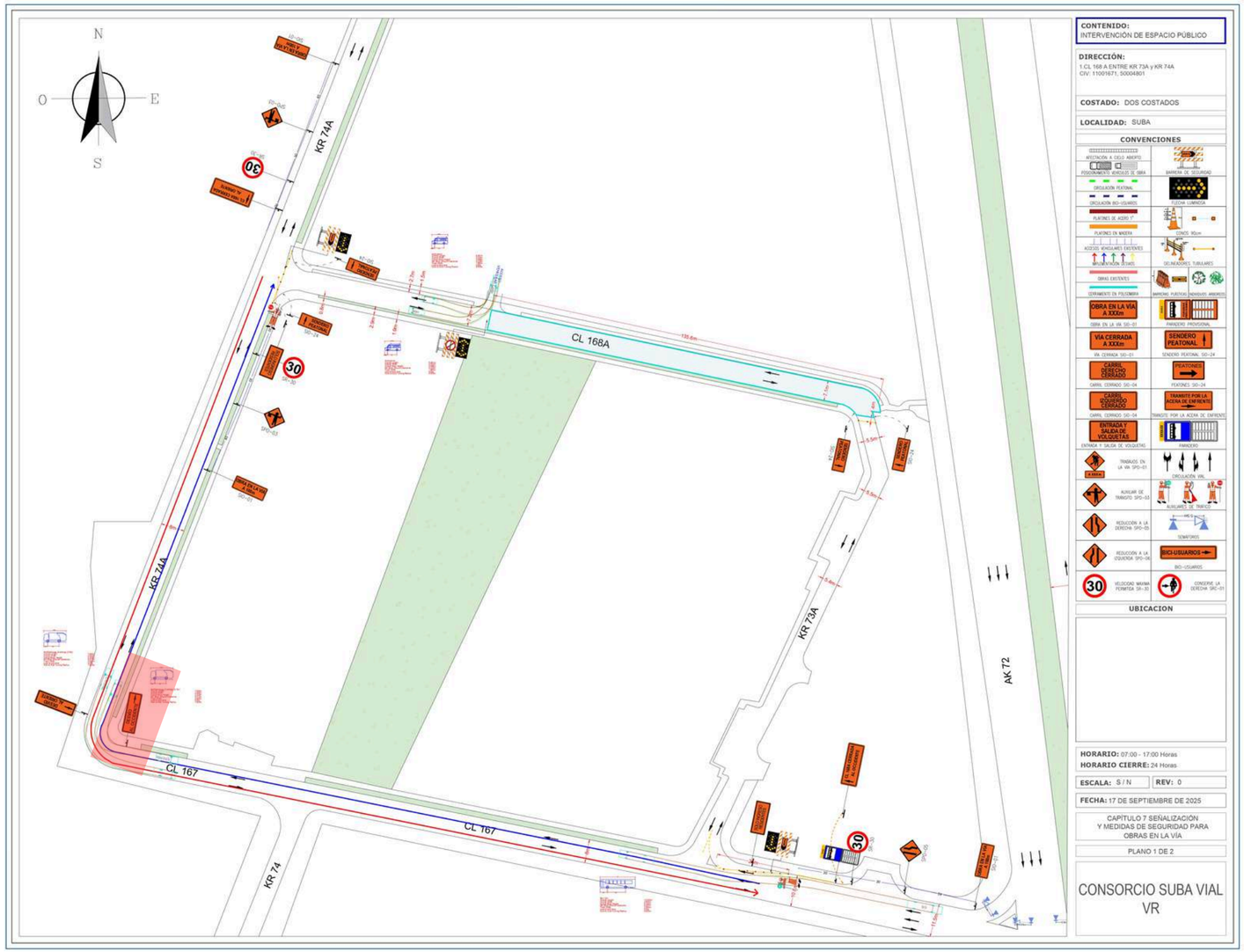
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A con Cl 167



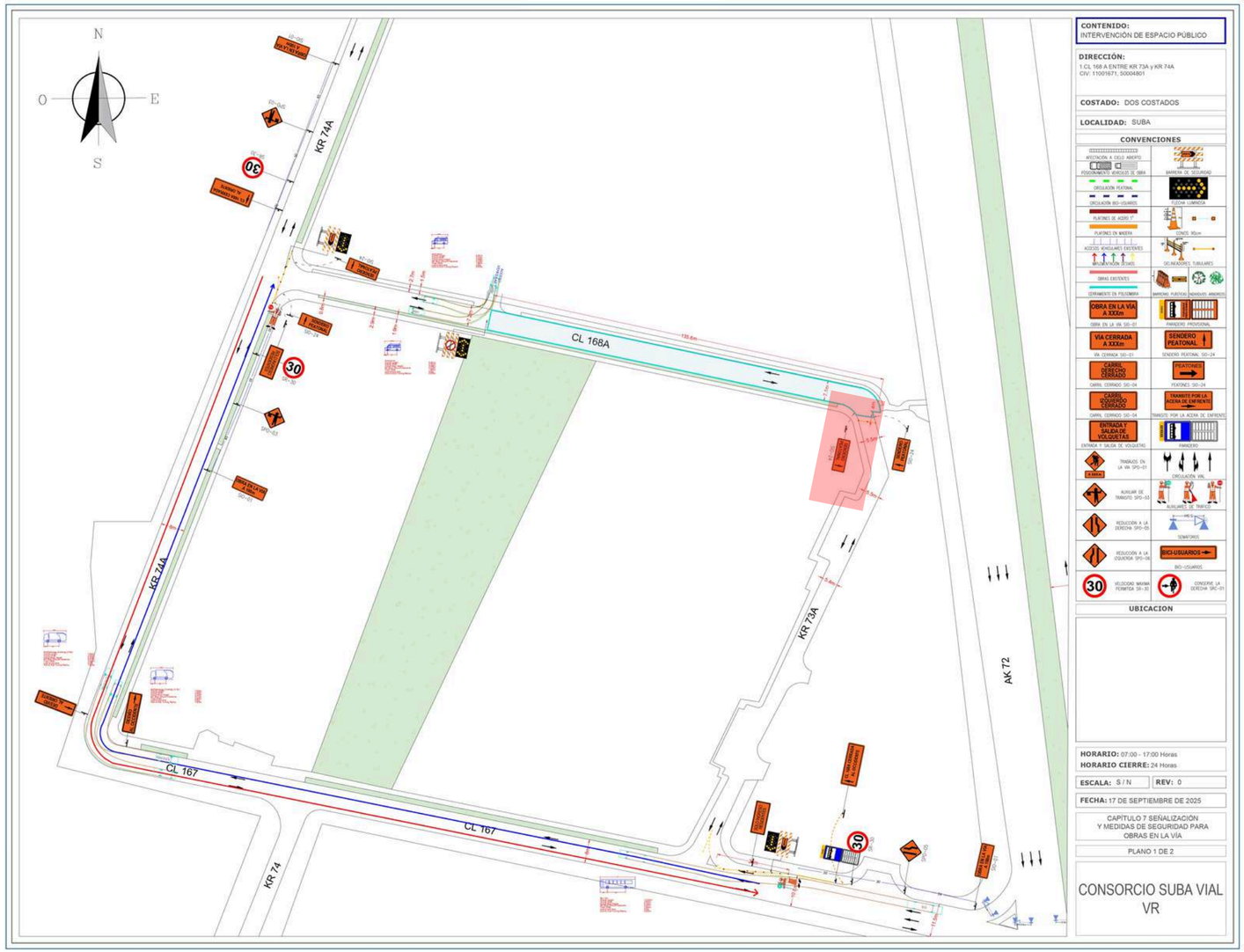
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A con Cl 167





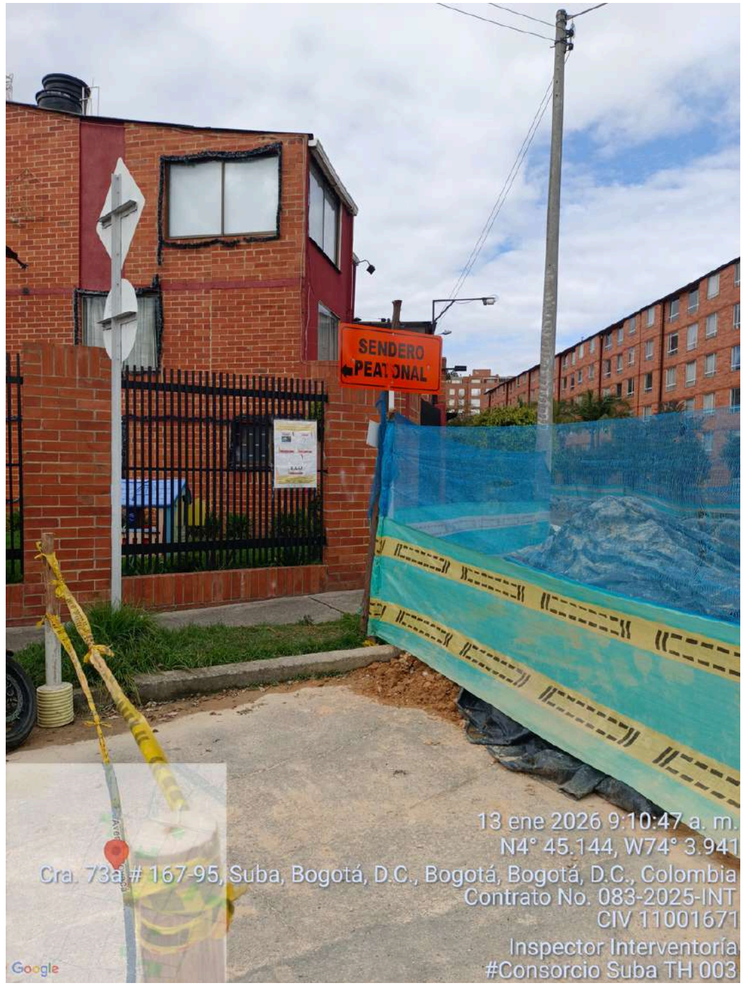
CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

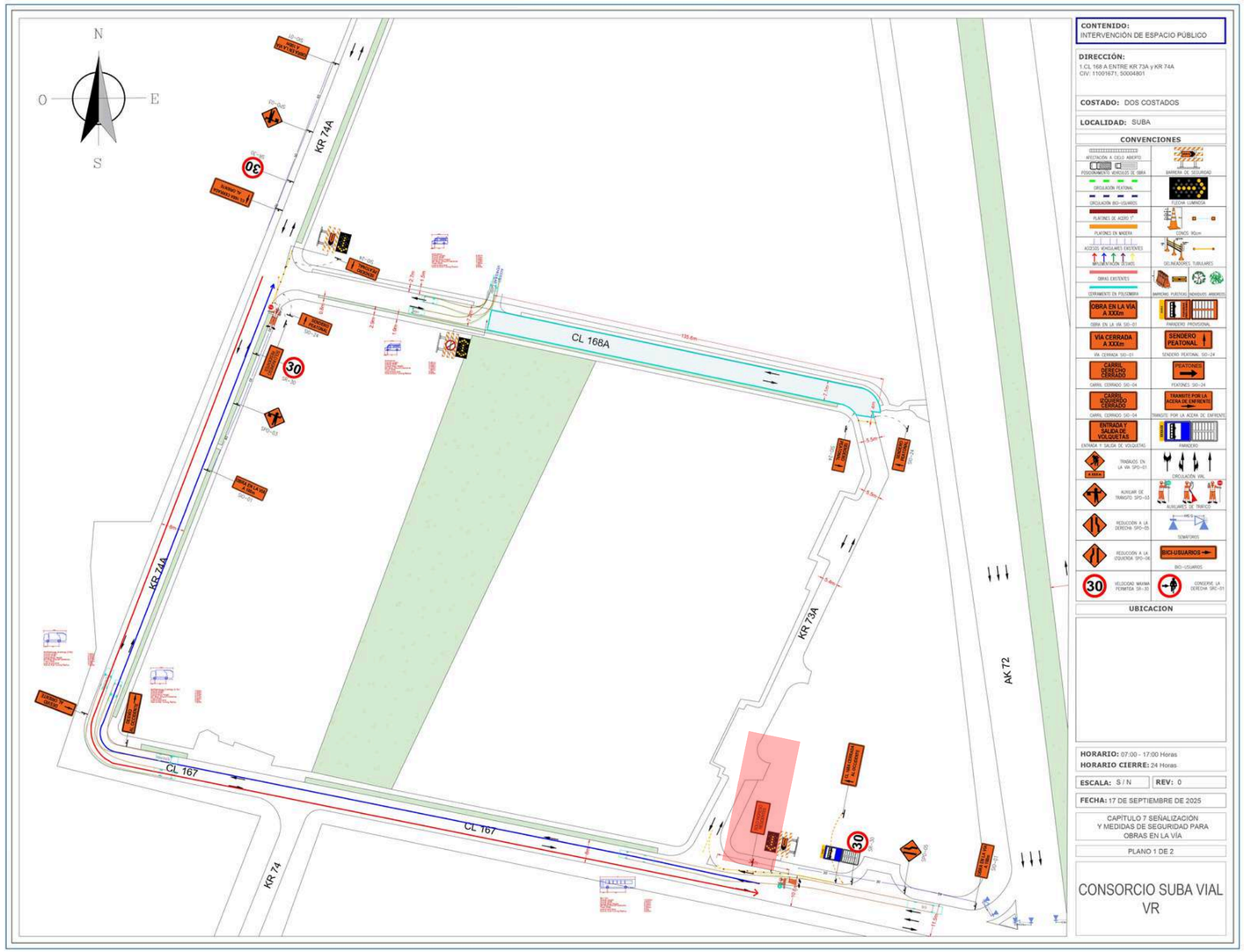
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 73A con Cl 168A



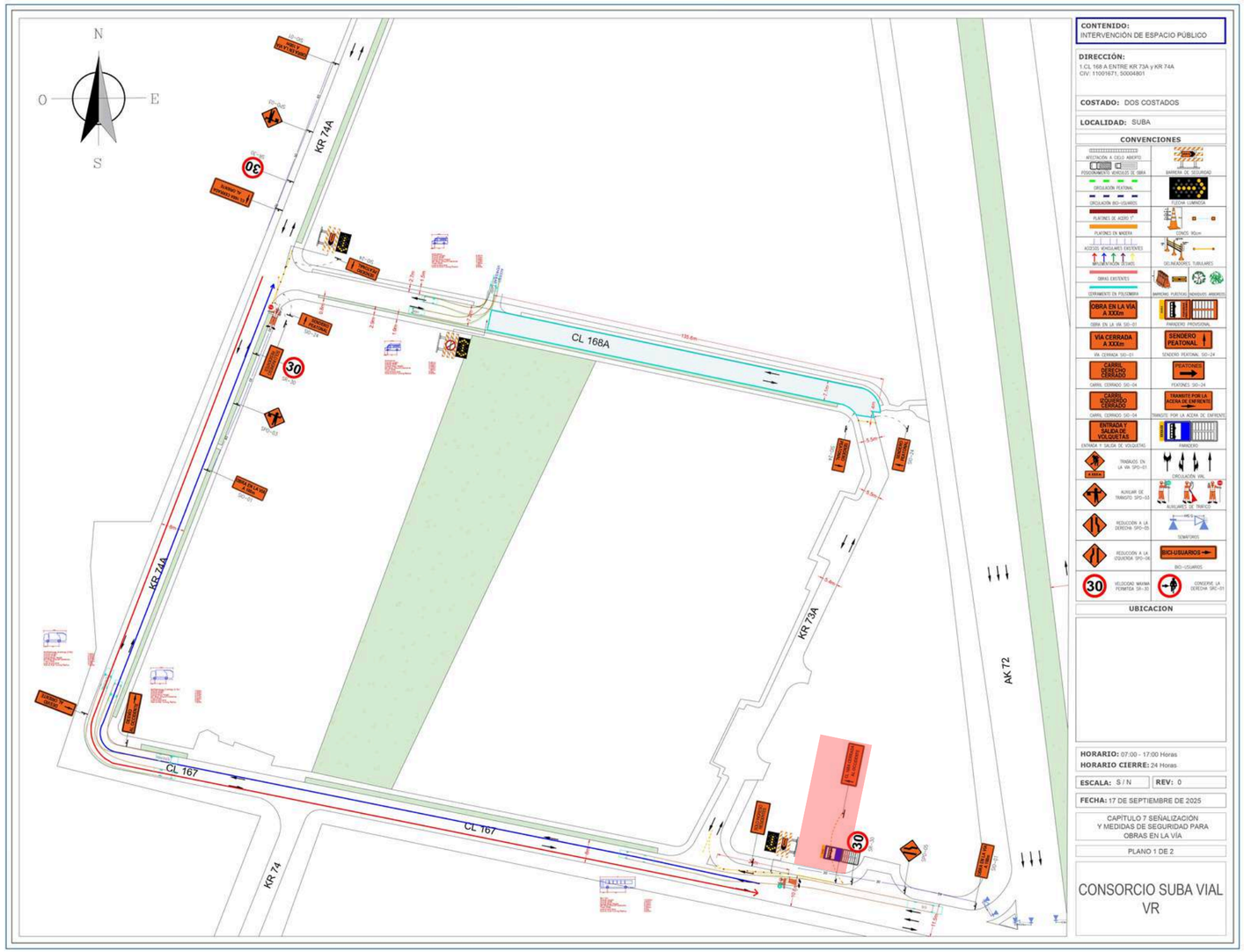
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 167



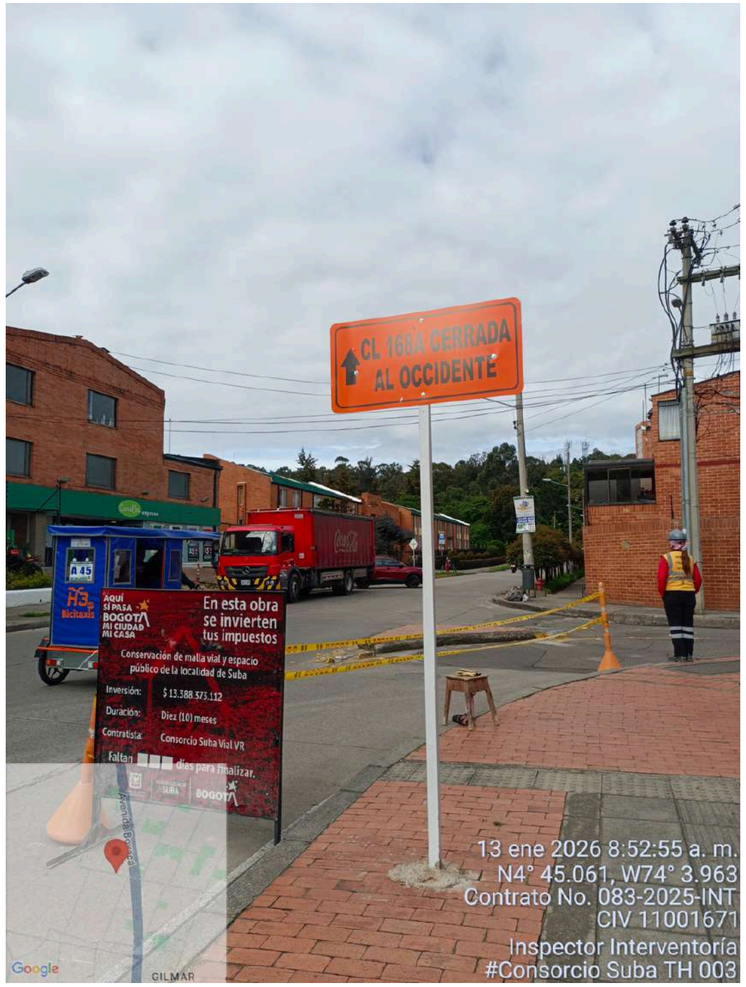


CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

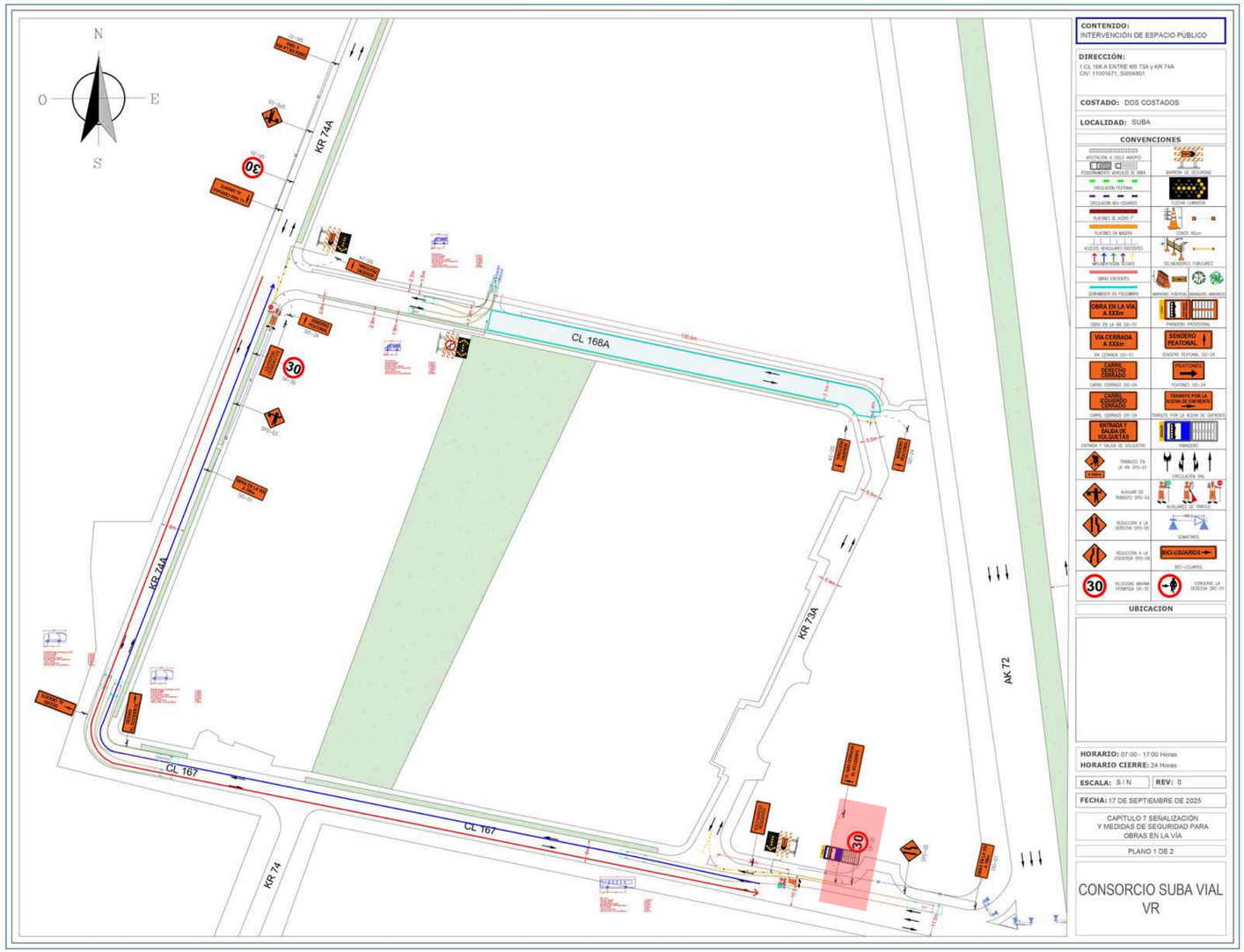


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 167



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

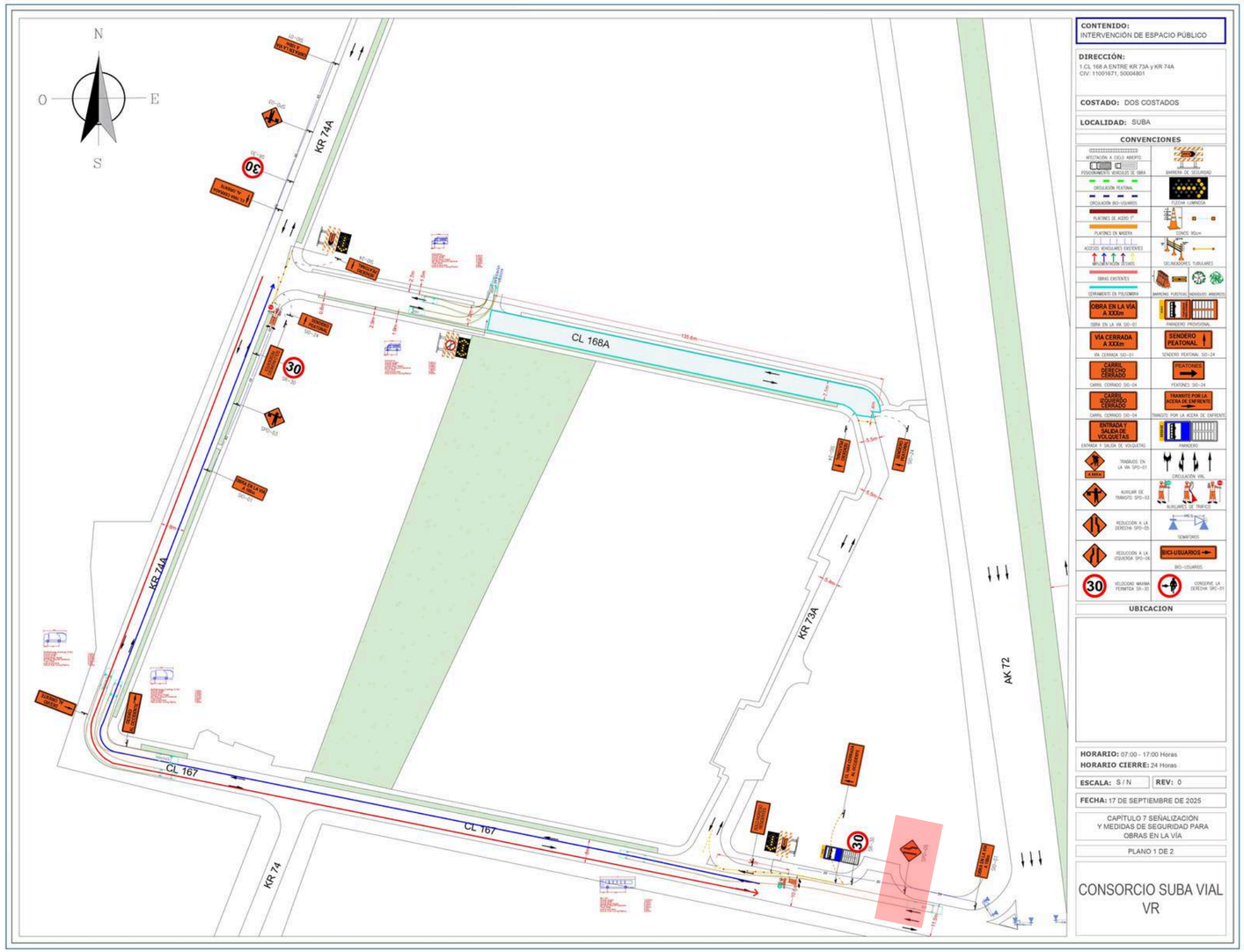


CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 167





CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 167





CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 167 con Av Boyacá

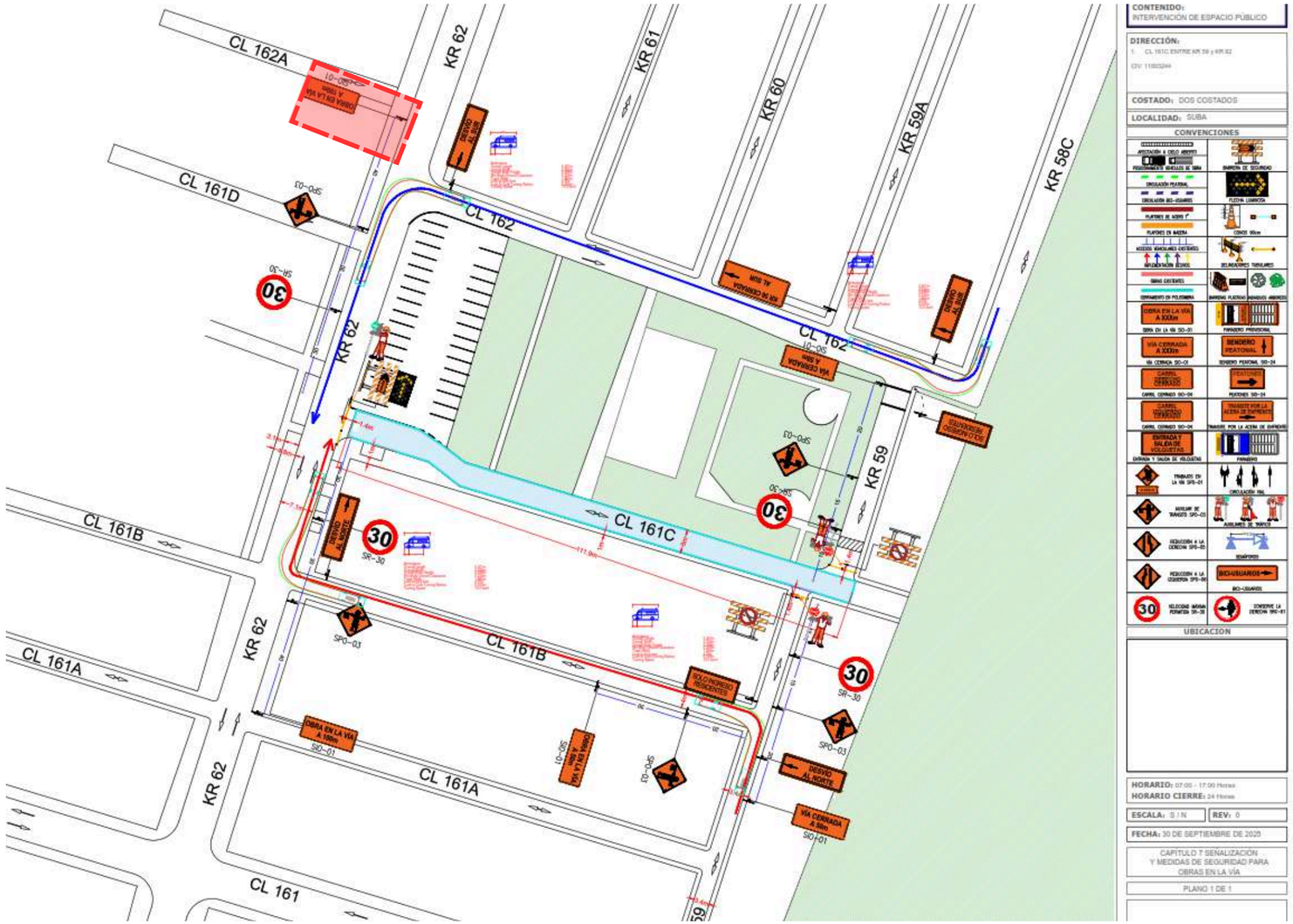


Recorrido PMT

09/01/2026

CIV 11001671

GILMAR



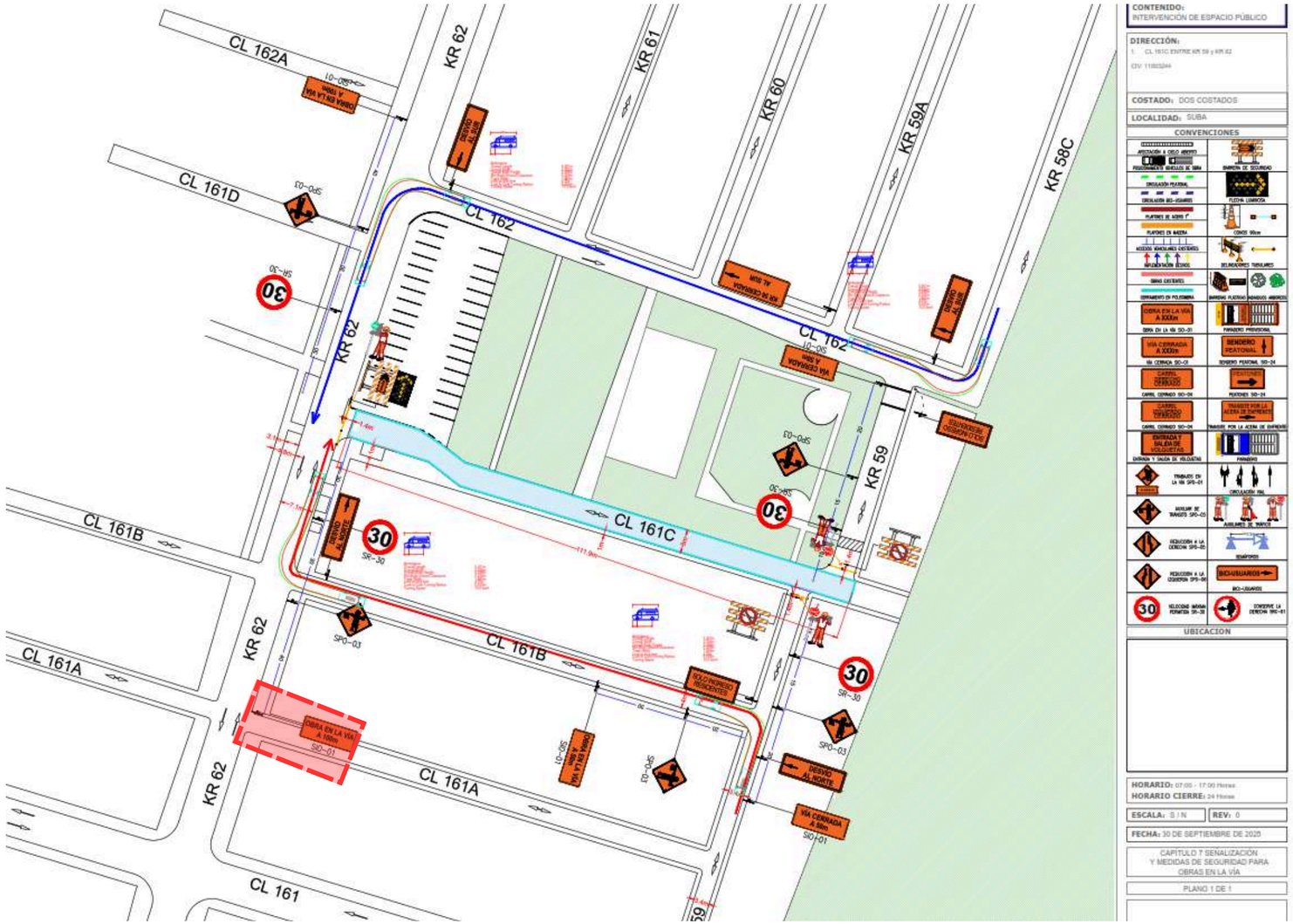
CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN FALTANTE



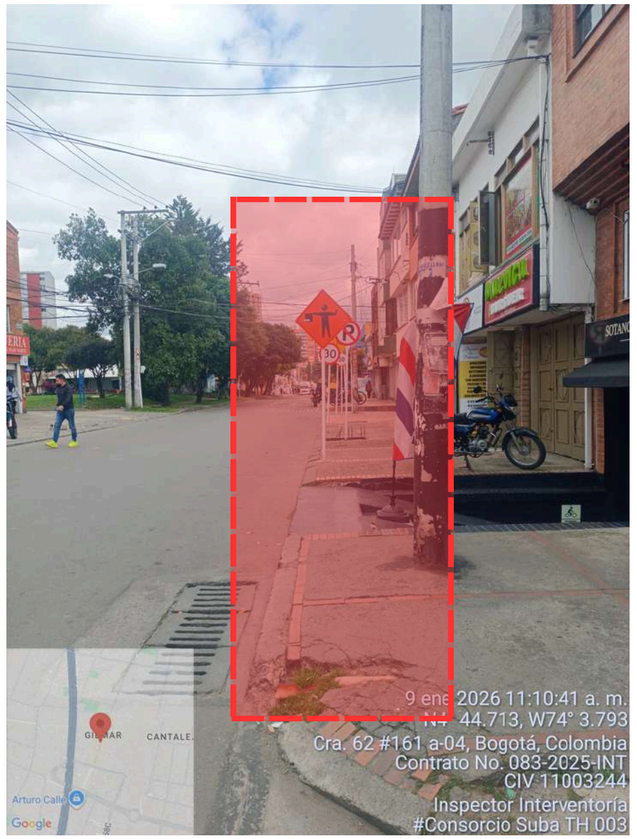
Señalización no fue instalada desde un inicio.

Ubicada sobre Cr 62 con Cr 162A



CIV 11003244 - GILMAR

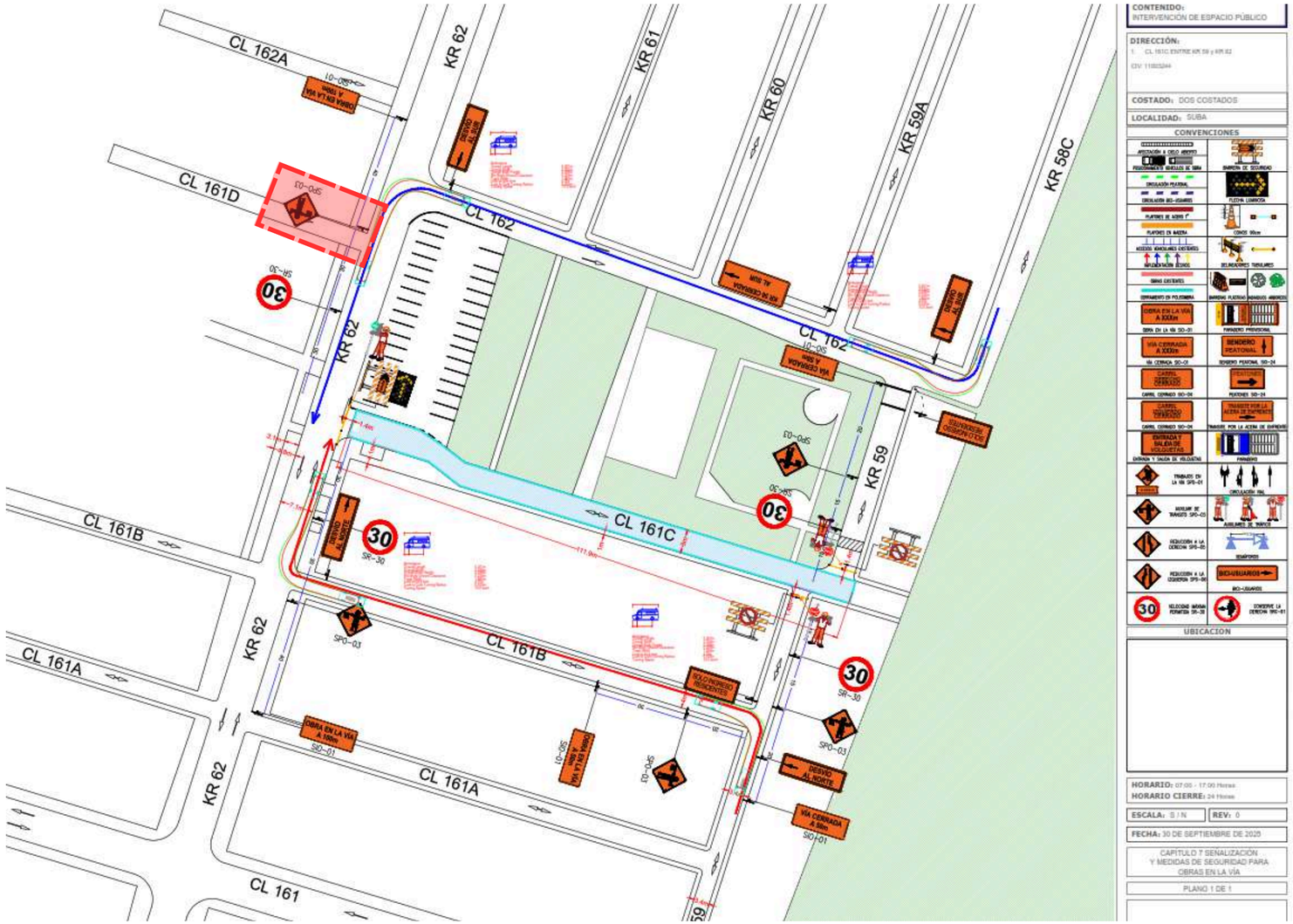
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

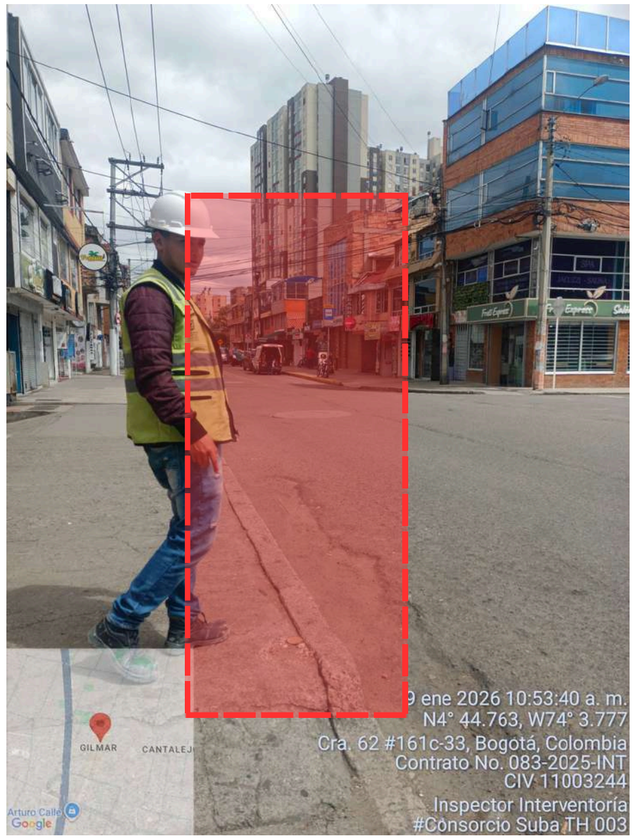


Señalización no fue instalada desde un inicio.

Ubicada sobre Cr 62 con Cl 161A

SEÑALIZACIÓN FALTANTE



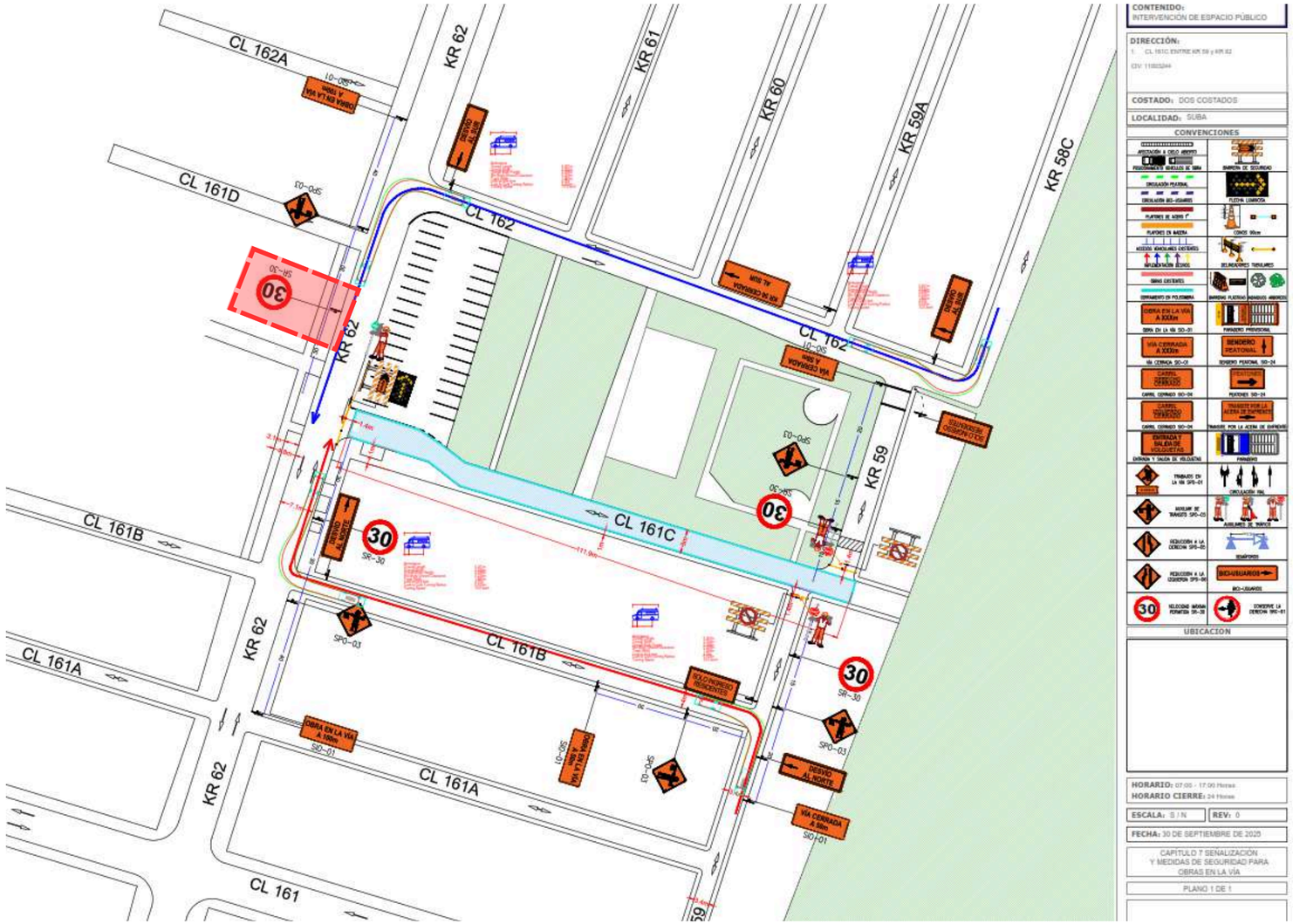


Señalización hurtada

Ubicada sobre Cr 62 con Cl 161D

CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN FALTANTE



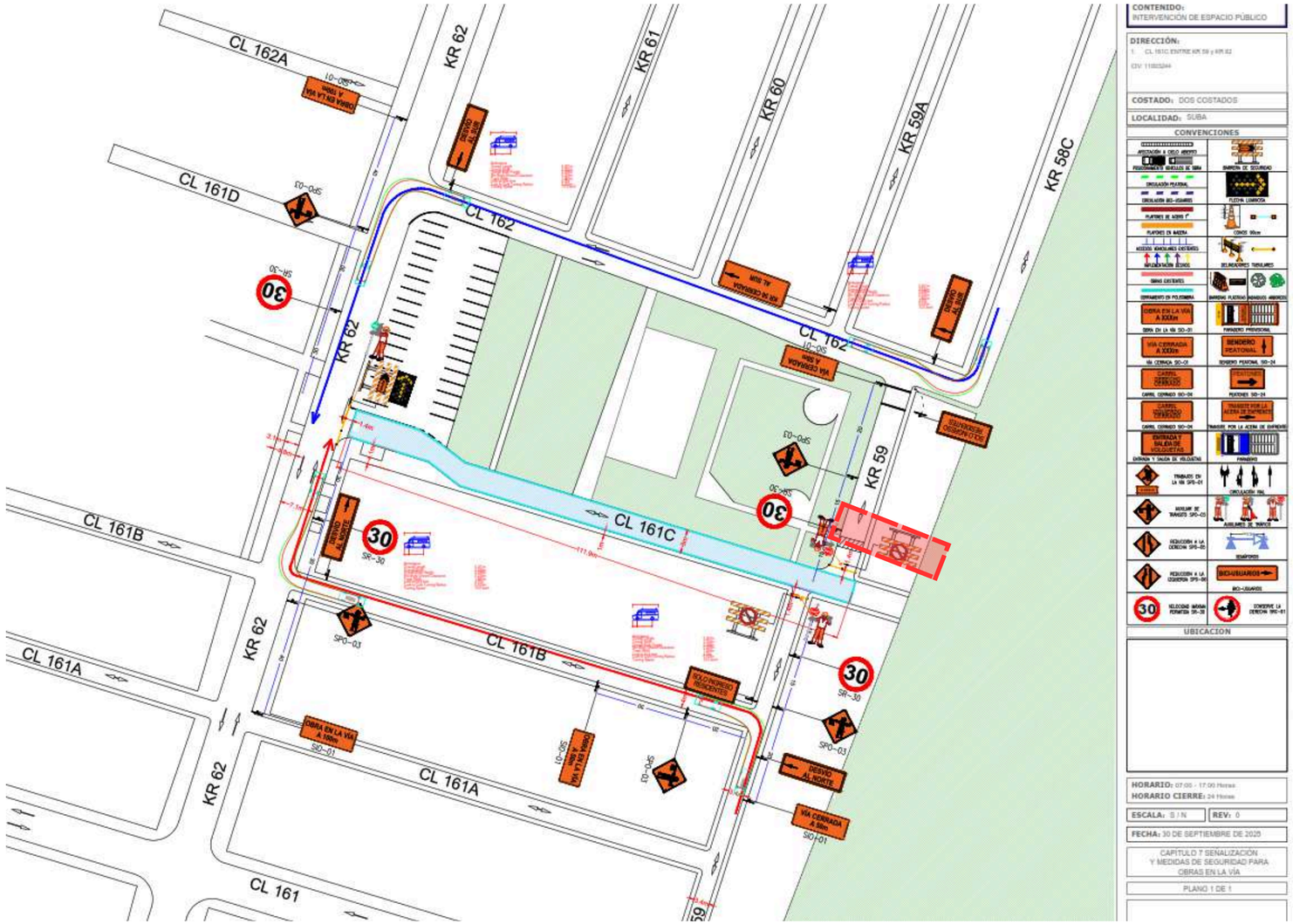


Señalización hurtada

Ubicada sobre Cr 62

CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

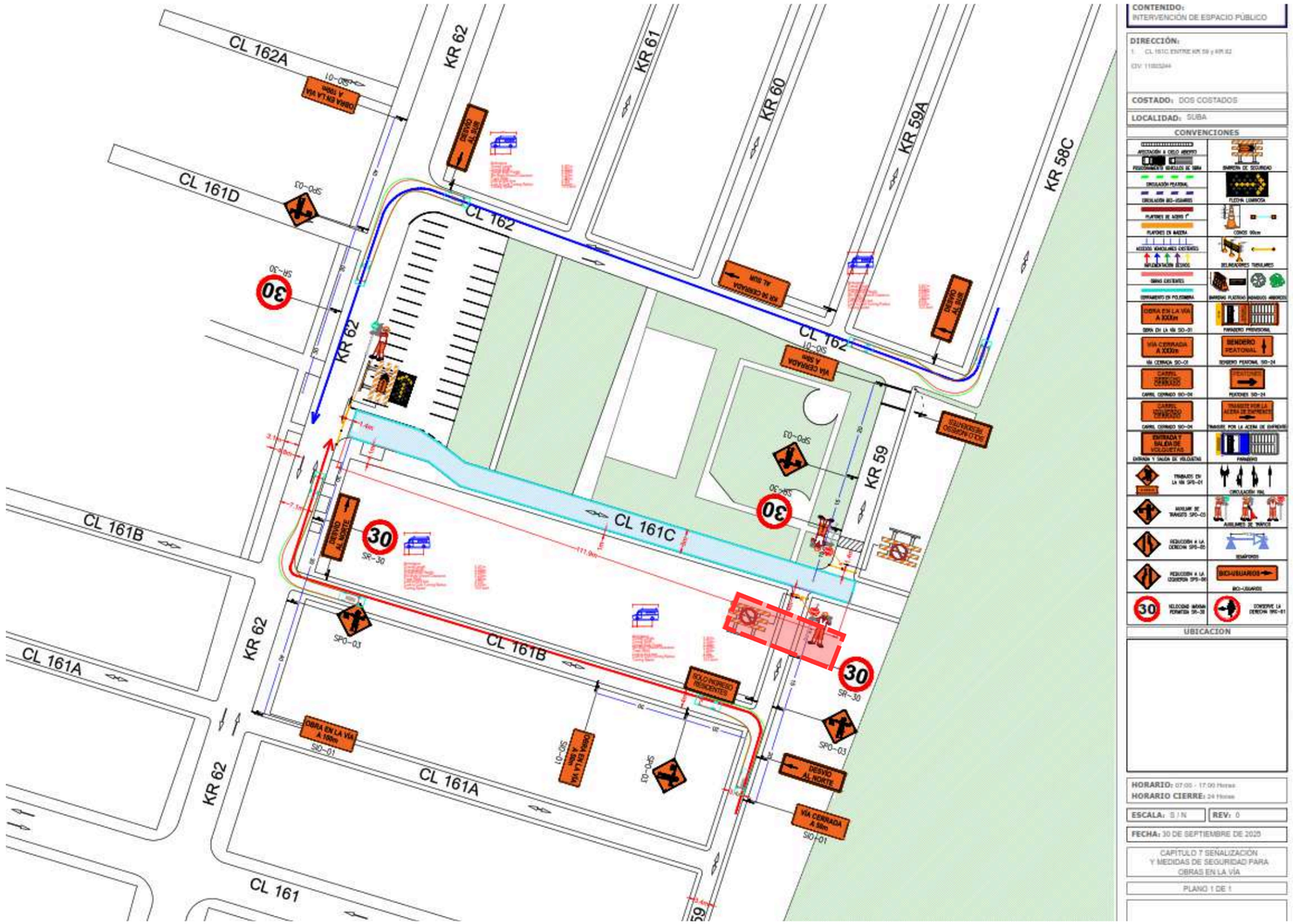




Señalización **(Barrera cerrada)** no fue instalada desde un inicio.
Ubicada sobre Cr 59

CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

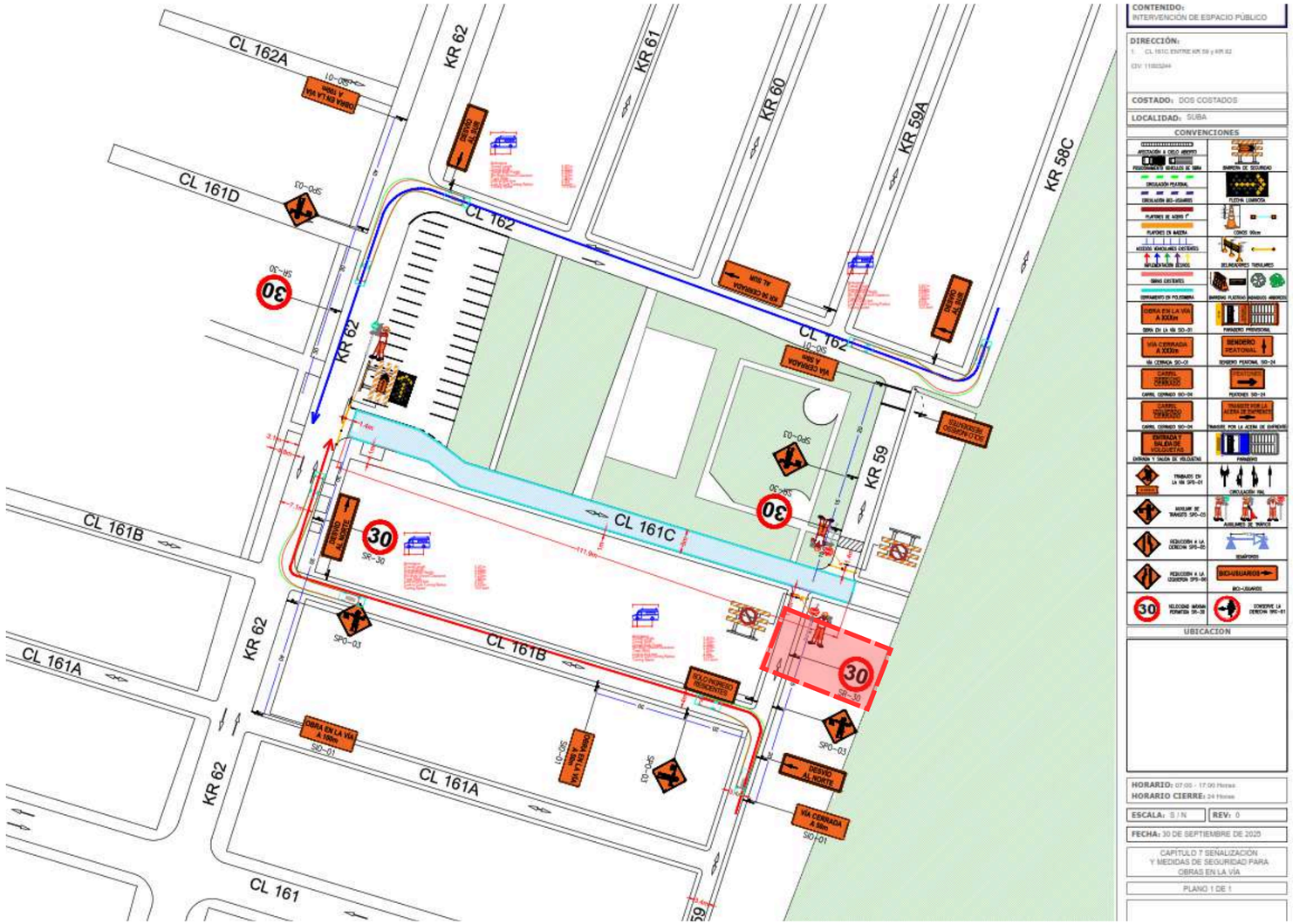




Señalización **(Barrera cerrada)** no fue instalada desde un inicio.

Ubicada sobre Cr 59

CIV 11003244 - GILMAR



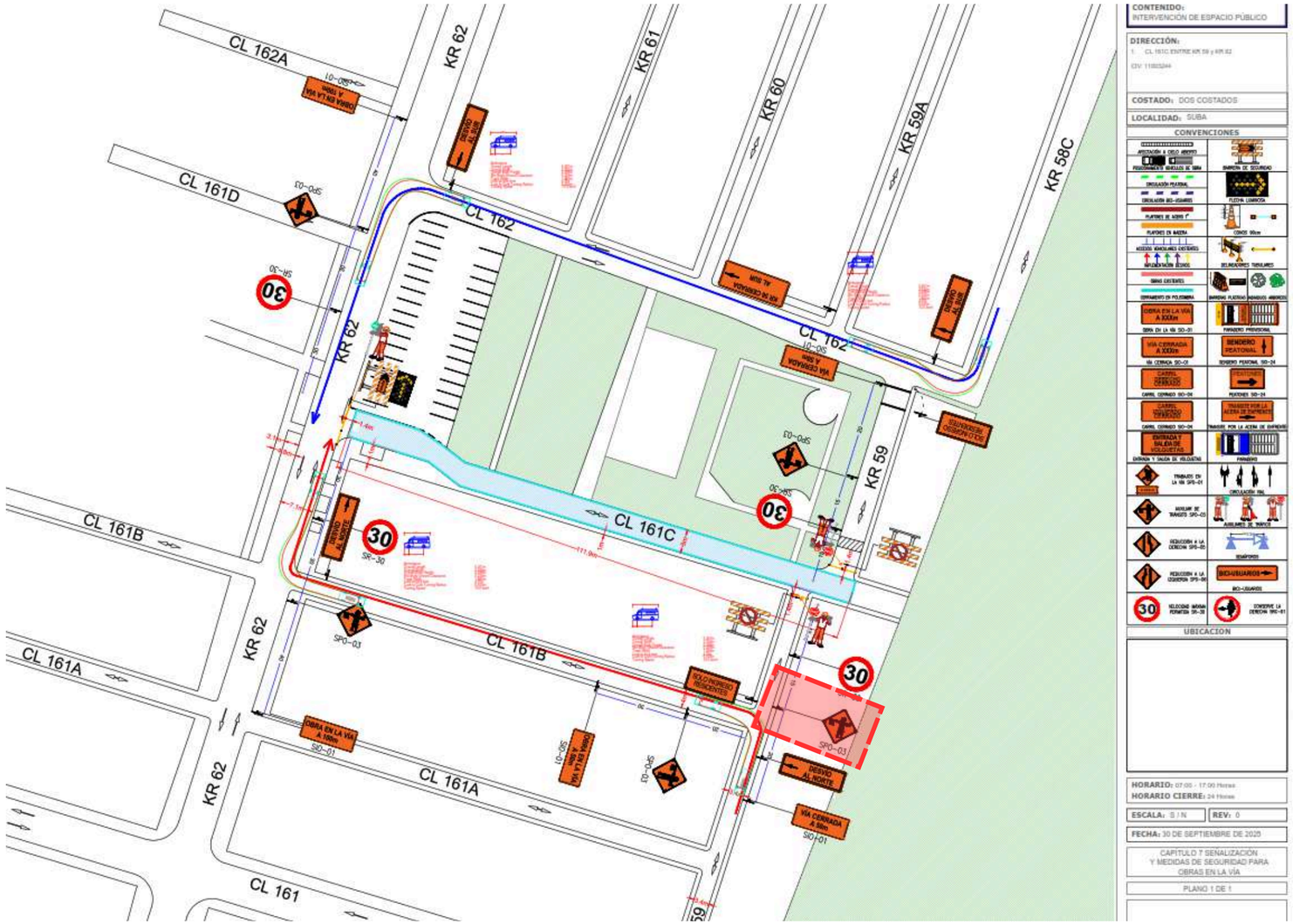
CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Señalización instalada en el constado opuesto

Ubicada sobre Cr 59



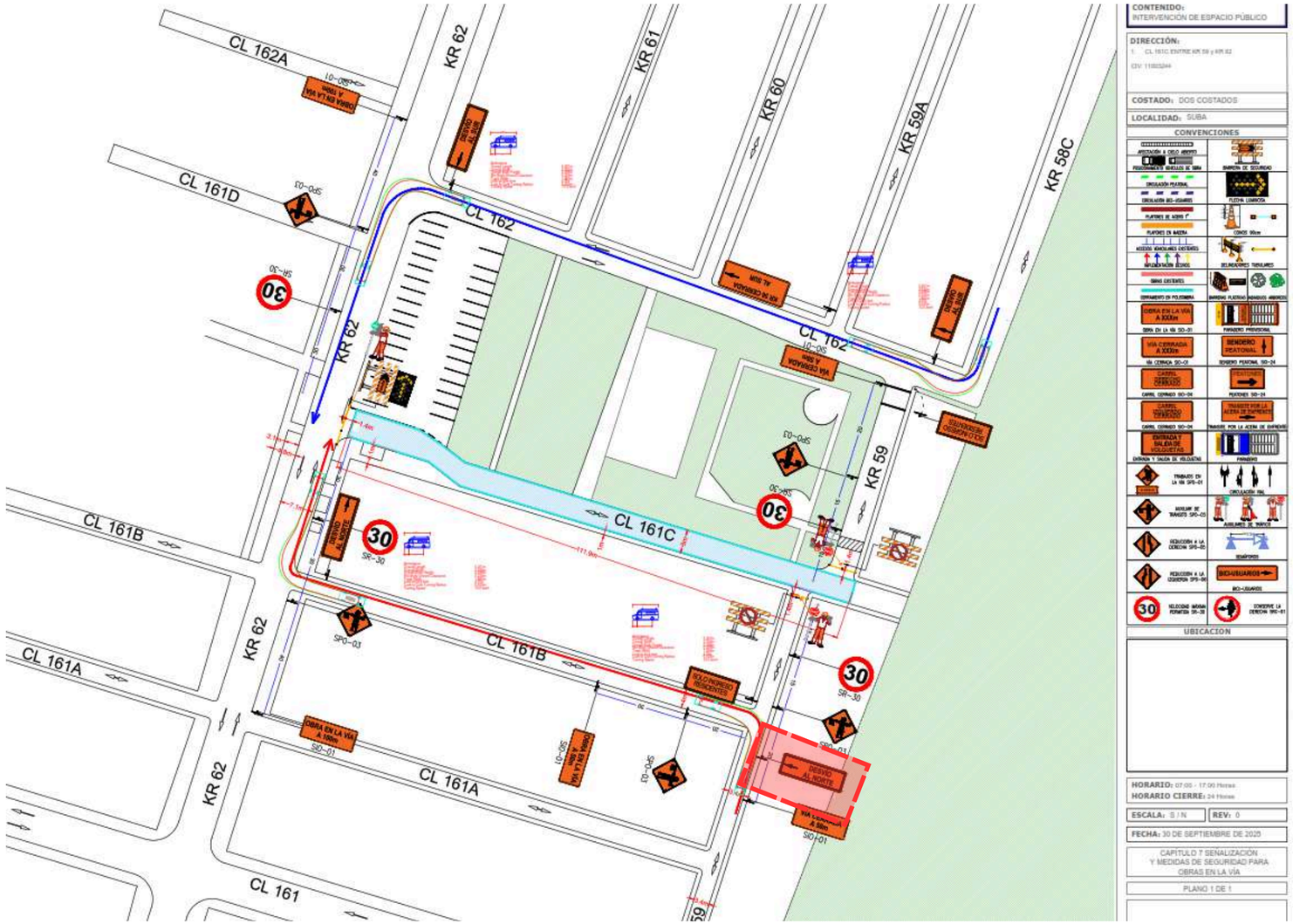
CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Señalización instalada en el constado opuesto

Ubicada sobre Cr 59



CIV 11003244 - GILMAR

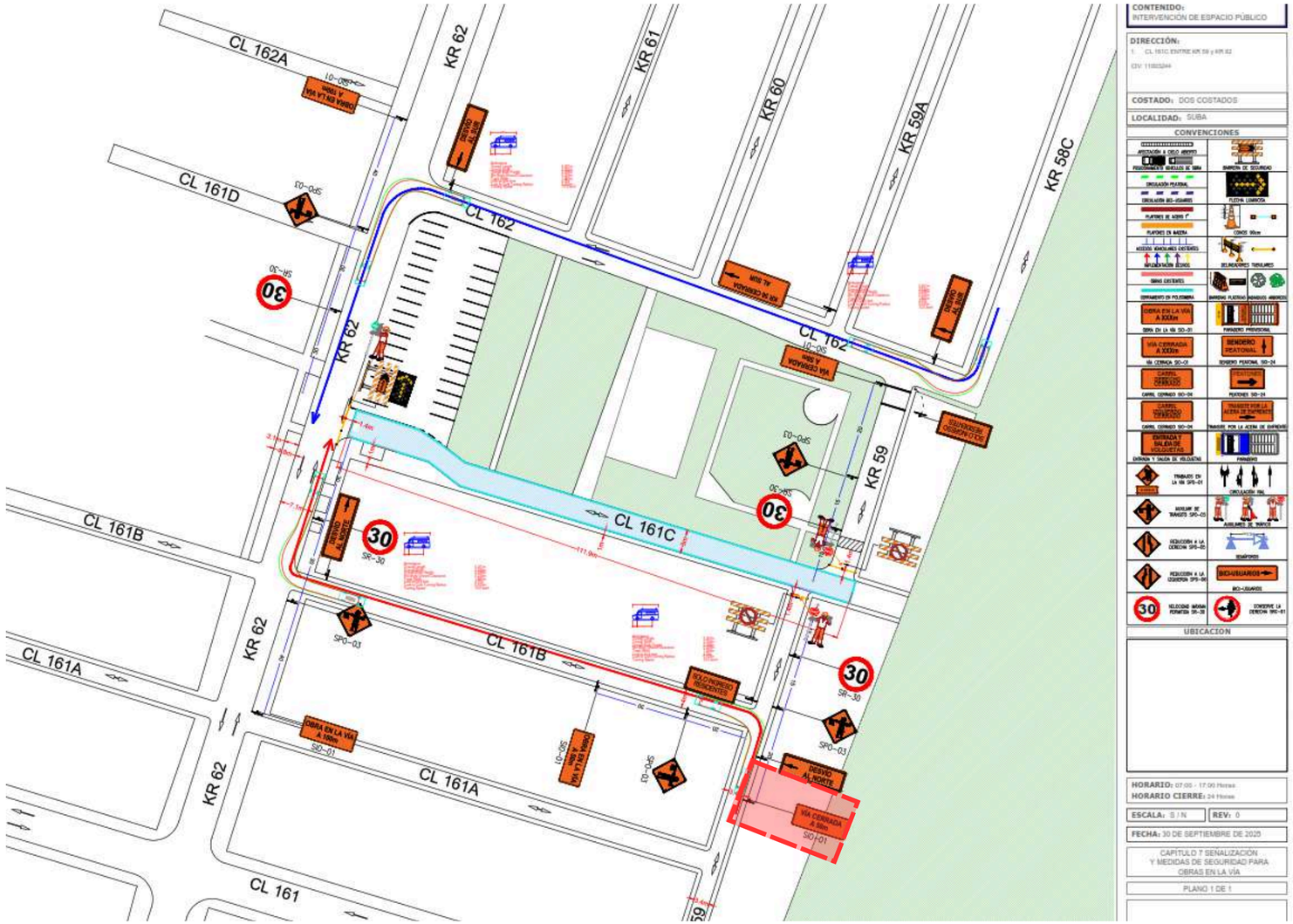
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Señalización instalada en el constado opuesto

Ubicada sobre Cr 59

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

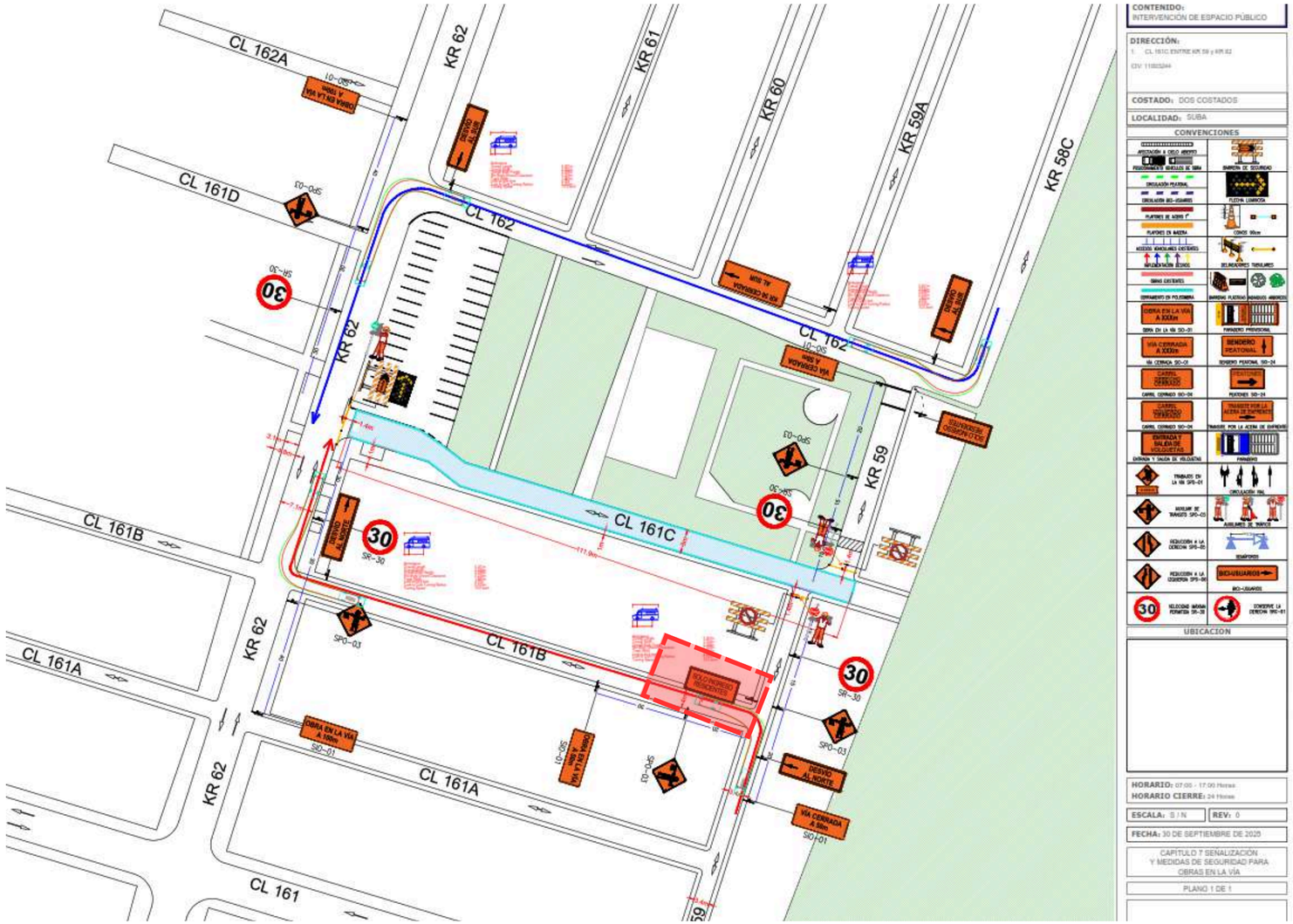




Señalización instalada en el constado opuesto

Ubicada sobre Cr 59

CIV 11003244 - GILMAR



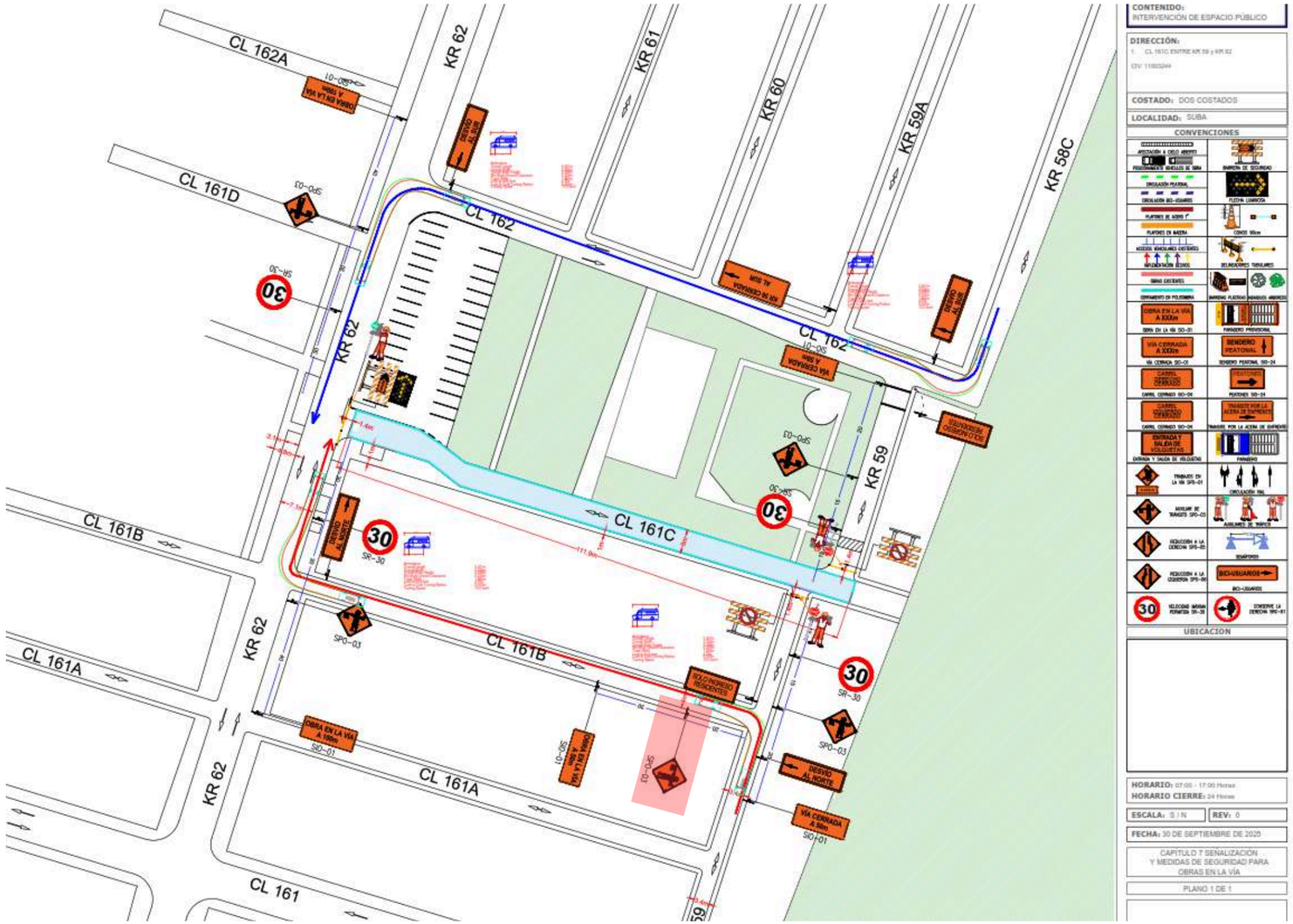
CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Señalización instalada, sin embargo no se encuentra ubicada en el lugar propuesto en el PMT

Ubicada sobre Cl 161B

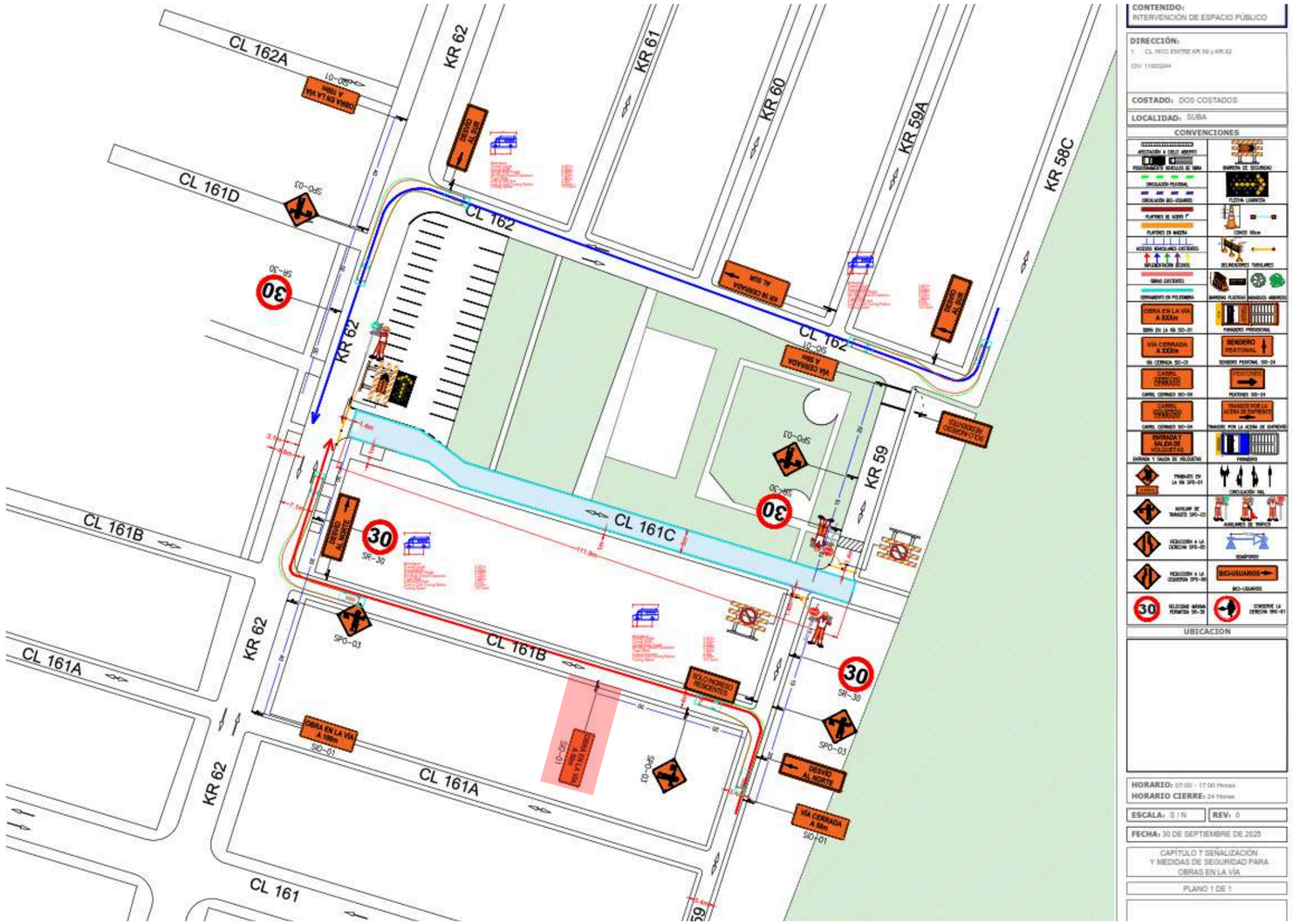


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 161B



CIV 11003244 - GILMAR

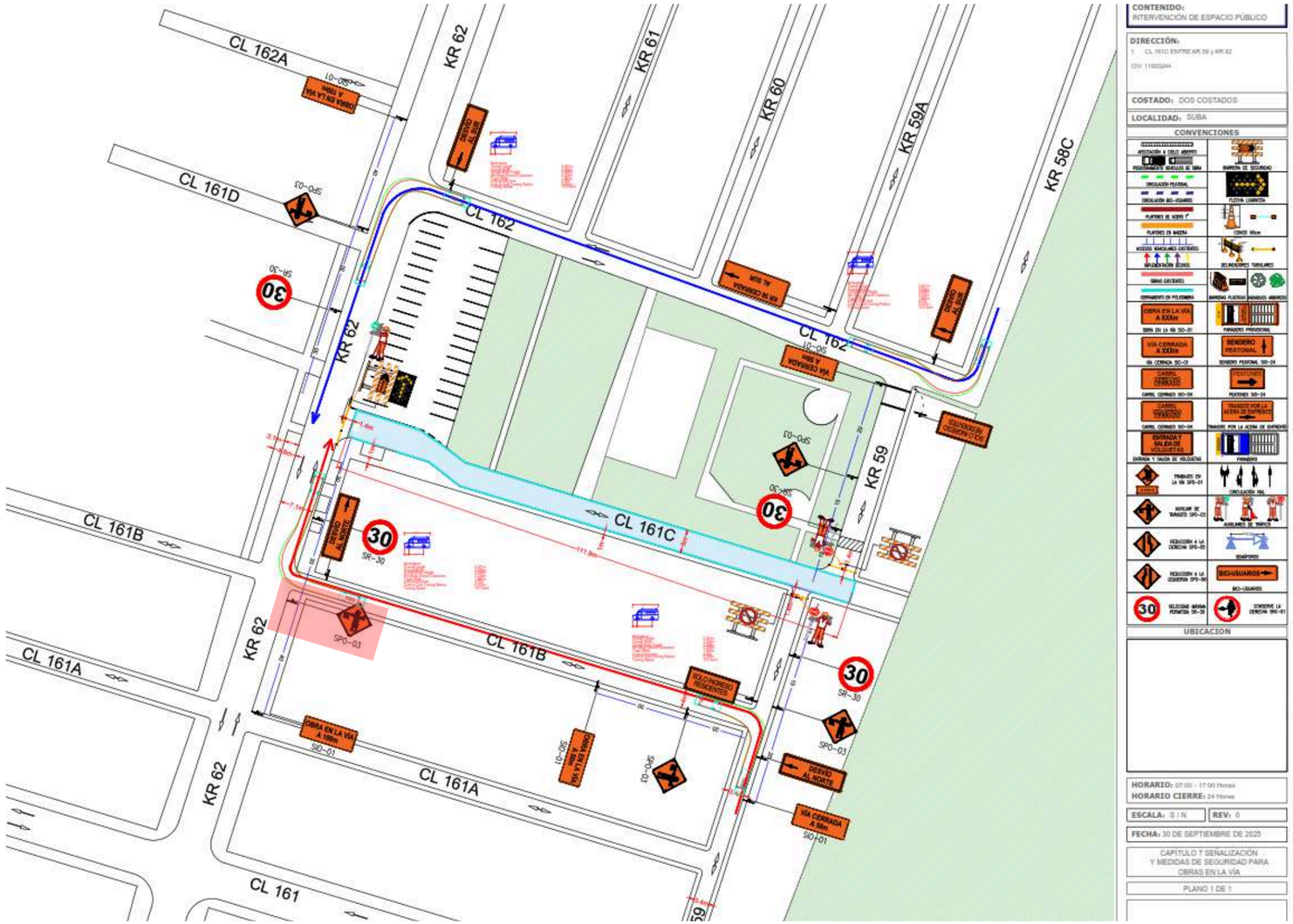


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 161B



CIV 11003244 - GILMAR

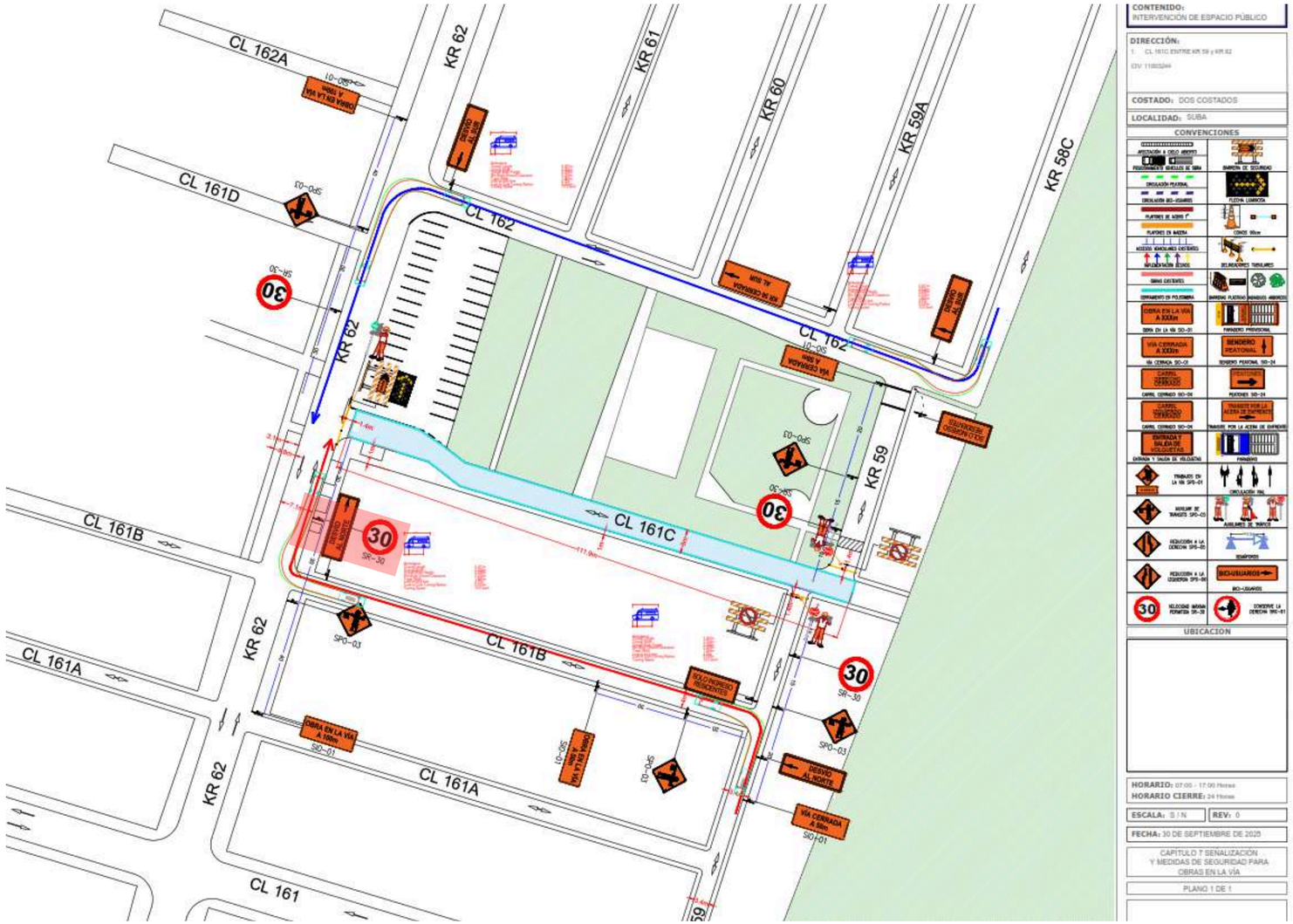


CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

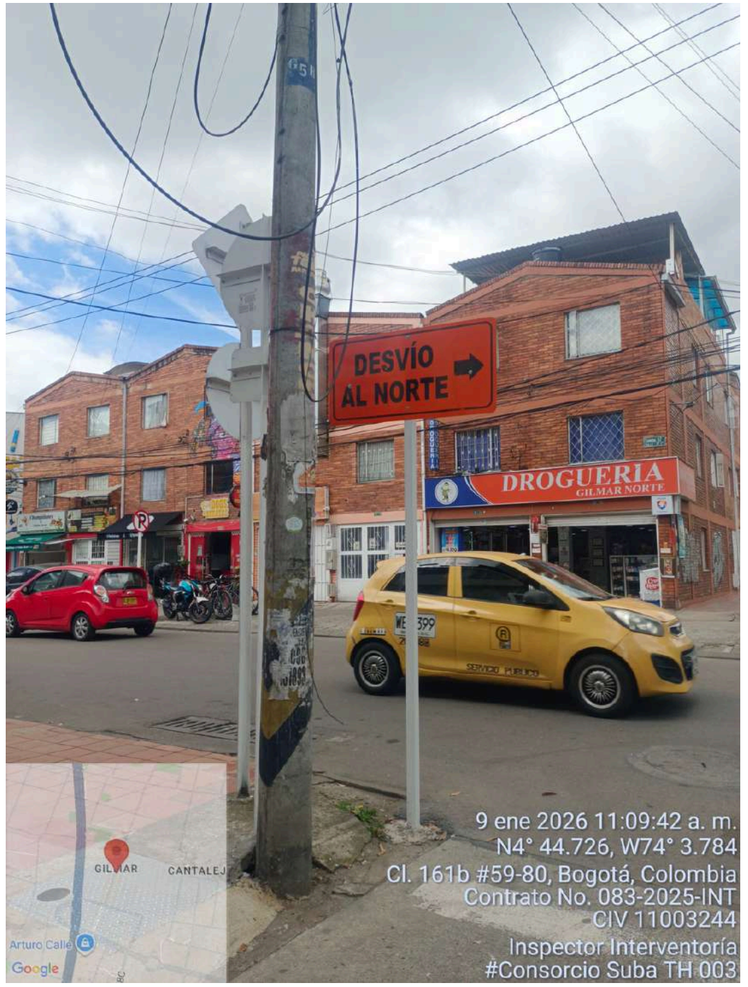
Ubicada sobre Cr 62



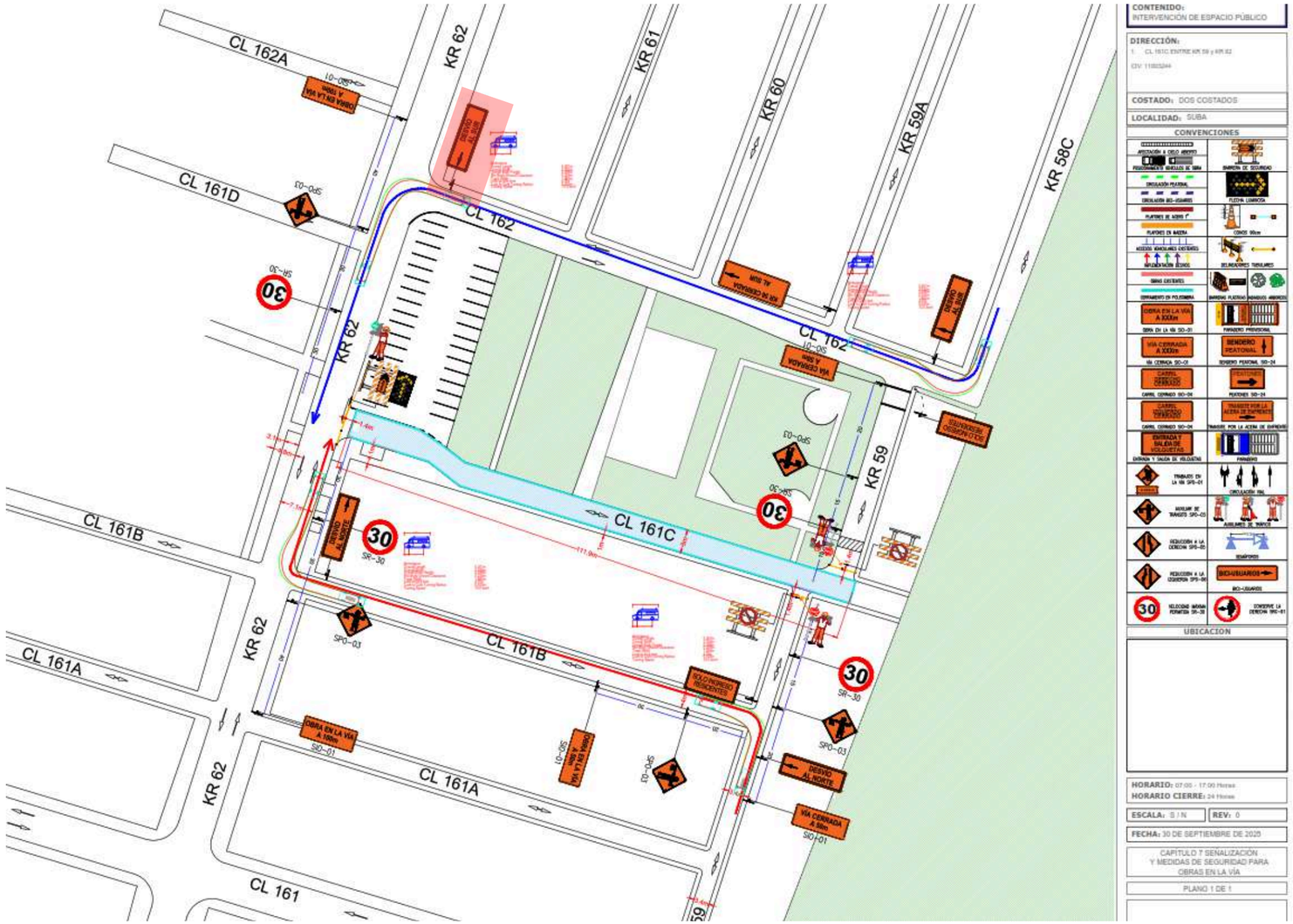


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 62



CIV 11003244 - GILMAR

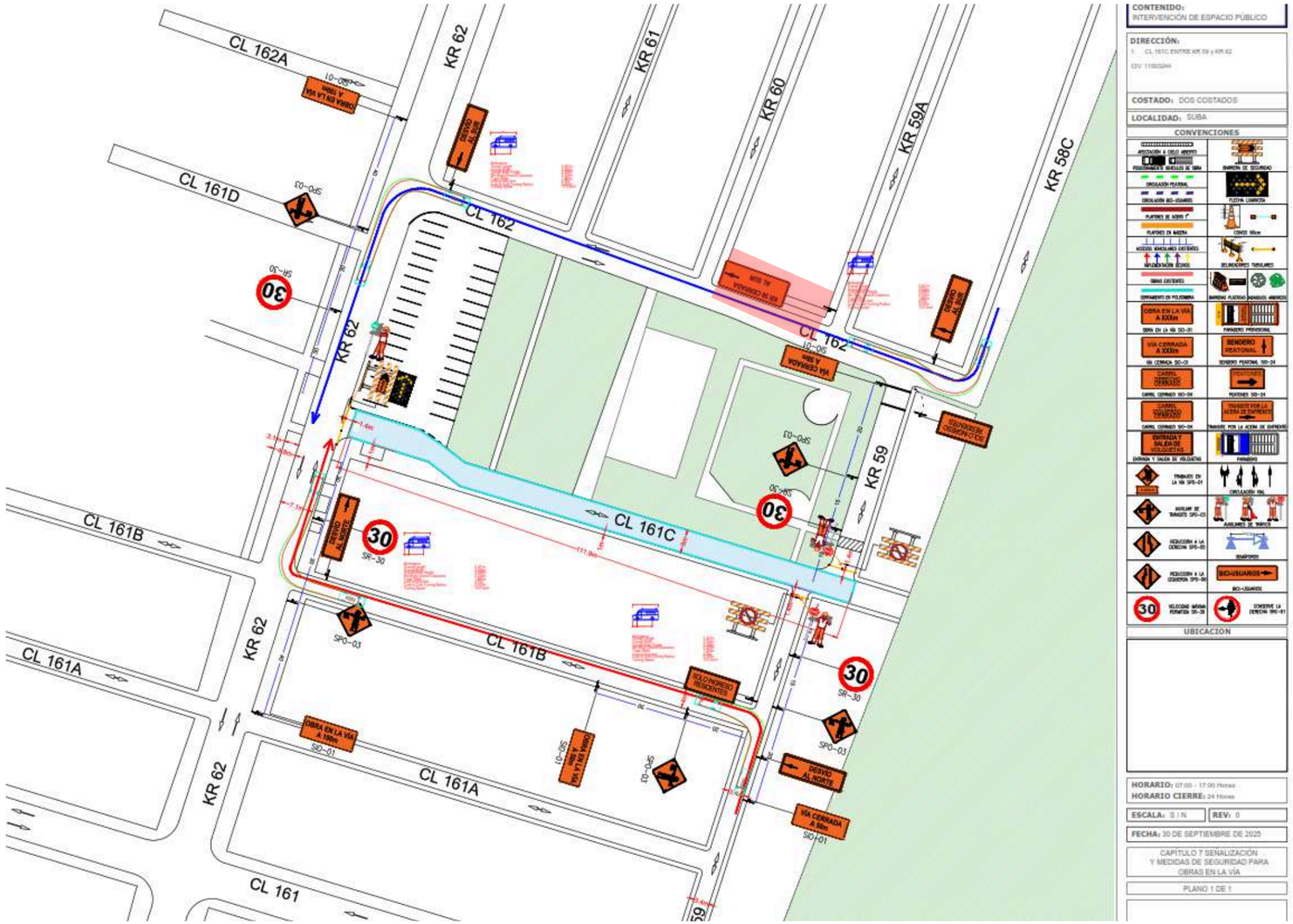


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 162



CIV 11003244 - GILMAR

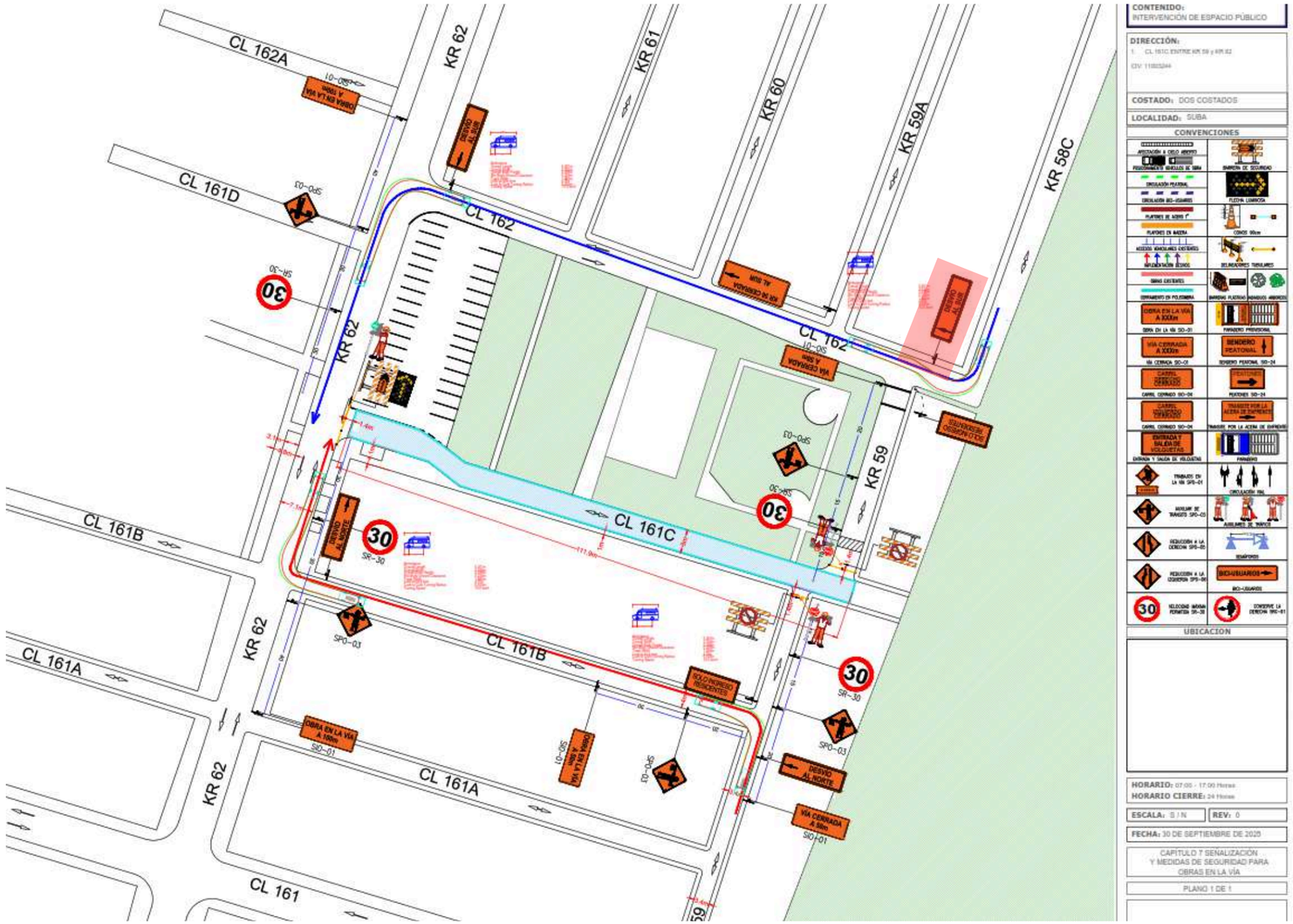


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 59A

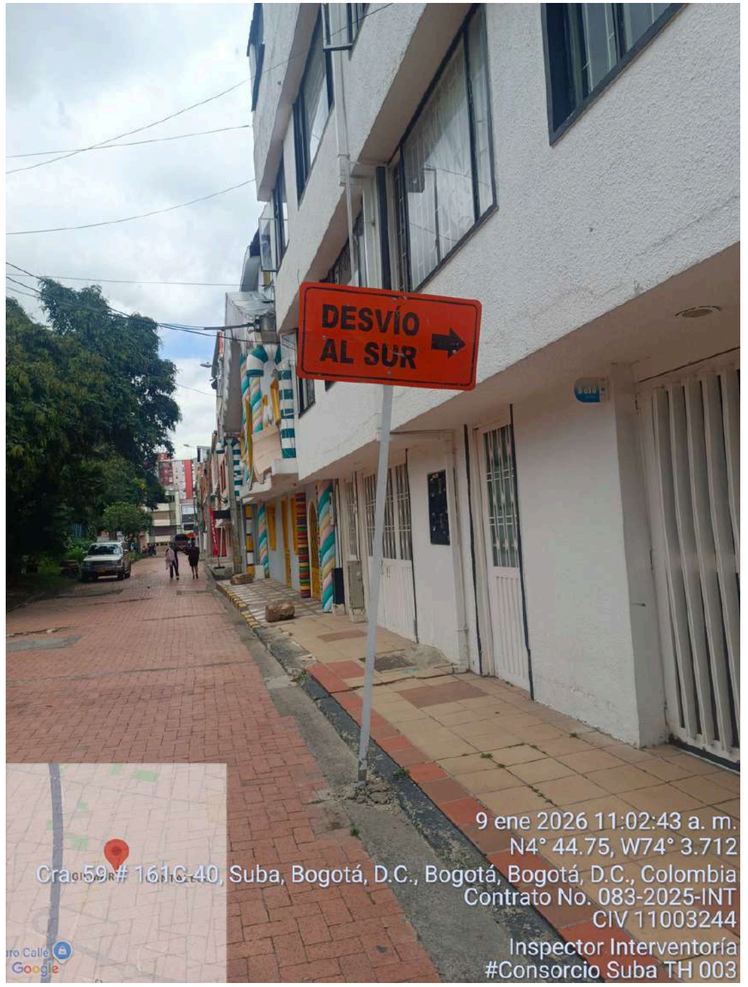


CIV 11003244 - GILMAR

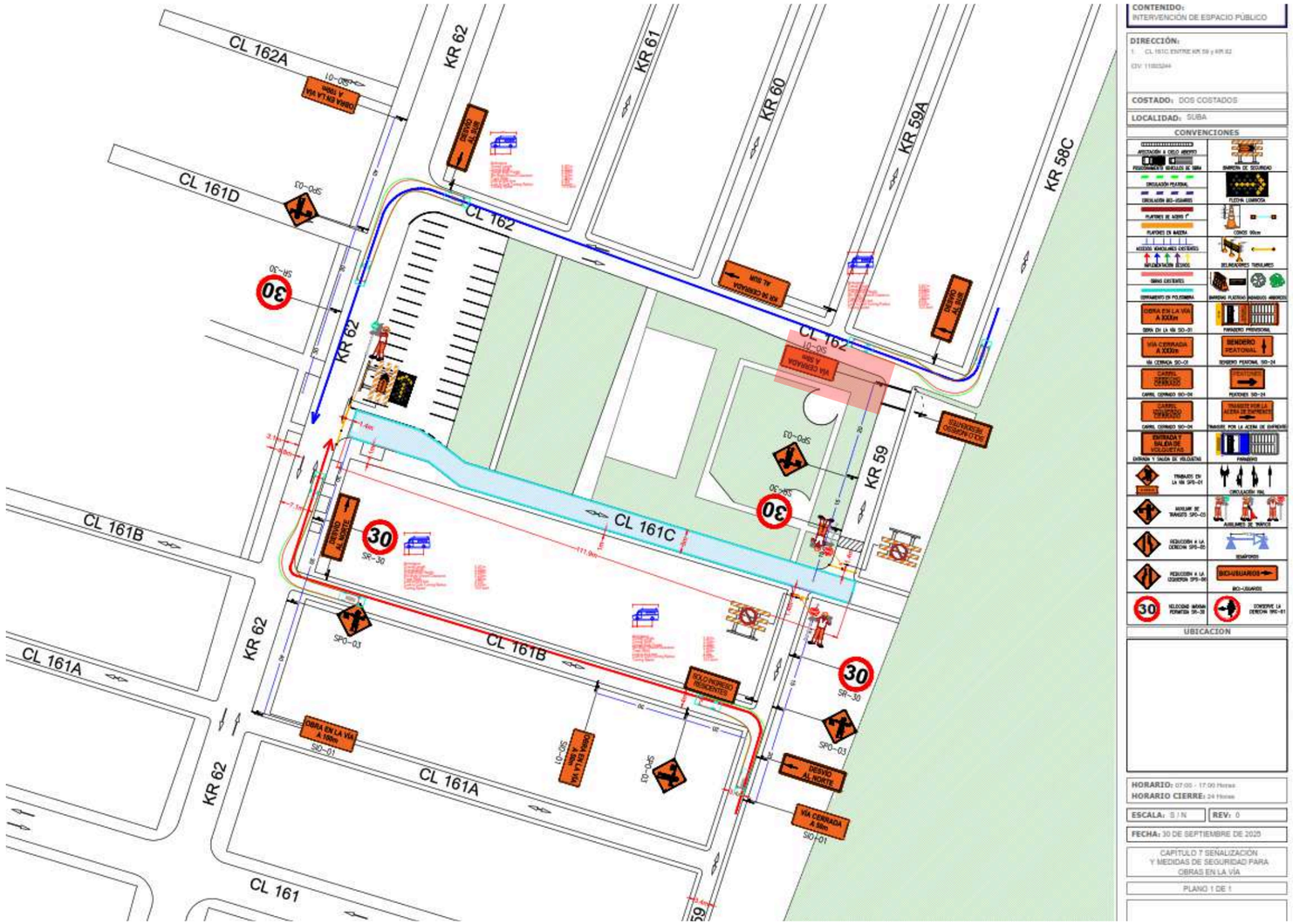


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre CL 162



CIV 11003244 - GILMAR

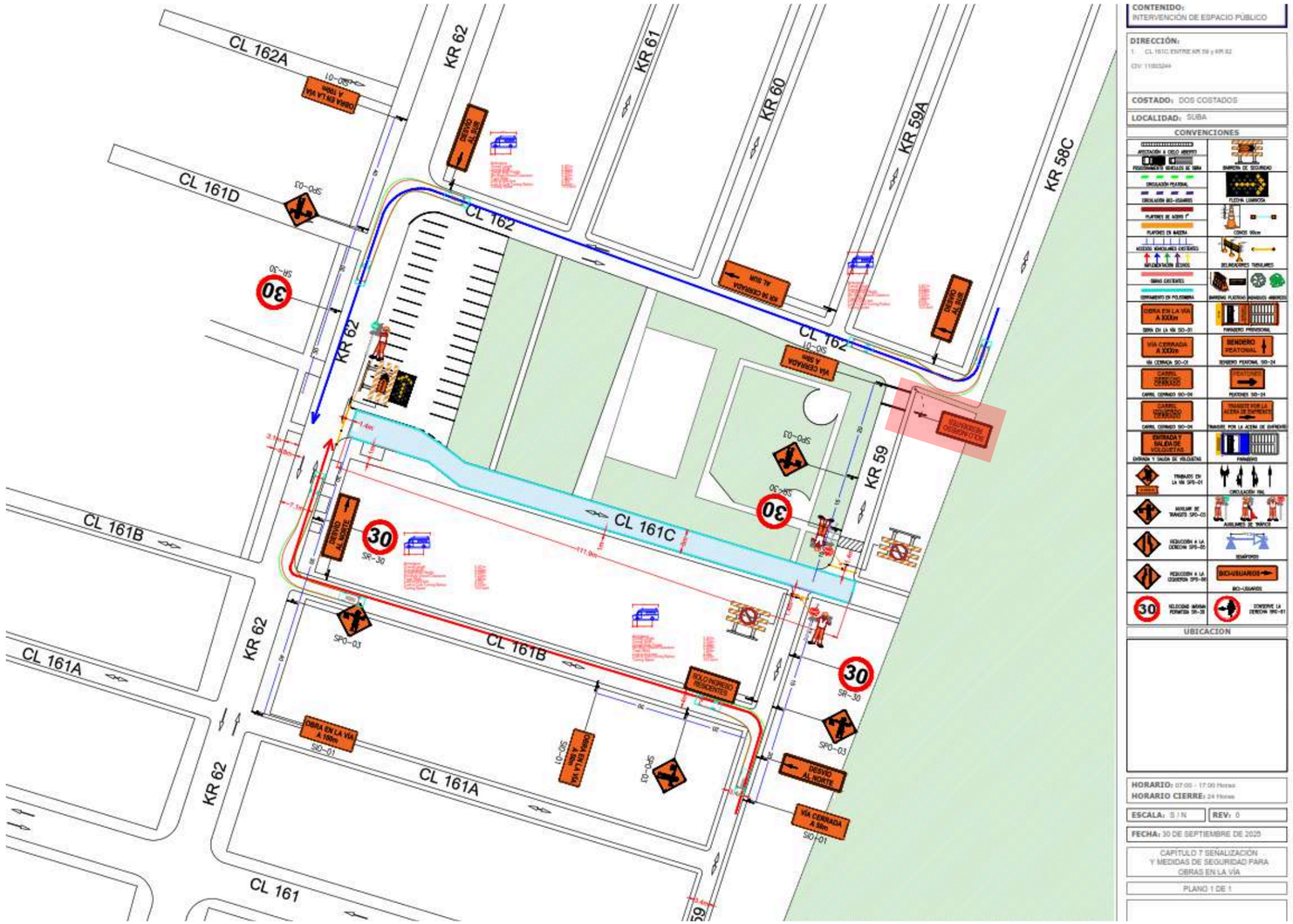


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 162 con Cr 59



CIV 11003244 - GILMAR

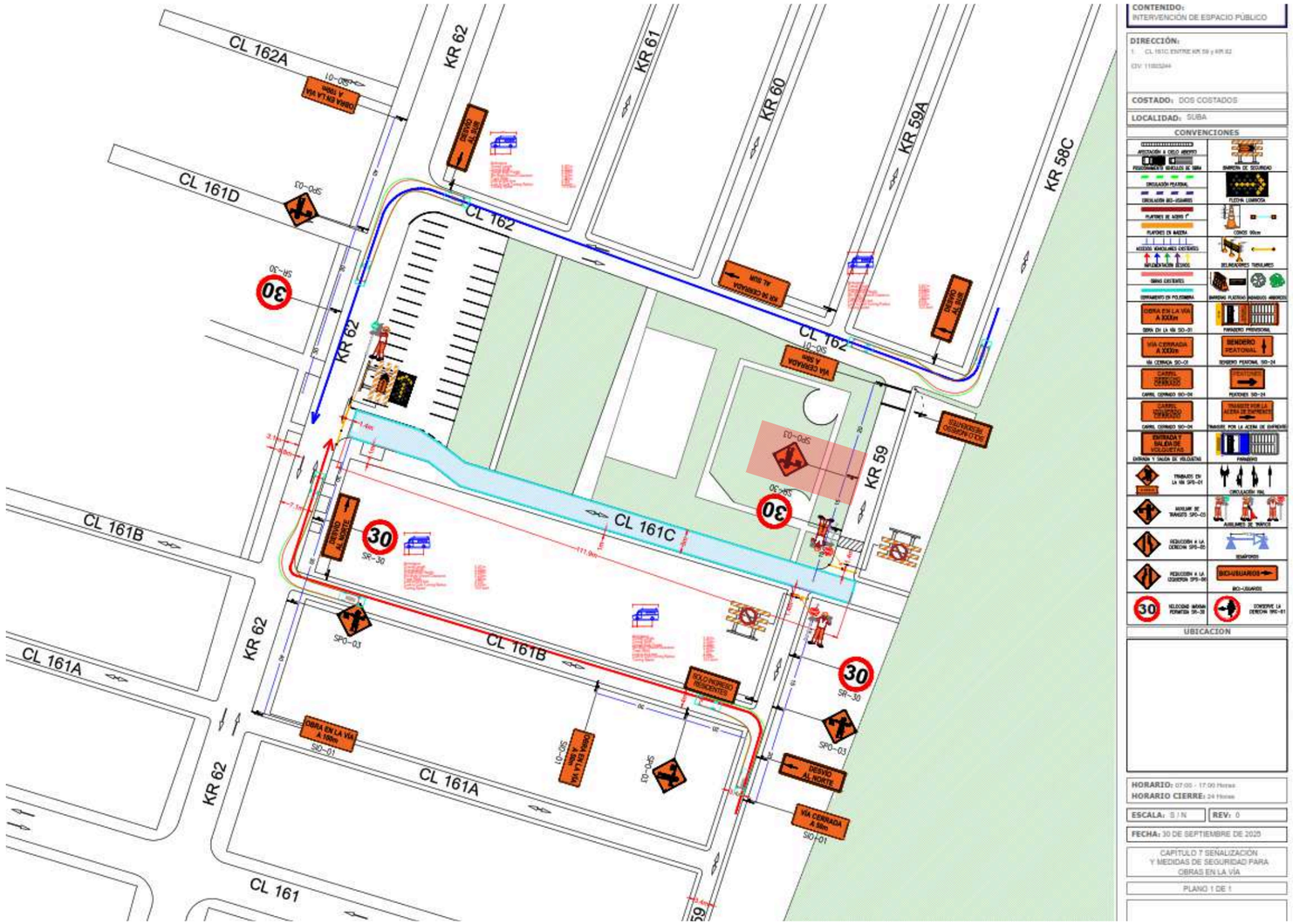


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 162 con Cr 59



CIV 11003244 - GILMAR

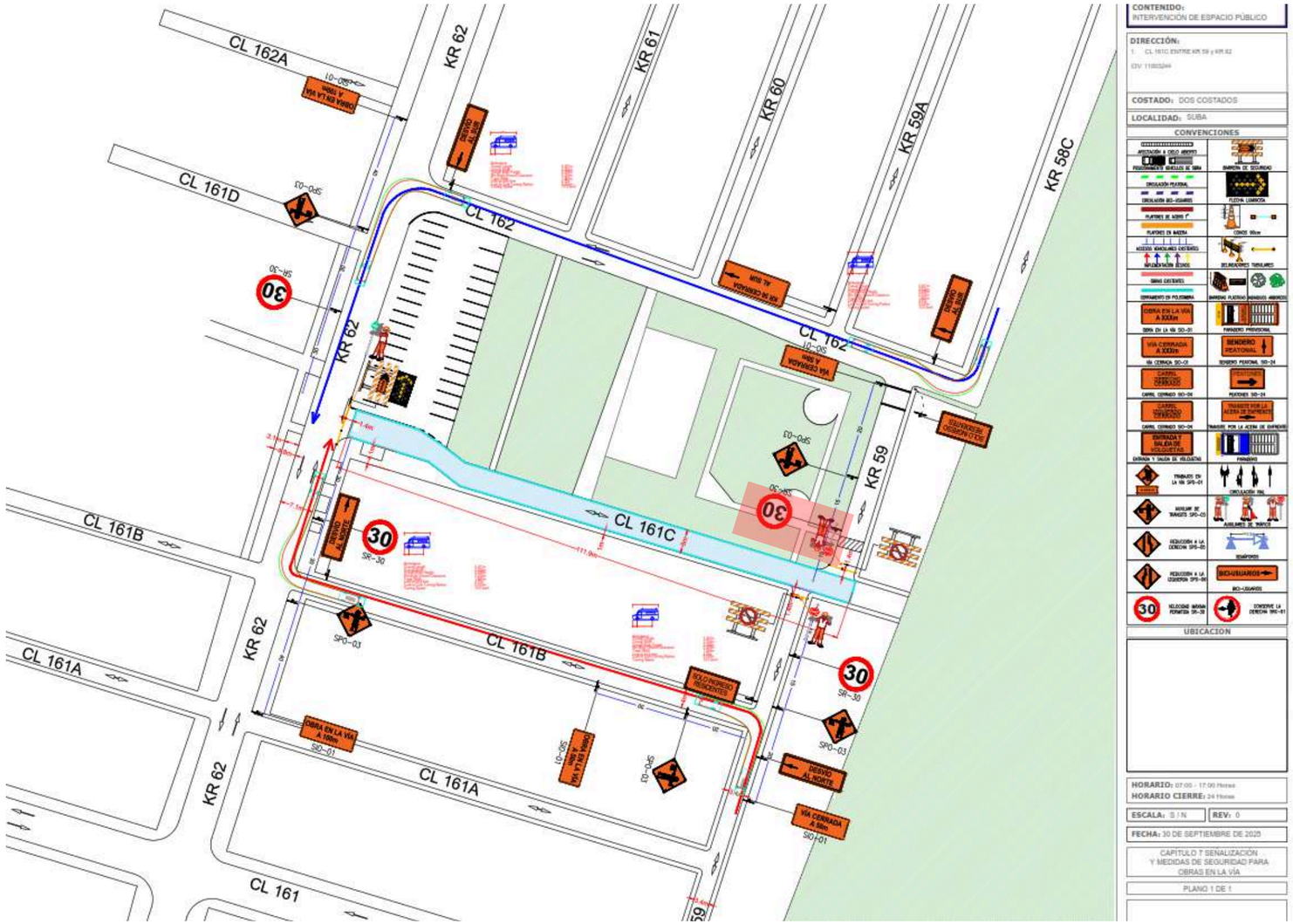


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 59



CIV 11003244 - GILMAR



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 59



CIV 11003244 - GILMAR

Bogotá, 15 de enero de 2026

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera}
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Asunto: Respuesta a CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-476-C
Paso no autorizado en KRA 73 A, segmento vial Portales Norte CIV 11001671

Respetada Sra Larrarte

Por medio de la presente, el CONSORCIO SUBA TH 003 quien funge en calidad de Interventoría al contrato de obra 1009-2024-LP (119226), se permite dar respuesta a su comunicación CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-476-C y que tiene por asunto RTA OFICIO SUBA-083-TH-616 / PASO KRA 73ª SEGMENTO VIAL CIV 11001671

Desde el martes 06 de enero de 2026, de manera verbal y escrita, se le ha notificado al inspector técnico del tramo, la restricción frente al acceso de vehículos de carga por la Cra. 73 A, de acuerdo con el PMT aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad y a la solicitud realizada por la comunidad; No obstante, se sigue evidenciando el uso inadecuado de este acceso para el ingreso y la circulación de volquetas por parte del Consorcio Suba Vial VR, por lo cual esta interventoría reitera la solicitud realizada de cumplir con el PMT autorizado y con los acuerdos comunitarios, adjuntando los registros fotográficos que corresponden específicamente al mal manejo por parte del consorcio como evidencias, como se realizó en la comunicación SUBA-083-TH-616. Asimismo, esta interventoría aclara que no cuenta con la autorización para aprobar situaciones que incumplan el PMT. Tal como se ha indicado de manera verbal al contratista, en caso de que dichas situaciones se presenten por esta causa, el contratista deberá asumir los costos y las reparaciones a que haya lugar.

Sin otro en particular, solicitamos acatar y corregir las acciones descritas ya que si llegan a presentarse afectaciones en la Cra 73A la responsabilidad será directamente del Consorcio Suba Vial VR.

Acompañamiento 05 de enero de 2026





Acompañamiento 08 de enero de 2026





Acompañamiento 08 de enero de 2026
Retiro de RCDs



Acompañamiento 13 de enero de 2026





Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: N.A.

Copia: Apoyo a la supervisión Carlos Augusto Giraldo Galindo - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento Rojas - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Vanessa Sánchez Ortiz.- Paula J. Ojeda A.
Revisó: Laura Patricia Ortiz Medina
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

ANEXO 2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Bogotá D.C., enero 05 de 2026

Señor
DIEGO ANDRES
Cl 169 90b
Email: analistapesvut@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: Respuesta al radicado SDM No. 202561204612692 - Solicitud implementación de señalización en la CL 165B con KR 90, localidad de Suba.

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente ***"…En el tramo vial de la calle 169b # 90 se encuentra desgastada la señalización y solicito amablemente que le realicen un mantenimiento…",*** la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

Con motivo de dar un alcance integral, la SDM realizó una visita técnica al sitio indicado en la solicitud el 22 de diciembre de 2025. A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita técnica relacionada.

Tabla 1. Registro fotográfico visita técnica.

	
Foto 1. Panorámica KR 90 con CL 169B, Vista al Norte.	**Foto 2.** Panorámica KR 90 con CL 169B, Vista al Sur.

Fuente: Elaboración propia.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

De acuerdo a los análisis realizados para el sector del ***CL 169B con KR 90*** con los Códigos de Identificación Vial – CIV 11001437 y 11012132, revisada la base de datos de la Entidad, está Subdirección mediante el radicado No. **202531115673331** brindó **Concepto técnico favorable de Aprobación a los diseños de señalización horizontal y vertical** presentado por el **Contrato de obra FDLS No. 1009 – 2024**; cuyo objeto es "Ejecutar a precios unitarios las actividades para la conservación de la malla vial local e intermedia y espacio público (Lote 1) en la Localidad de Suba en la Ciudad de Bogotá D.C. y las demás actividades que se detallen en el anexo técnico", desarrollado por CONSORCIO SUBA VIAL VR.

Cabe aclarar que la aprobación de los diseños de señalización tiene una validez de máximo dos (2) años, contados a partir de la expedición del concepto de aprobación anteriormente mencionado; no obstante, esta validez está sujeta a la verificación que se realizará en el momento de su implementación.

De acuerdo con lo anterior, se enlistan los elementos y medidas de pacificación aprobados en la propuesta de diseño[1] para el sector, de acuerdo con los análisis realizados:

- Demarcación de carriles con pictogramas y límites de velocidad.
- Dispositivos de reducción de la velocidad mediante bandas alteradoras en agregado.
- Segregación de flujos de tránsito mediante dispositivos tipo tachas, tachones e hitos para evitar invasiones del carril contrario, adelantamientos en zona prohibida y estacionamiento indebido en la calzada (también reglamentado e indicado con señales verticales).

En ese sentido, una vez realizada la visita técnica al sitio objeto de la solicitud, se constató que aún no se ha realizado la implementación de señalización en el sector, conforme con la aprobación por parte de esta Secretaría.

En consecuencia, se informa que dentro de las obligaciones de los contratos de obra de construcción, pavimentación o rehabilitación vial que se adelanten en el Distrito, se debe implementar la señalización horizontal conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT, el cual establece en su parágrafo 2: "...En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta…"(subrayado fuera de texto).

[1] Diseño de señalización identificado para el sector como ID: SH_SV_CTO_1650_2019_01.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se hace copia de este oficio al **CONSORCIO SUBA VIAL VR** a fin de que suministre información sobre el cronograma de ejecución de la señalización directamente al peticionario, con copia a esta entidad, garantizando así la trazabilidad del trámite.

En línea con lo anterior, se precisa que la instalación de elementos de señalización o dispositivos contribuye a mejorar las condiciones de seguridad vial de la ciudad y corresponde a una serie de acciones conjuntas que buscan evitar las malas prácticas que realizan los usuarios viales, en contravía de la normatividad vigente, en especial lo establecido en la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en sus artículos 55, 57, 58, 59, 74 y 106.

Finalmente, esta Subdirección queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,

Francy Andrea Gutierrez Velandia
Subdirectora de Señalización
Firma mecánica generada en 05-01-2026 07:24 PM

Anexos: RADICADO 202561204612692
Cc Edgar Salazar Consorcio Suba Th003-- Kr 47a Sur 93 41 Este Piso 1 Este CP: Subavias@gmail.com-(Bogota-D.C.)
cc Alcaldia Local De Suba -- Calle 146 C Bis # 90 - 57 CP: Cdi.suba@gobiernobogota.gov.co-(BOGOTA-D.C.)
Revisó: Judy Alexandra Uribe Malavera – Subdirección de Señalización
Elaboró: Diana Sofia Peña Huertas-Subdirección De Señalización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG**	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	**VERSIÓN 1.0**

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD

www.movilidadbogota.gov.co

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2

Radicado ORFEO No: **202561204612692**

Fecha de Radicado:	17/12/2025	**Canal de recepcion:**	Formulario Web

Remitente:	diego andres	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:		**Direccion de Correspondencia:**	Cl 169 90B (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	analistapesvut@gmail.com	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

solicitud de mantenimiento vial

Descripcion pqrs:

En el tramo vial de la calle 169b # 90 se encuentra desgastada la señalización y solicito amablemente que le realicen un man tenimiento.

Anexos	**Notificarme por correo electronico**
NO TRAE	NO

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

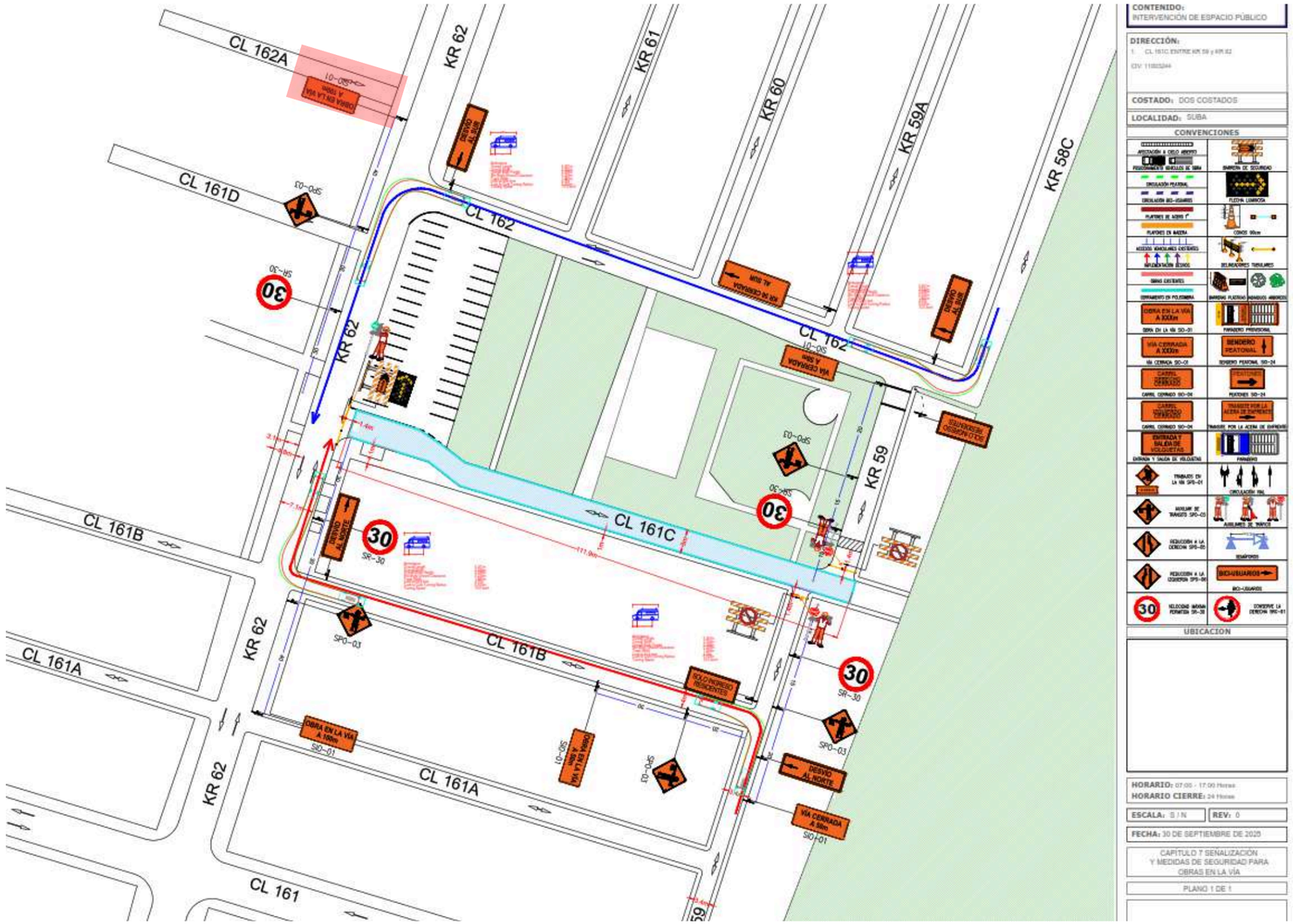
ANEXO 3. REVISIONES PMT

Recorrido PMT

02/02/2026

CIV 11001671

GILMAR

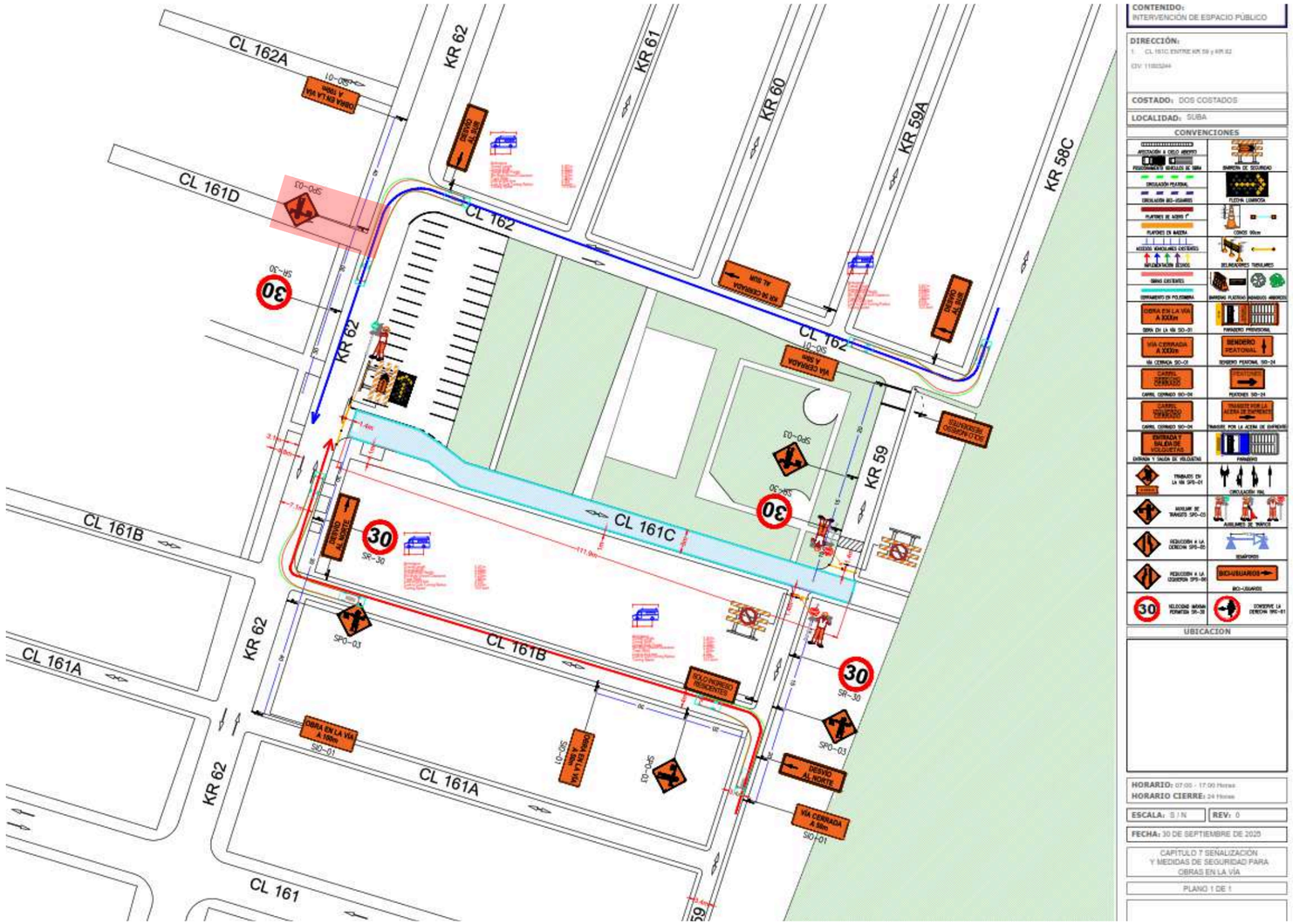


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 62



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

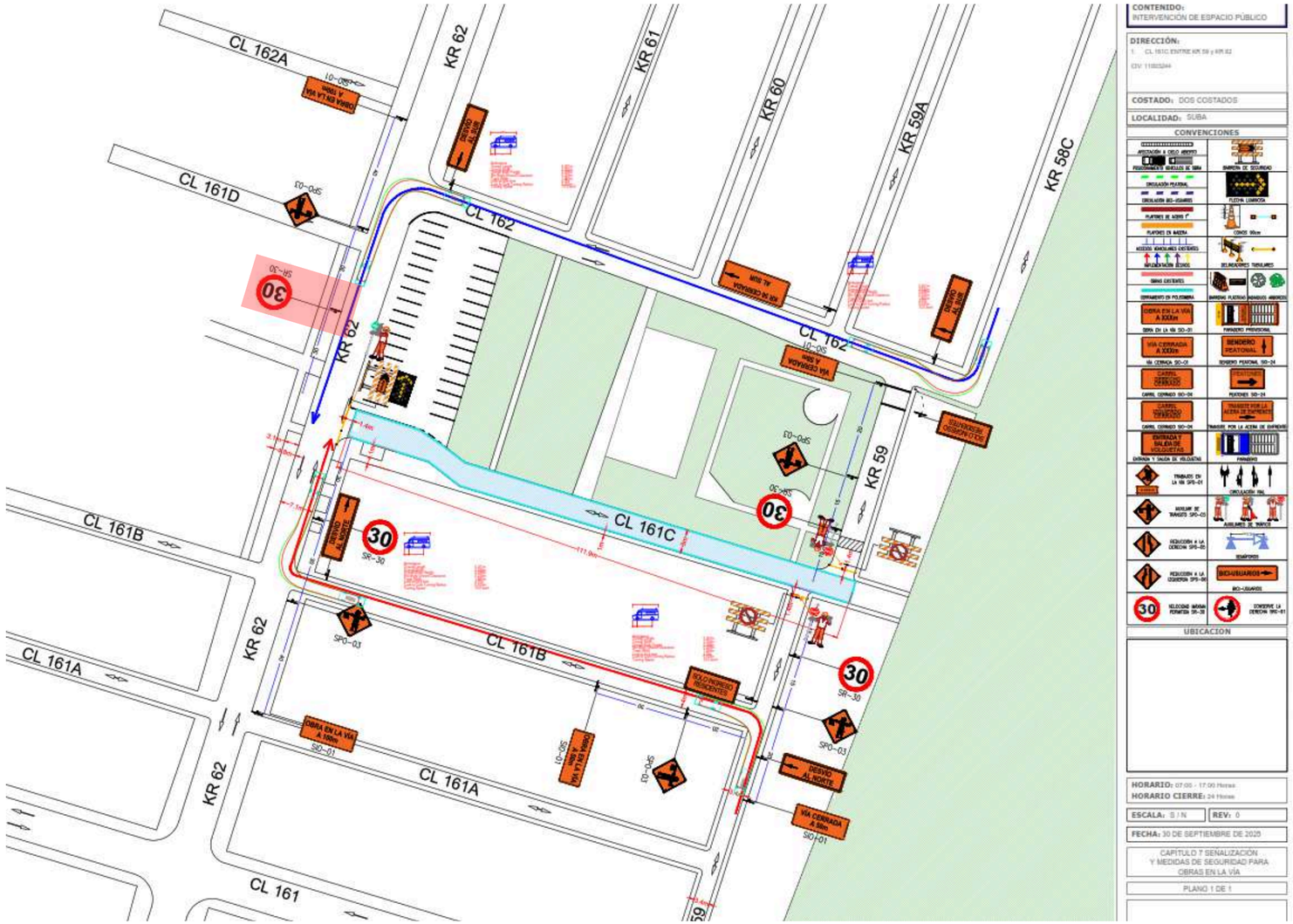


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 62



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

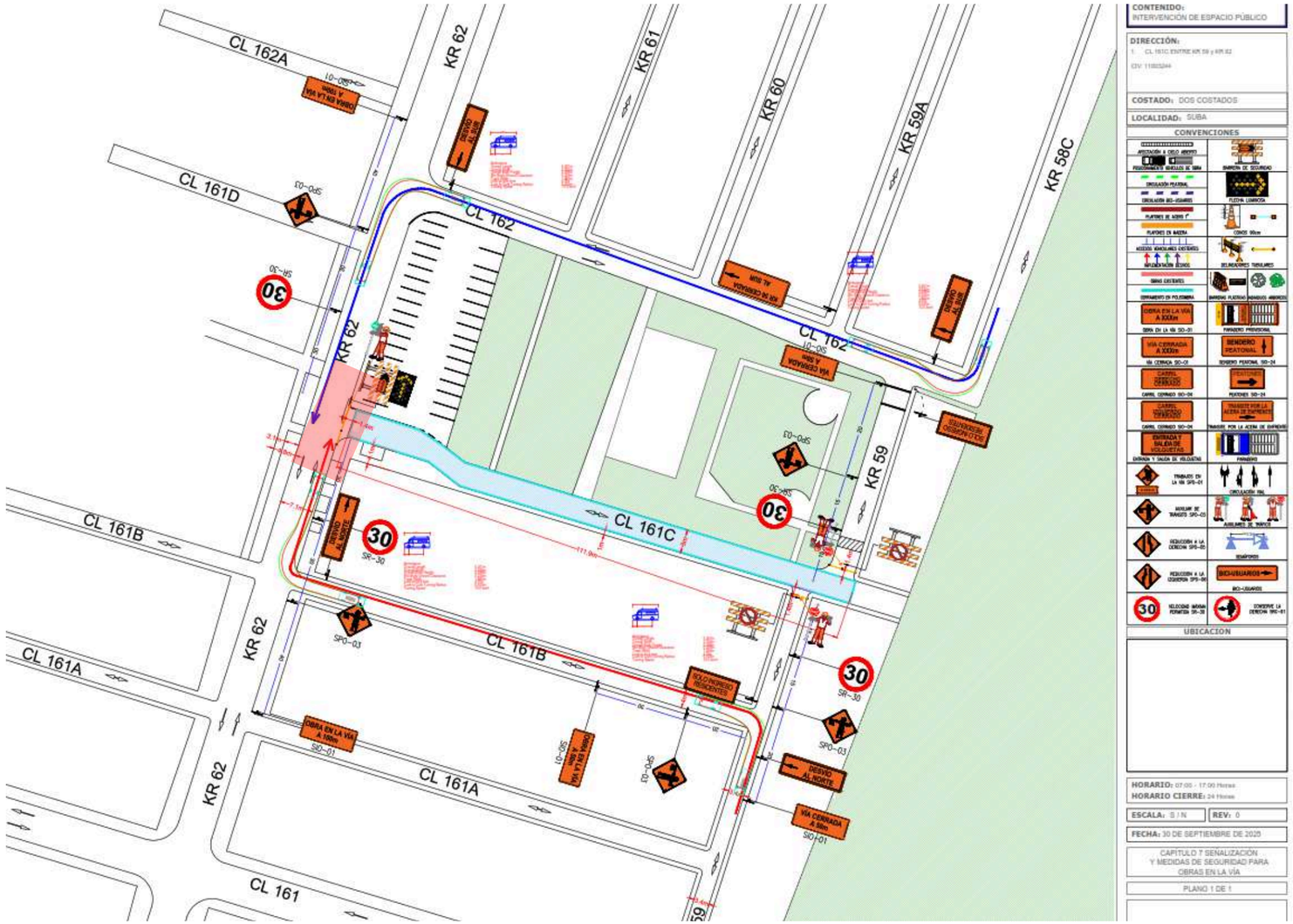


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 62



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

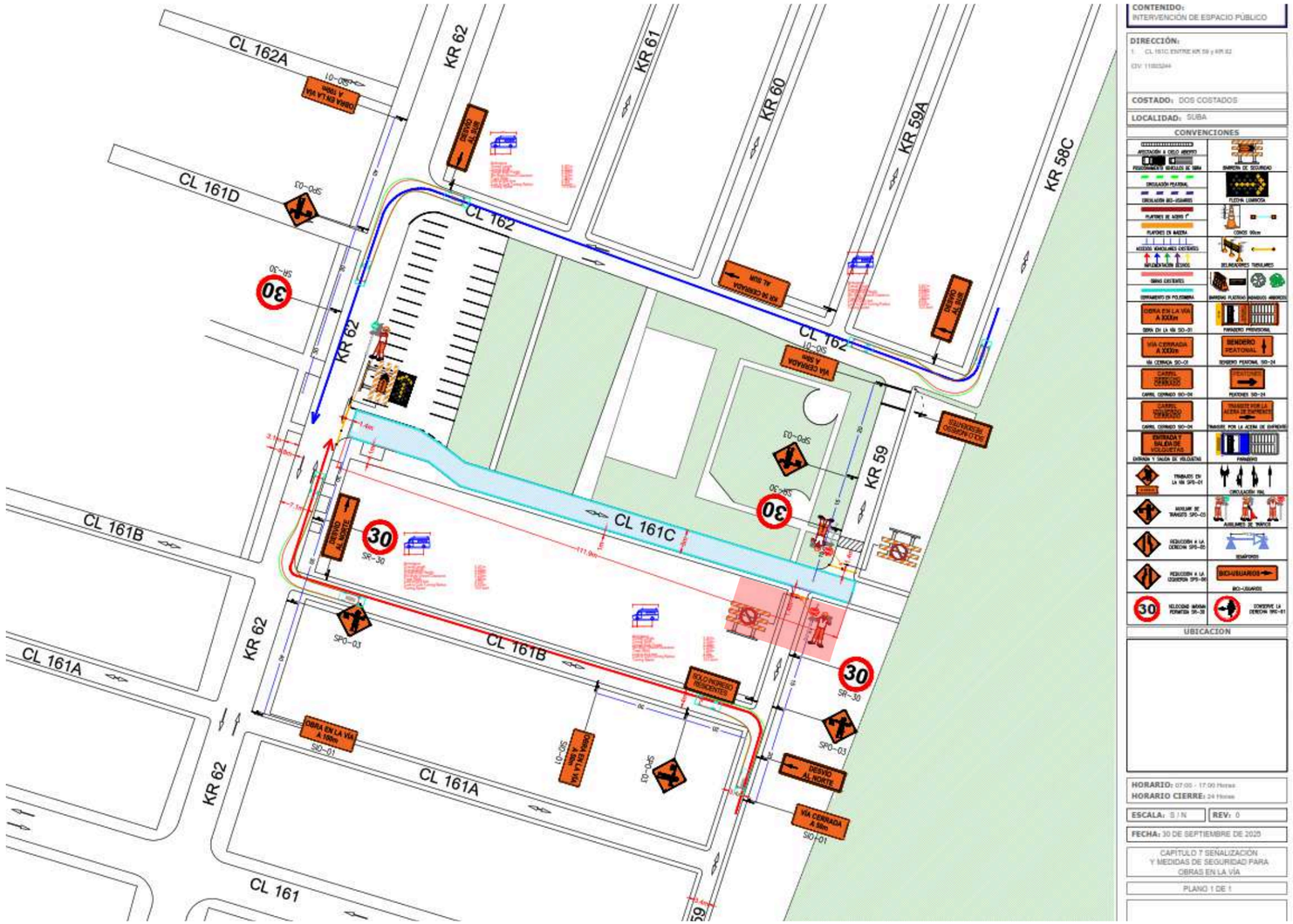


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 62



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

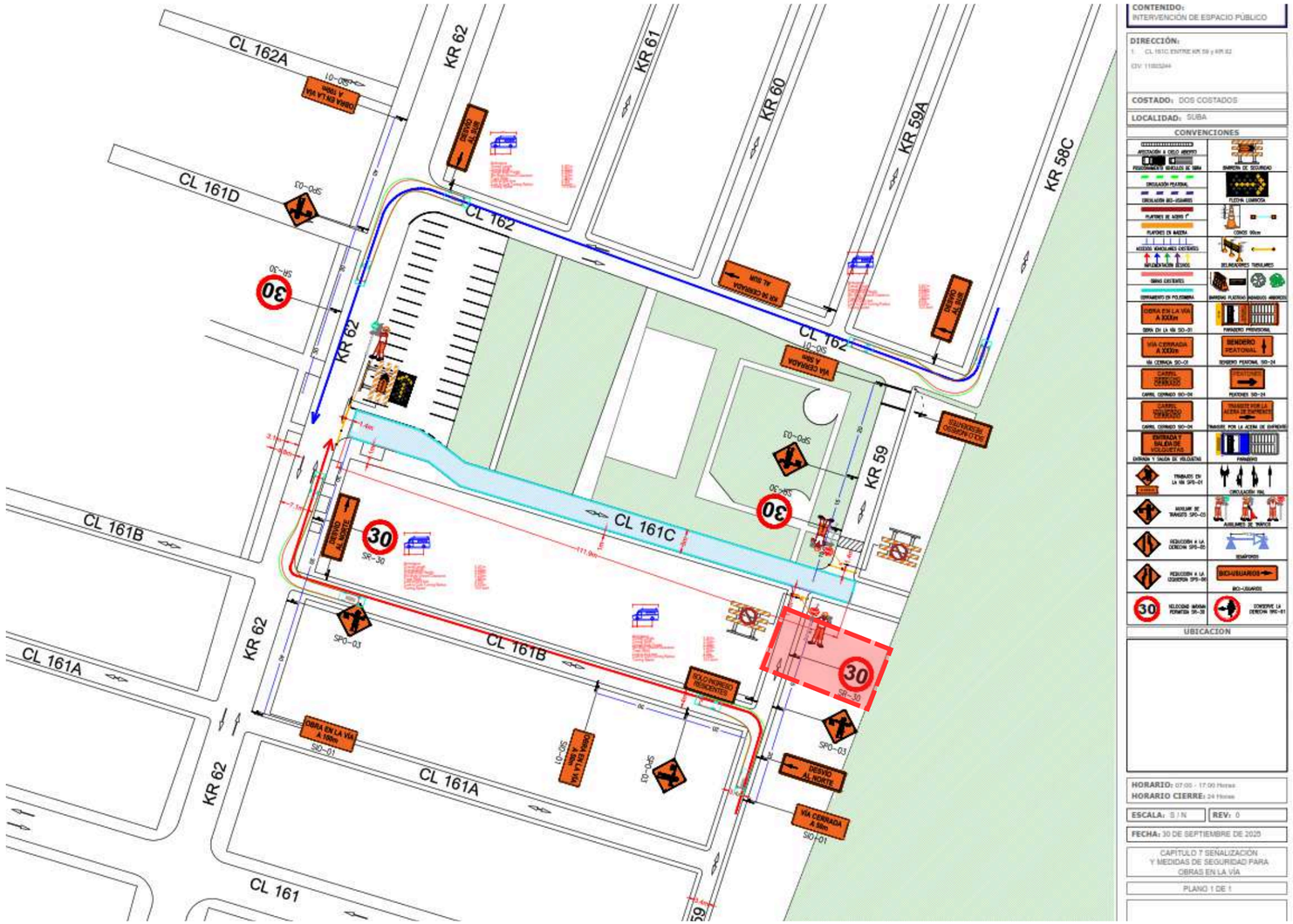


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 59



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE



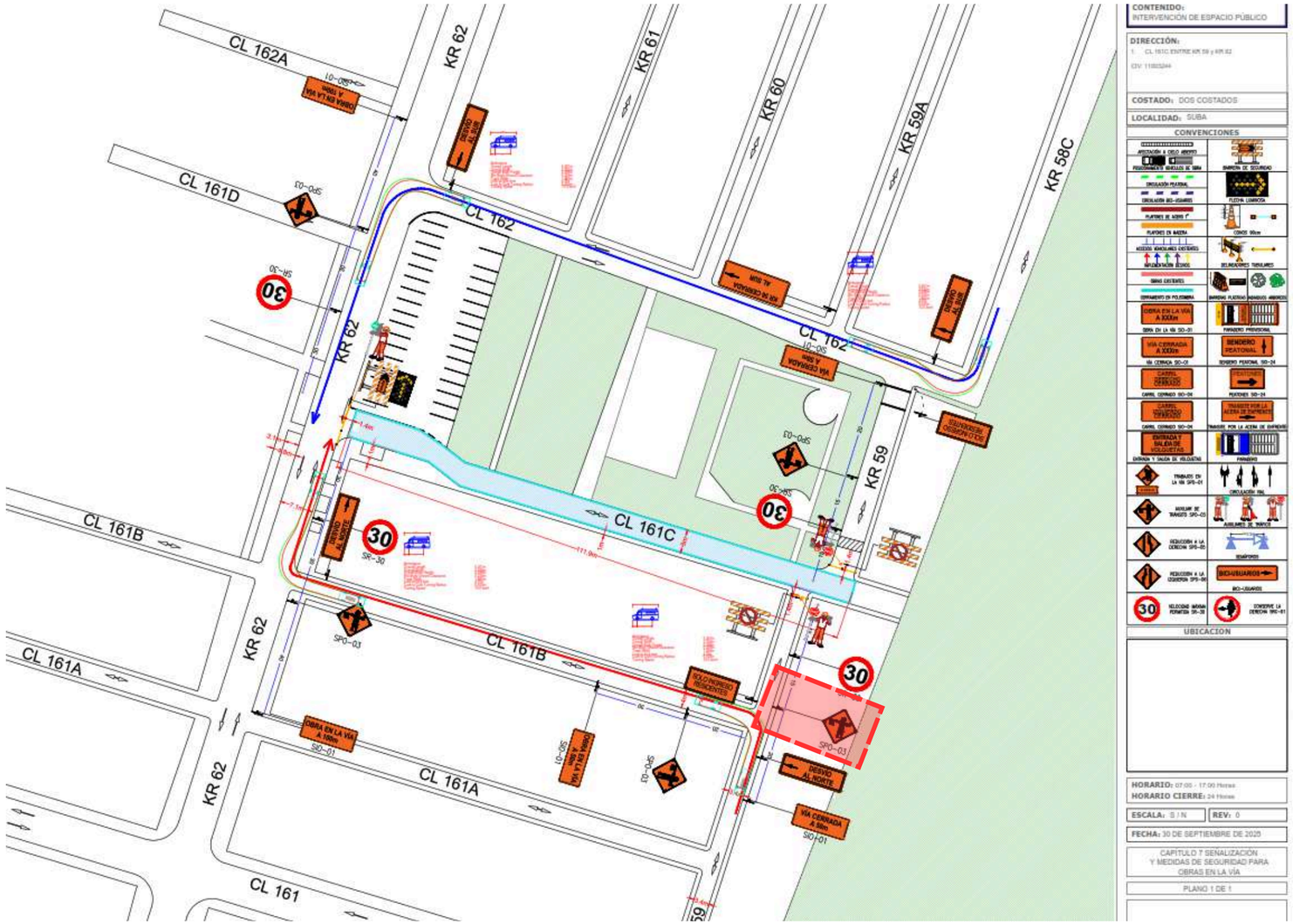
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Señalización instalada en el constado opuesto

Ubicada sobre Cr 59

CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE



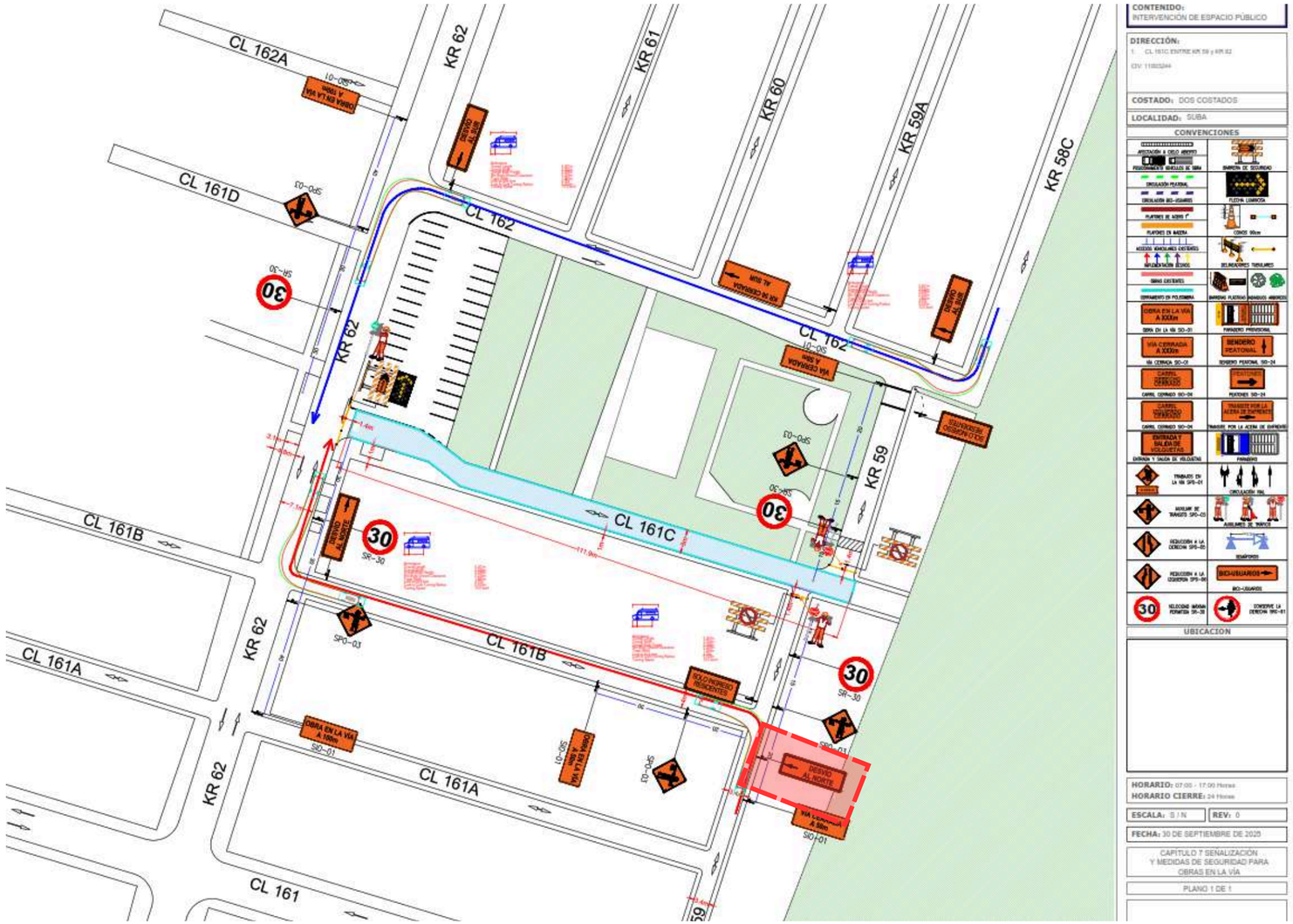
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Señalización instalada en el constado opuesto

Ubicada sobre Cr 59

CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE



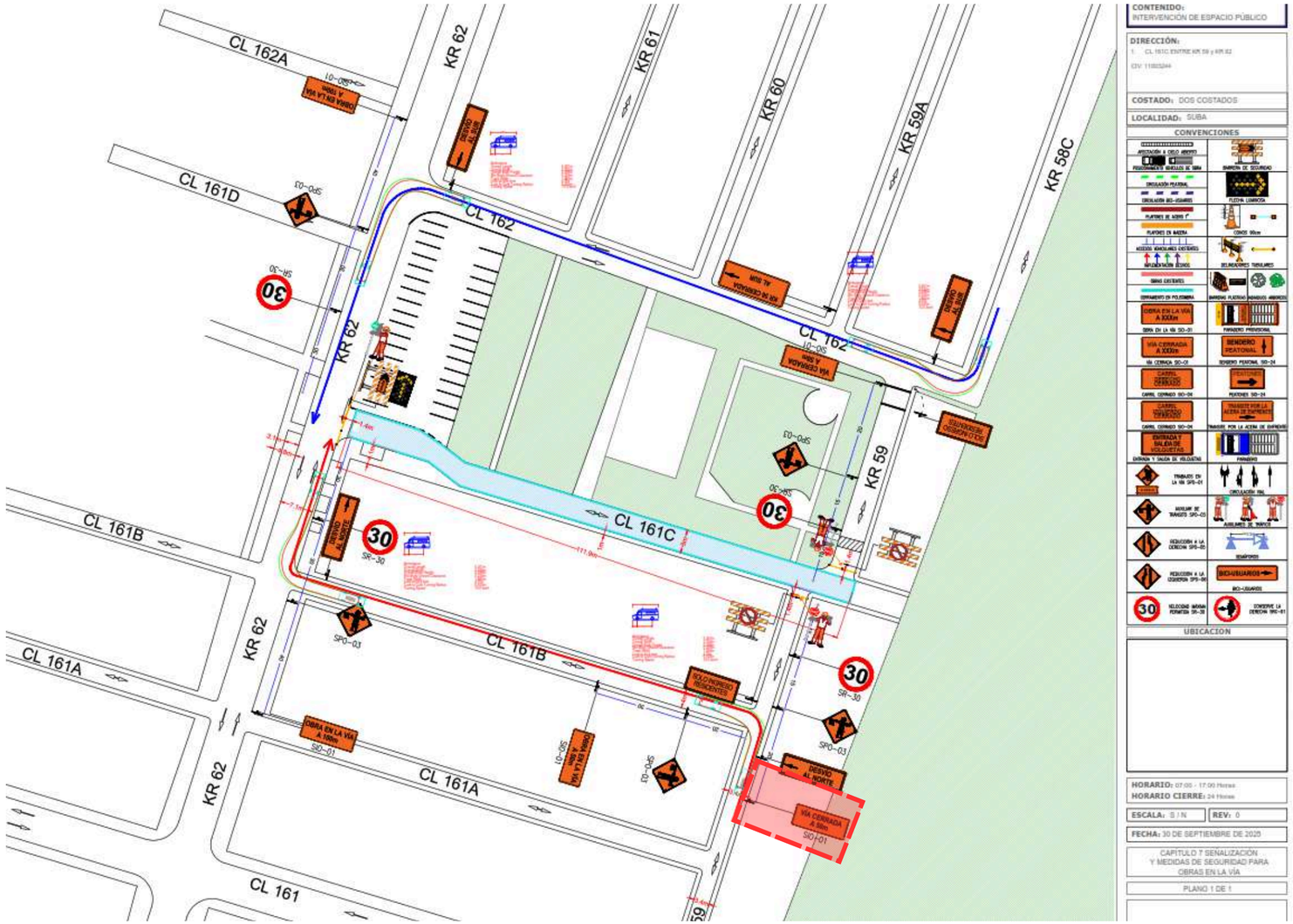
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Señalización instalada en el constado opuesto

Ubicada sobre Cr 59

CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE



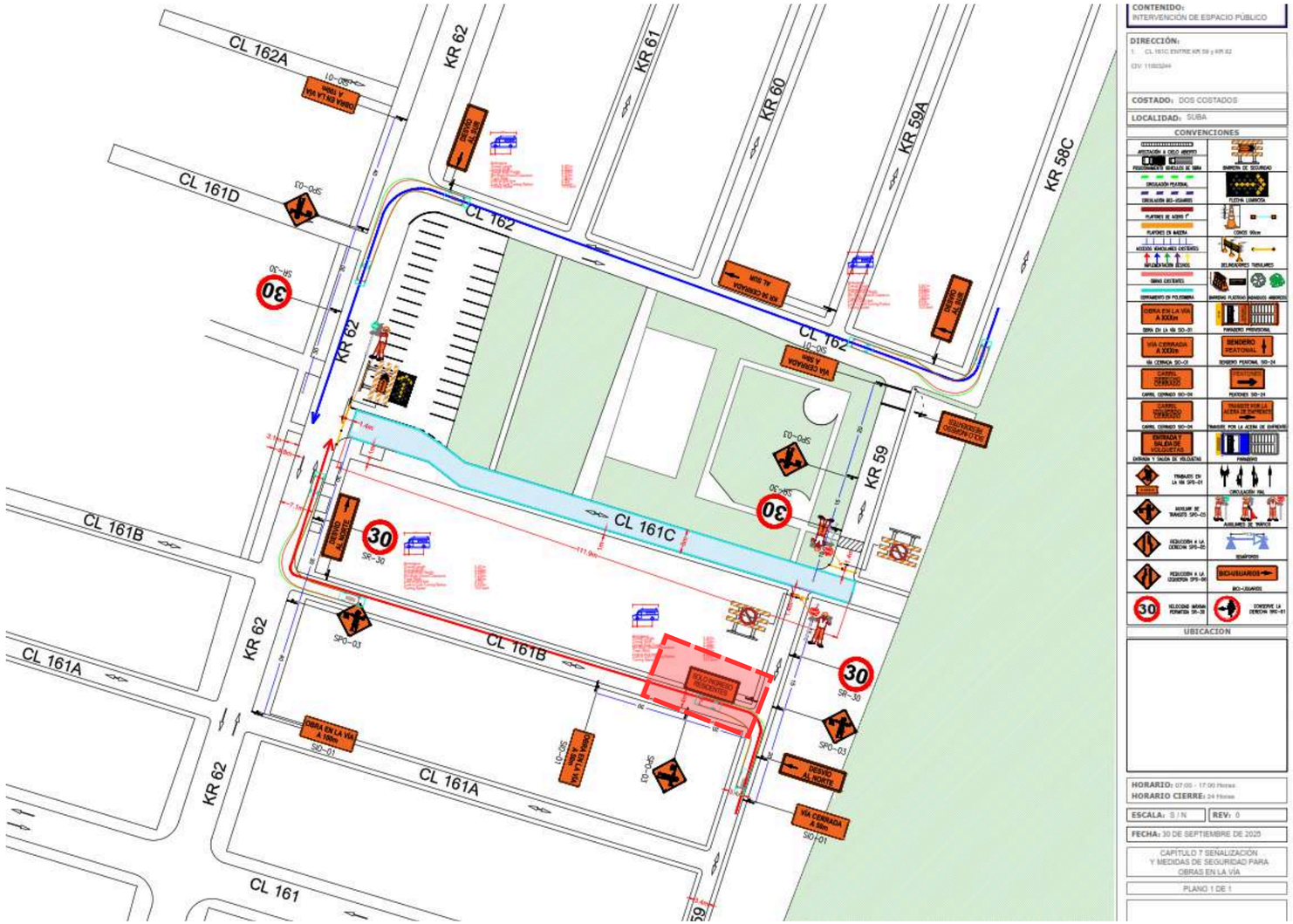
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Señalización instalada en el constado opuesto

Ubicada sobre Cr 59

CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE



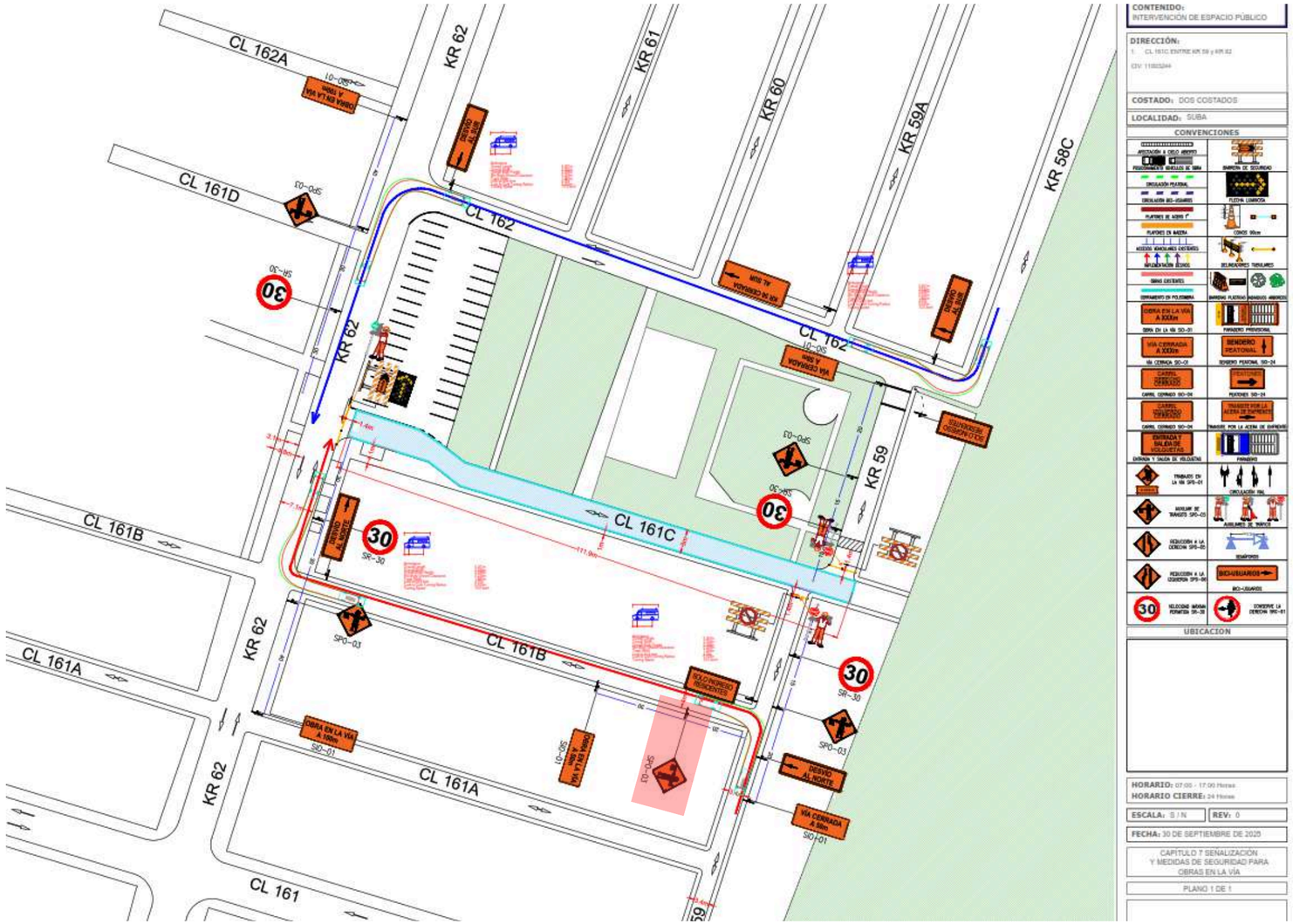
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

Señalización instalada, sin embargo no se encuentra ubicada en el lugar propuesto en el PMT

Ubicada sobre Cl 161B

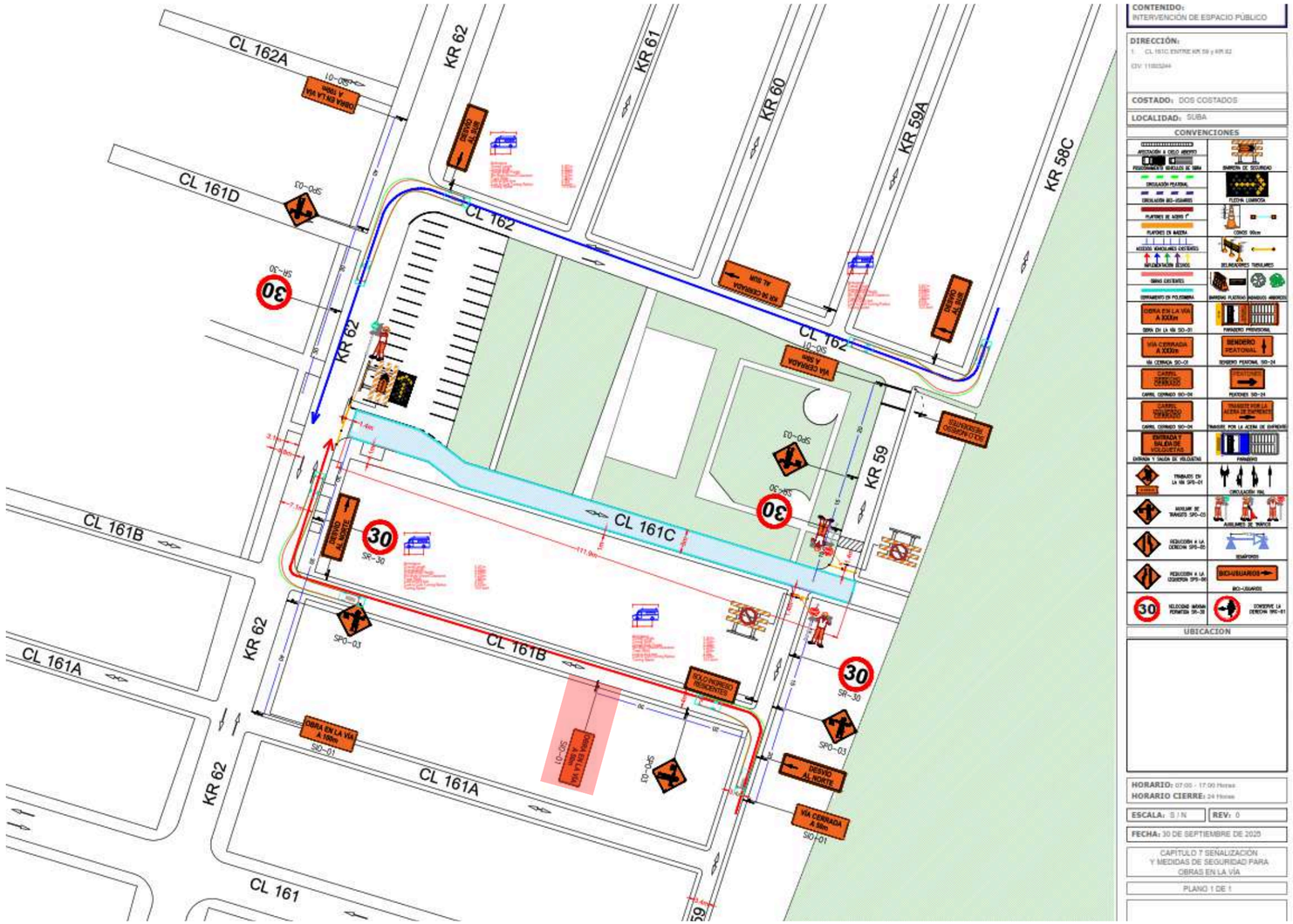


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 161B



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

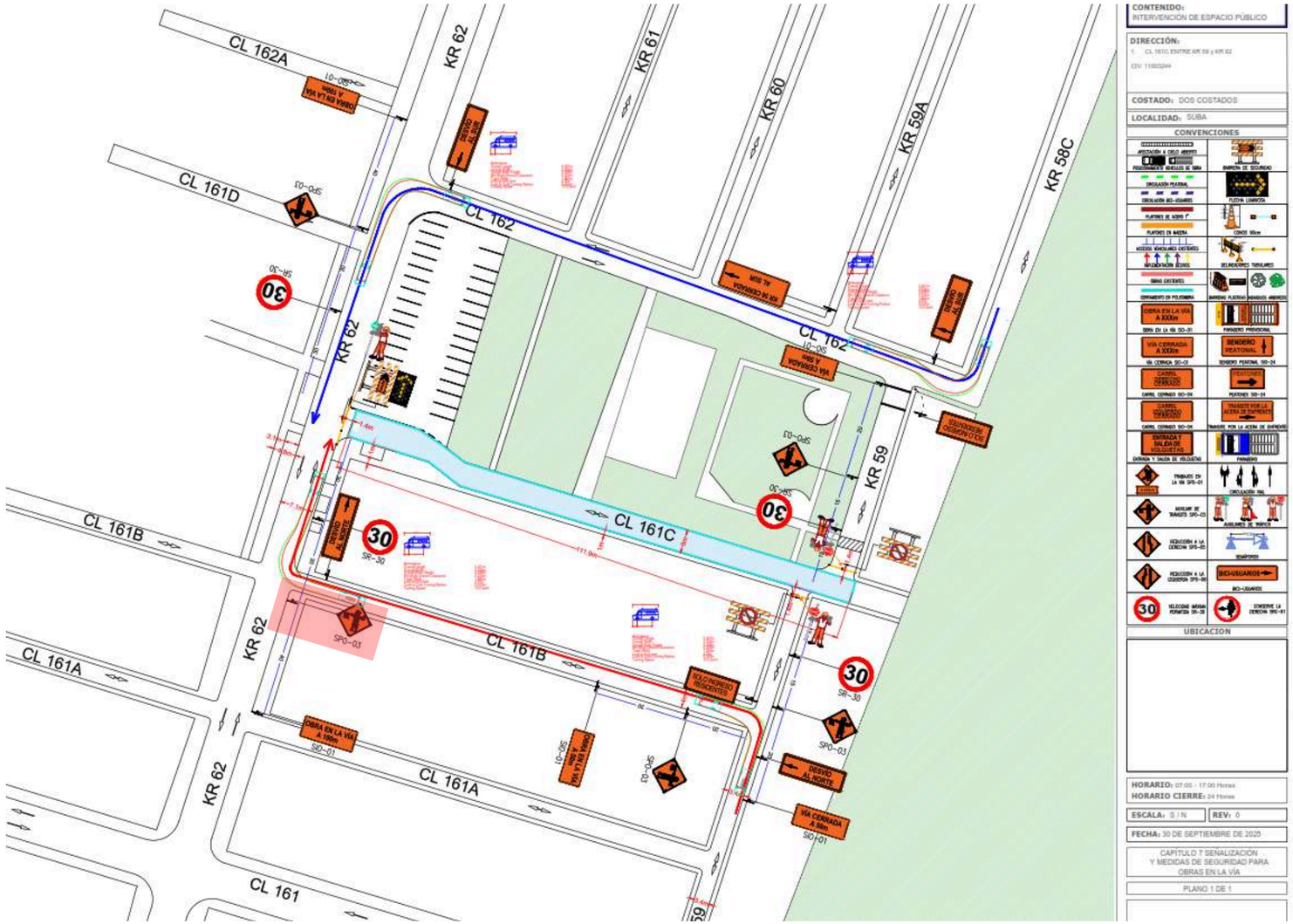


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 161B



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

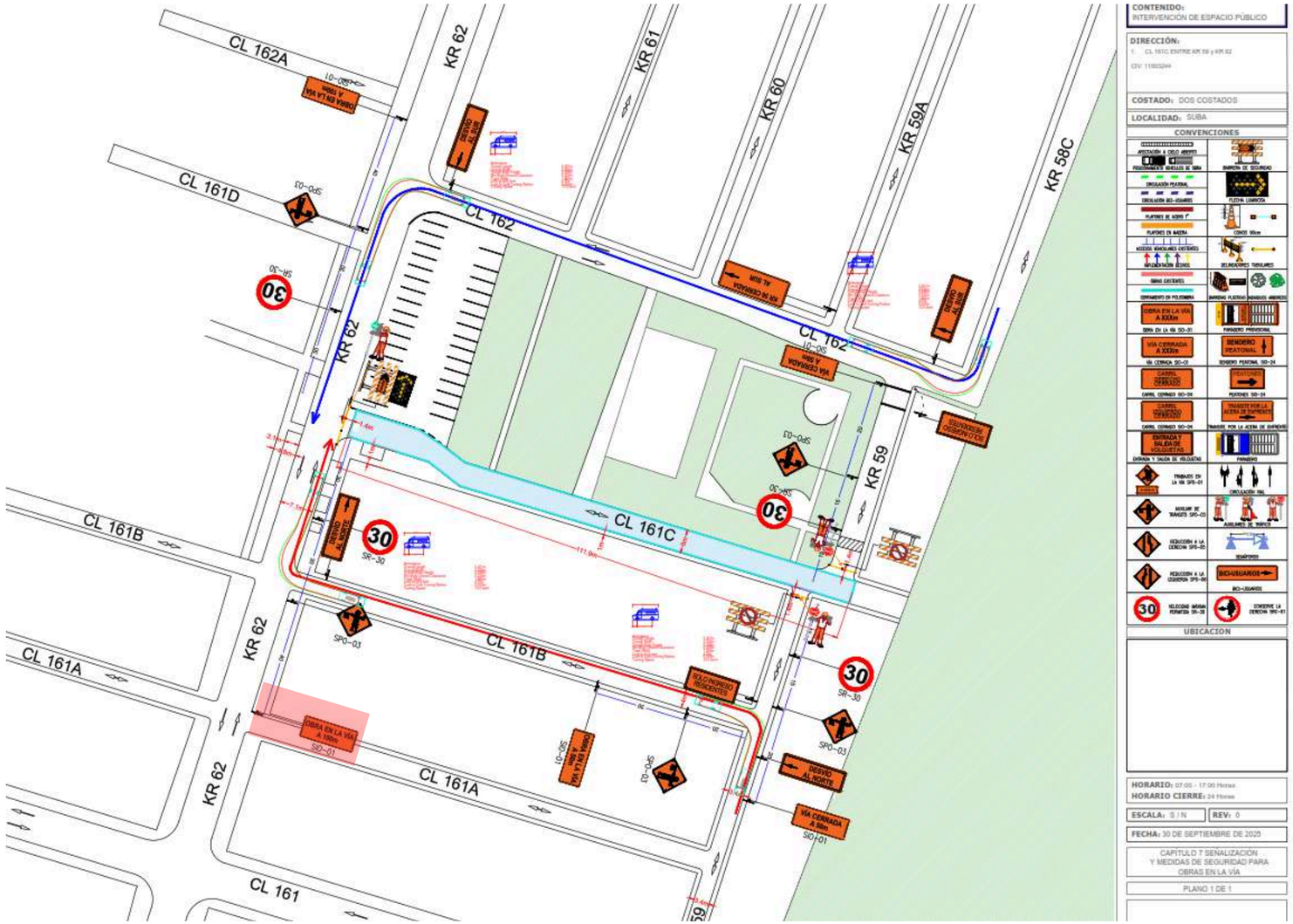


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 62



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

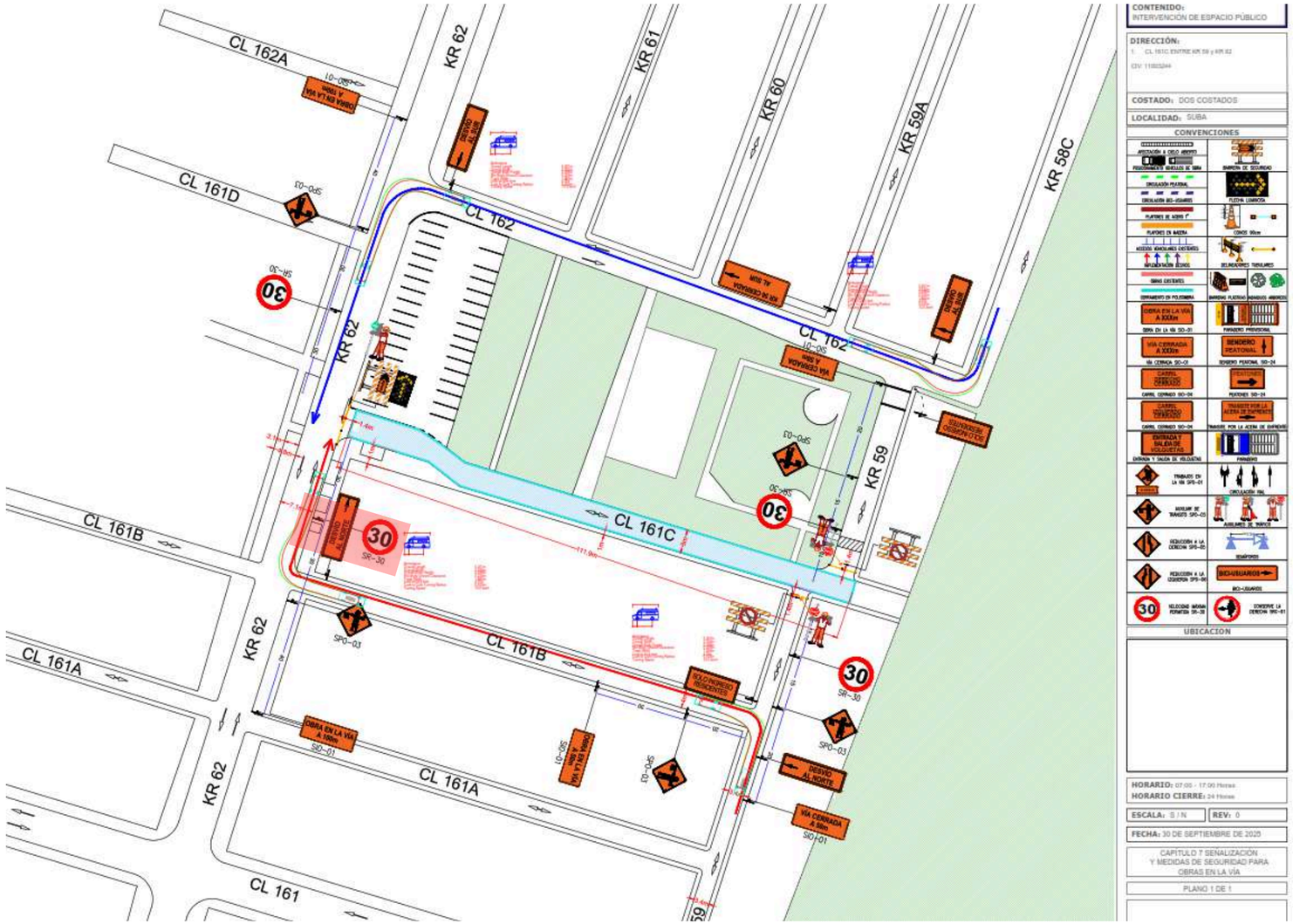


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 62



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

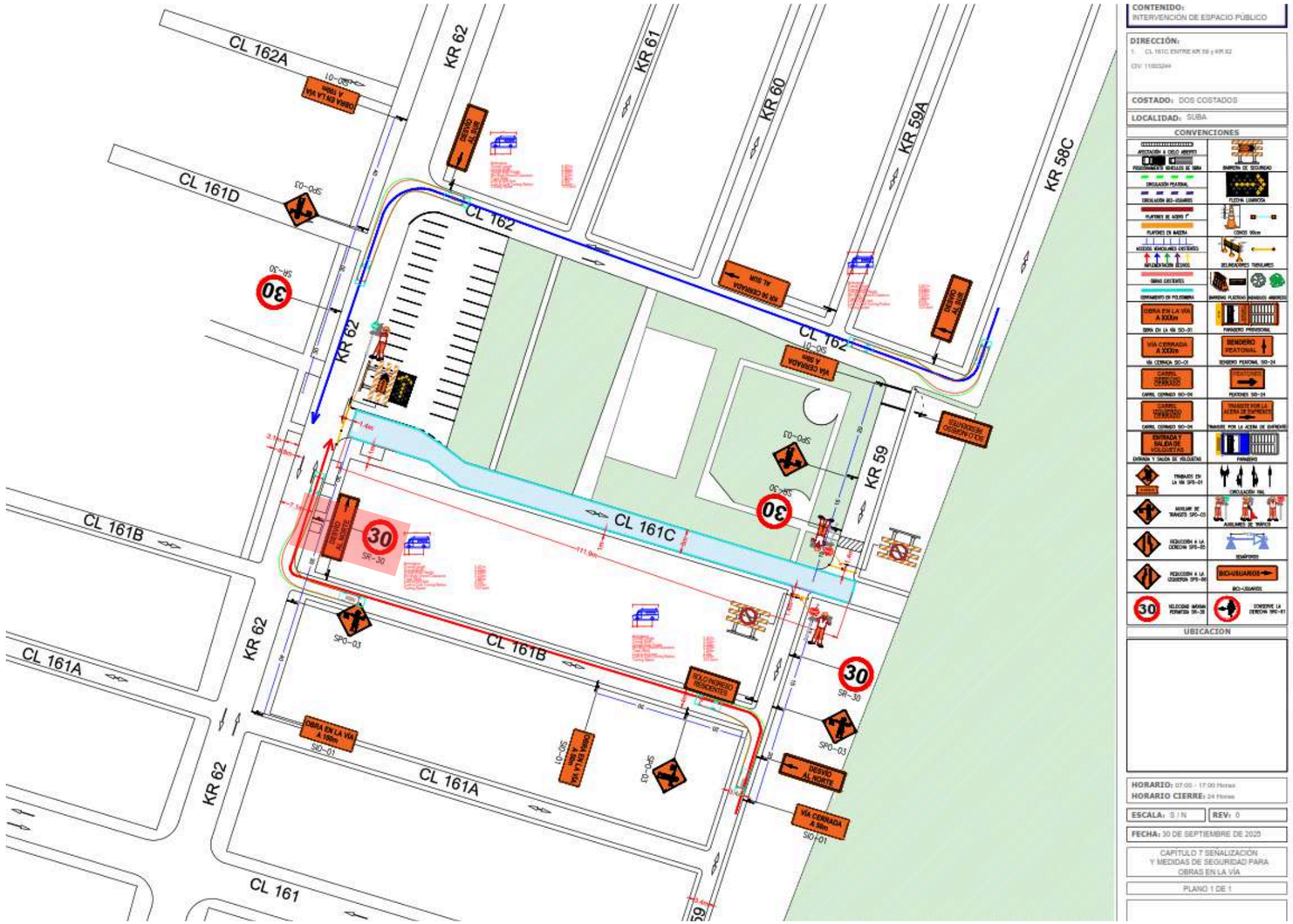


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 62



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

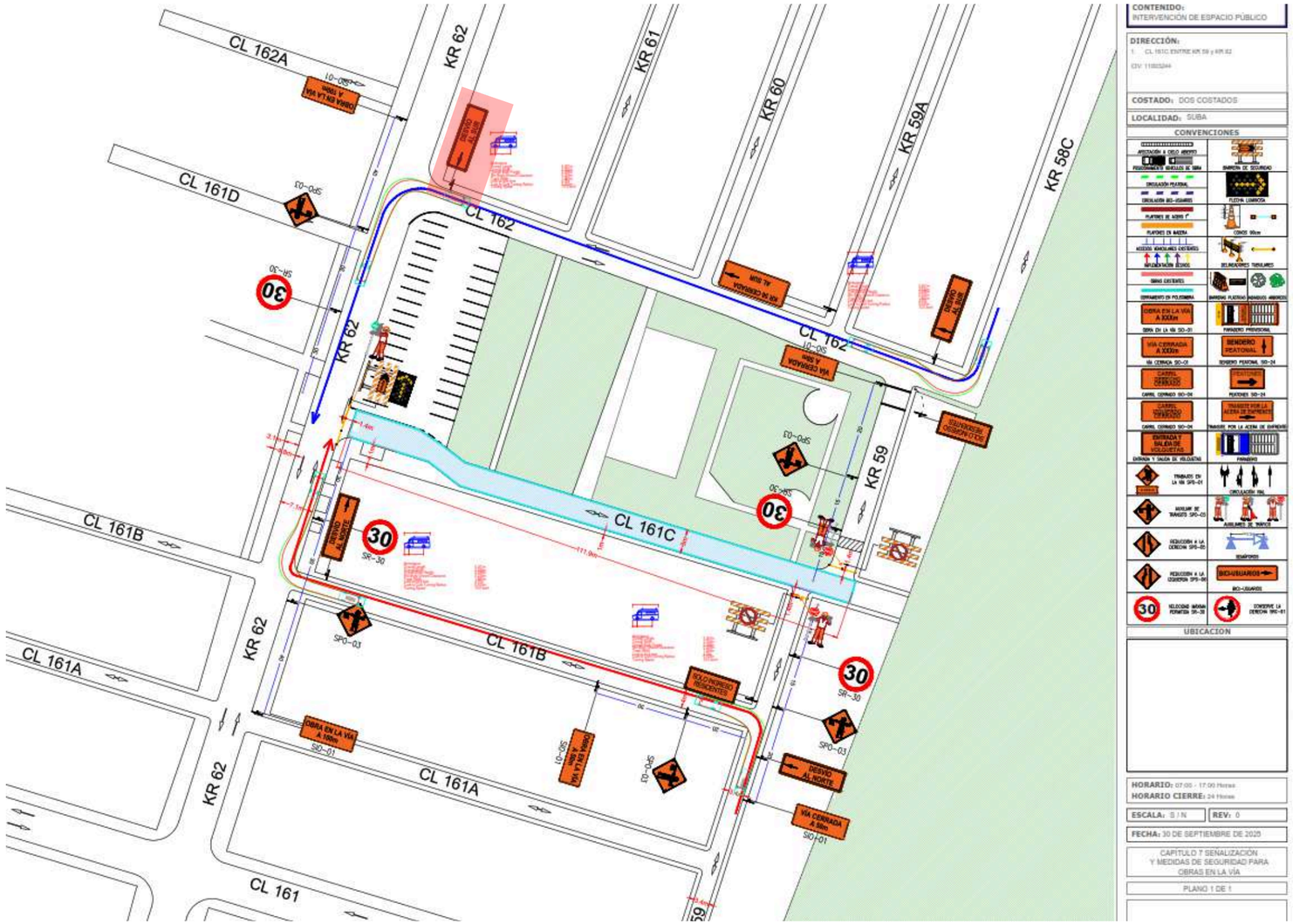


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 62



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

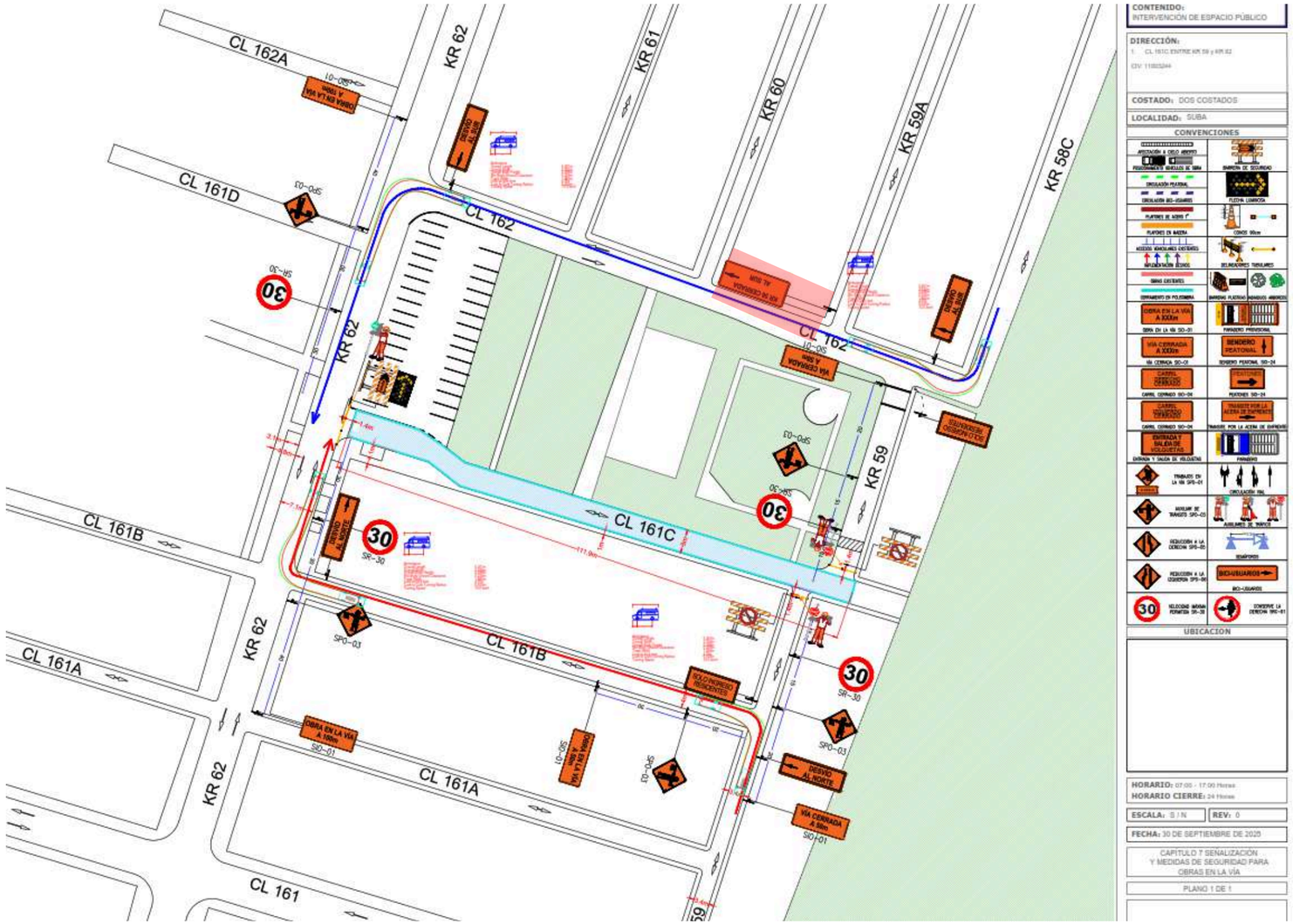


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 162



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

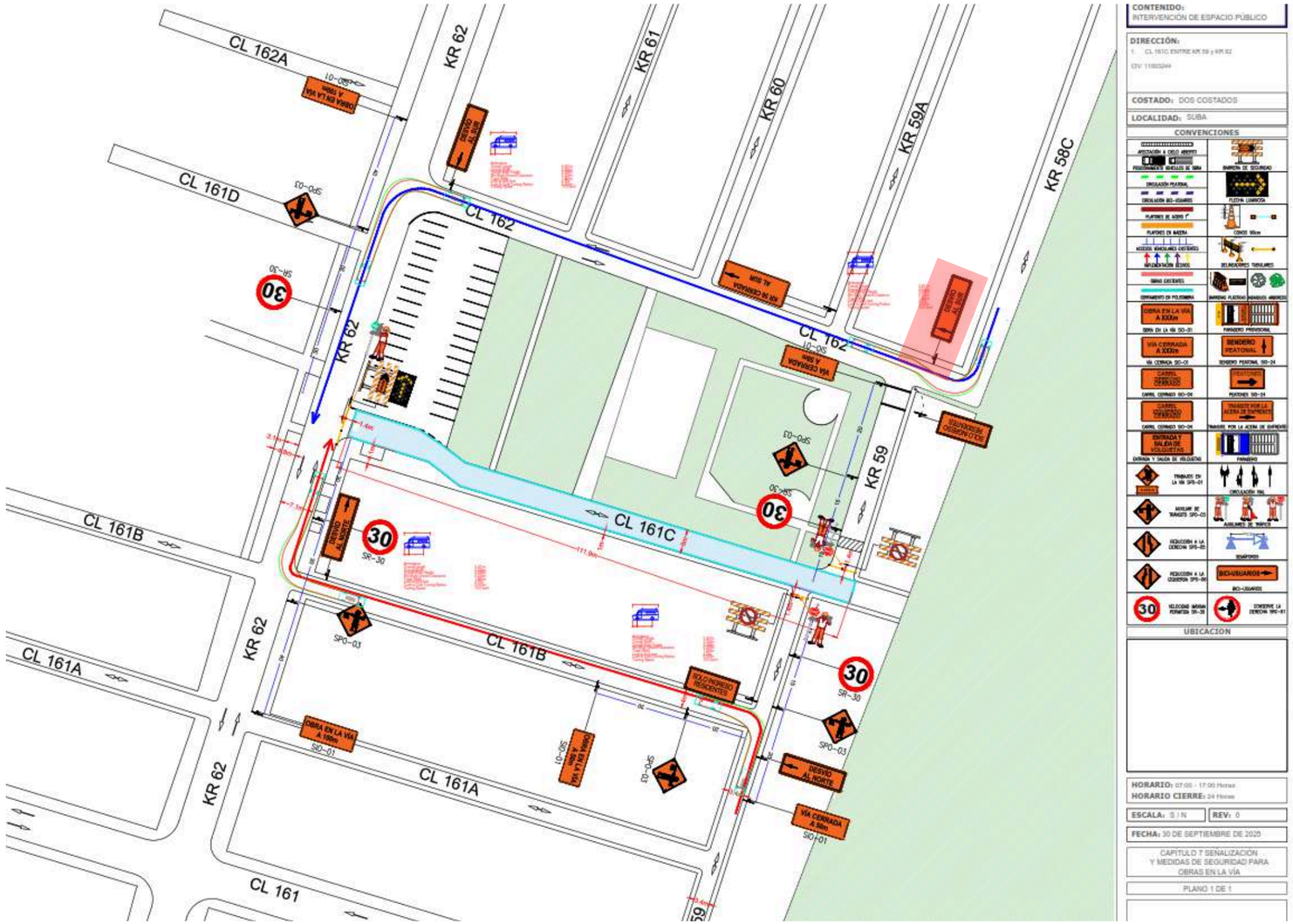


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 59A



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

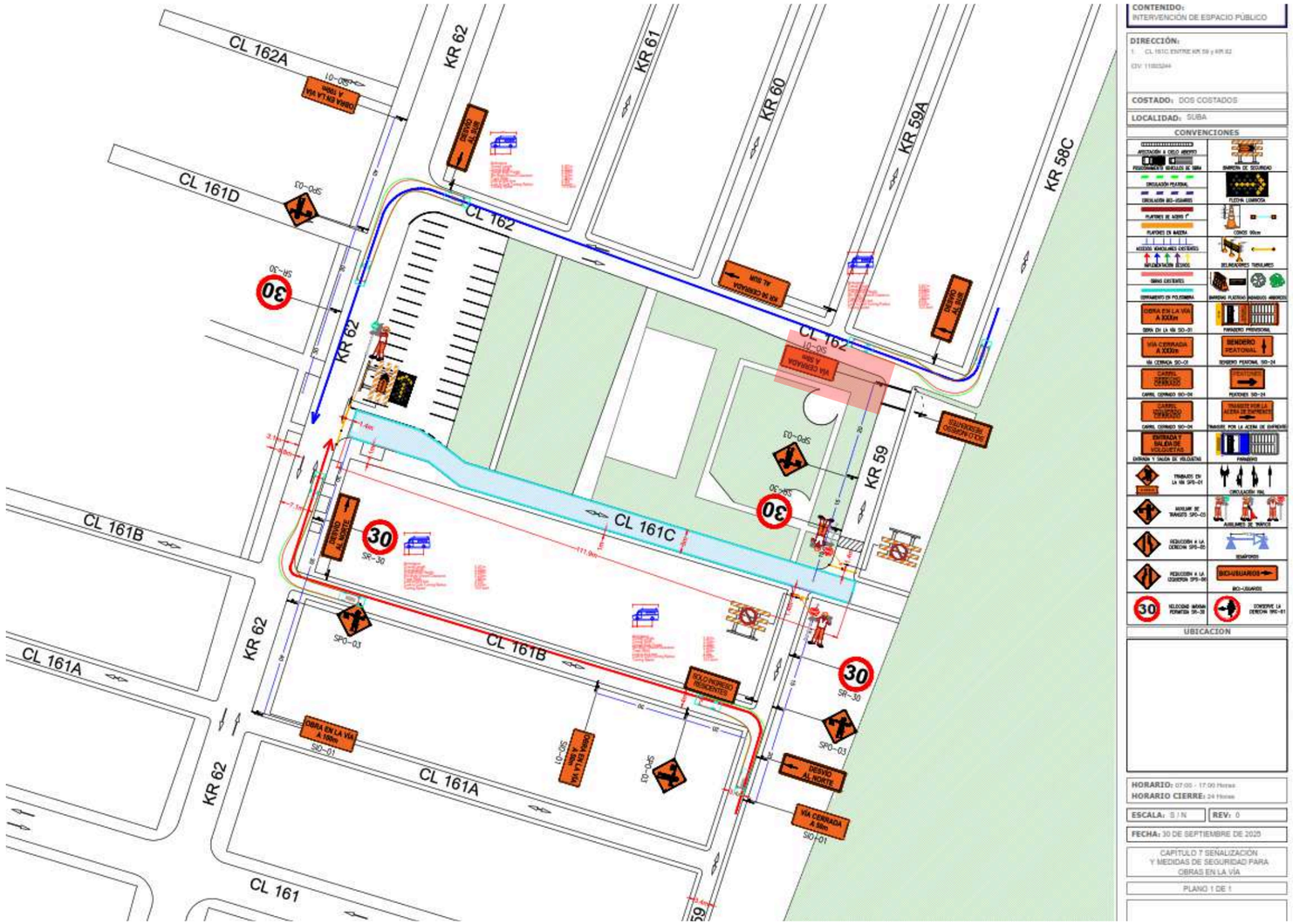


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre CL 162



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

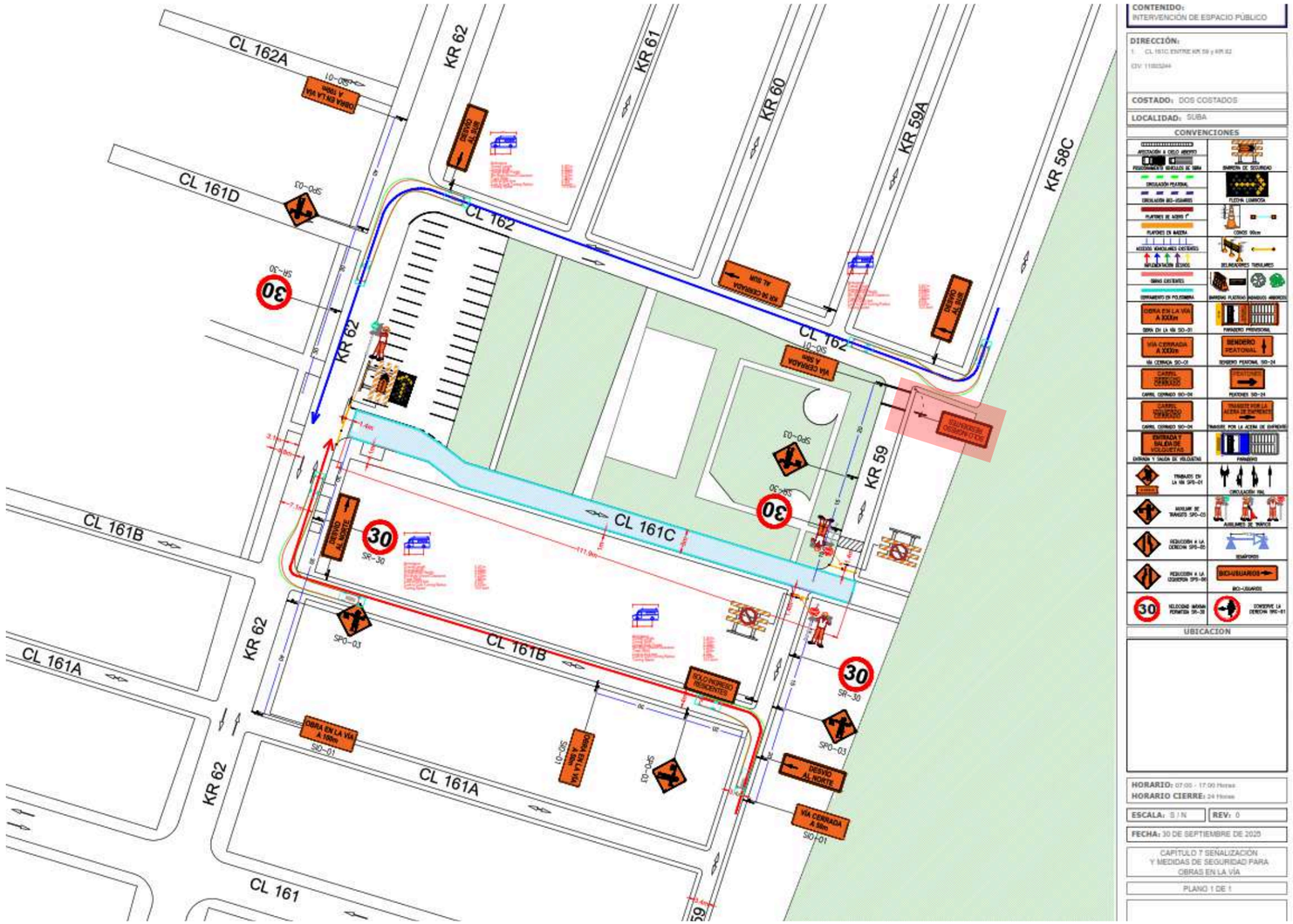


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 162 con Cr 59



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

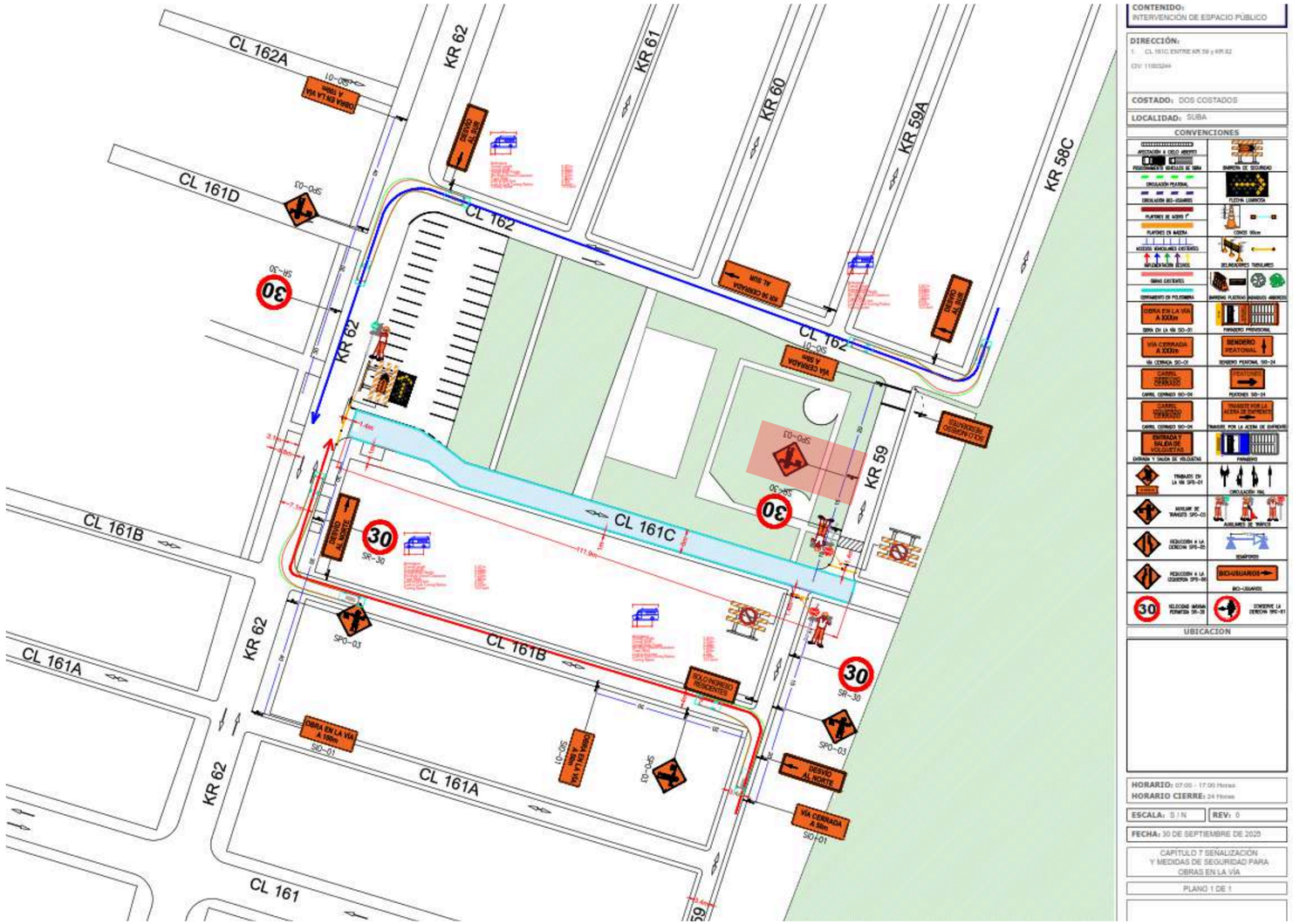


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 162 con Cr 59



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

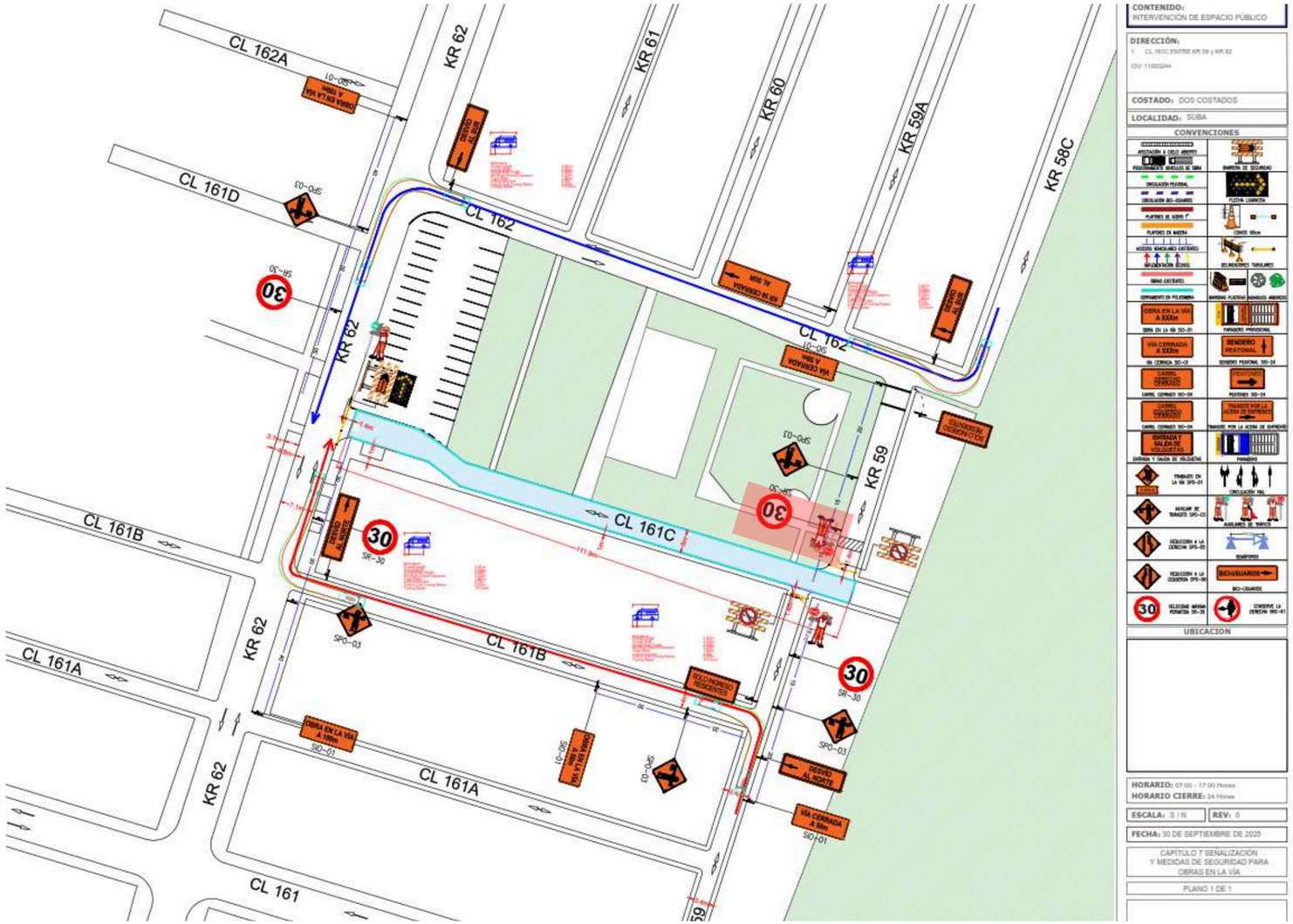


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 59



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

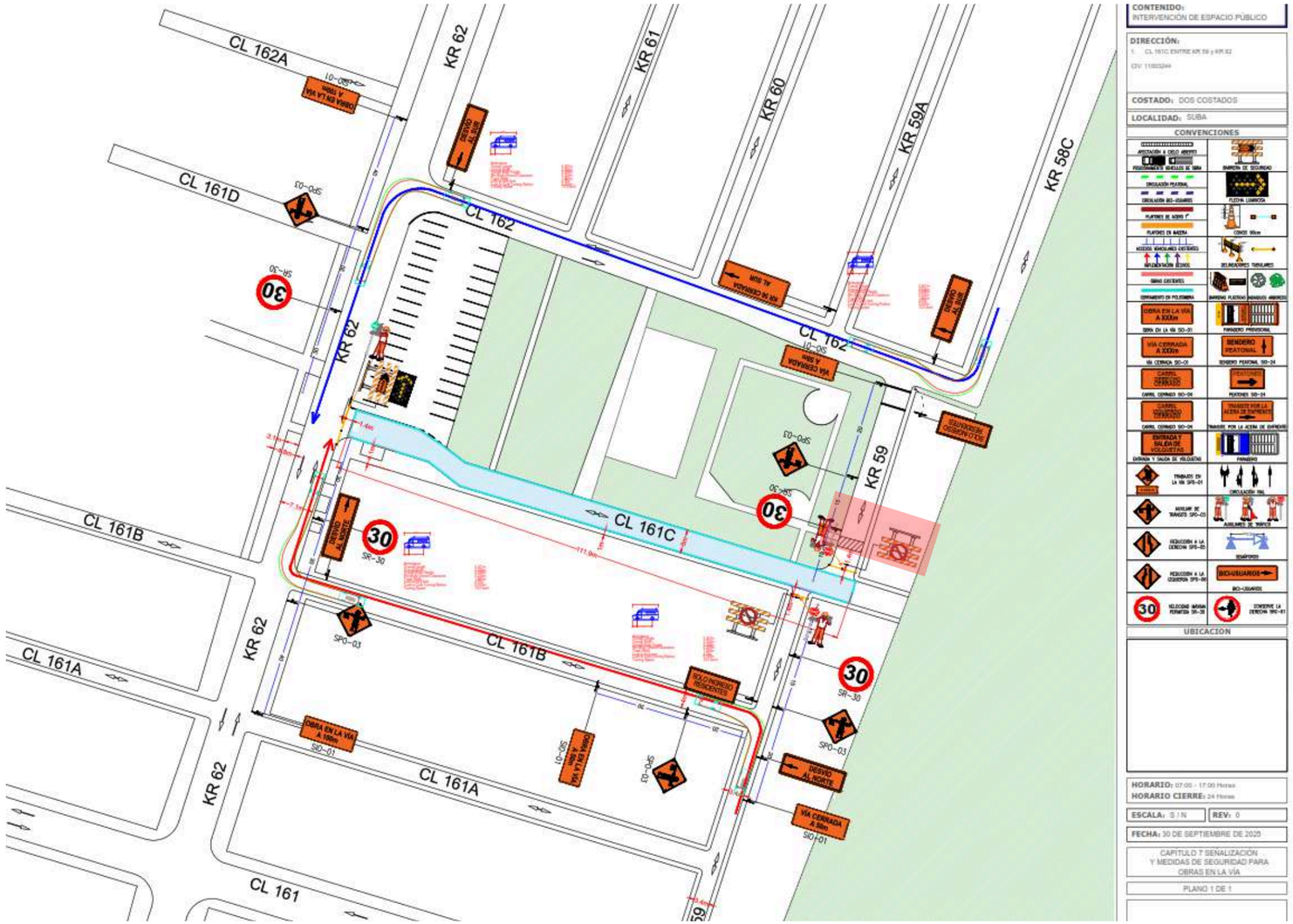


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 59



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 59



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

Recorrido PMT

03/02/2026

CIV 11001671
PORTALES DEL NORTE

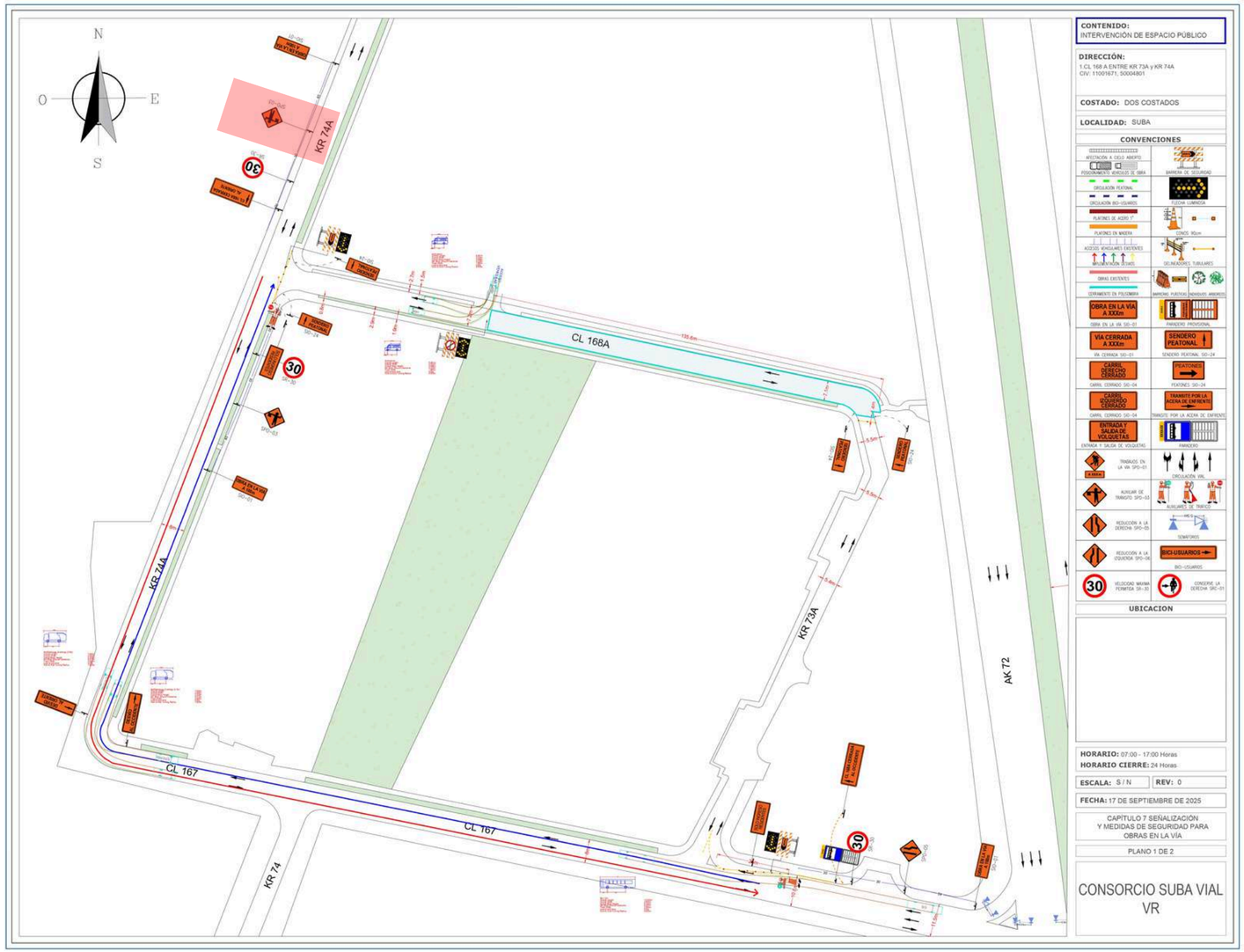
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A





CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

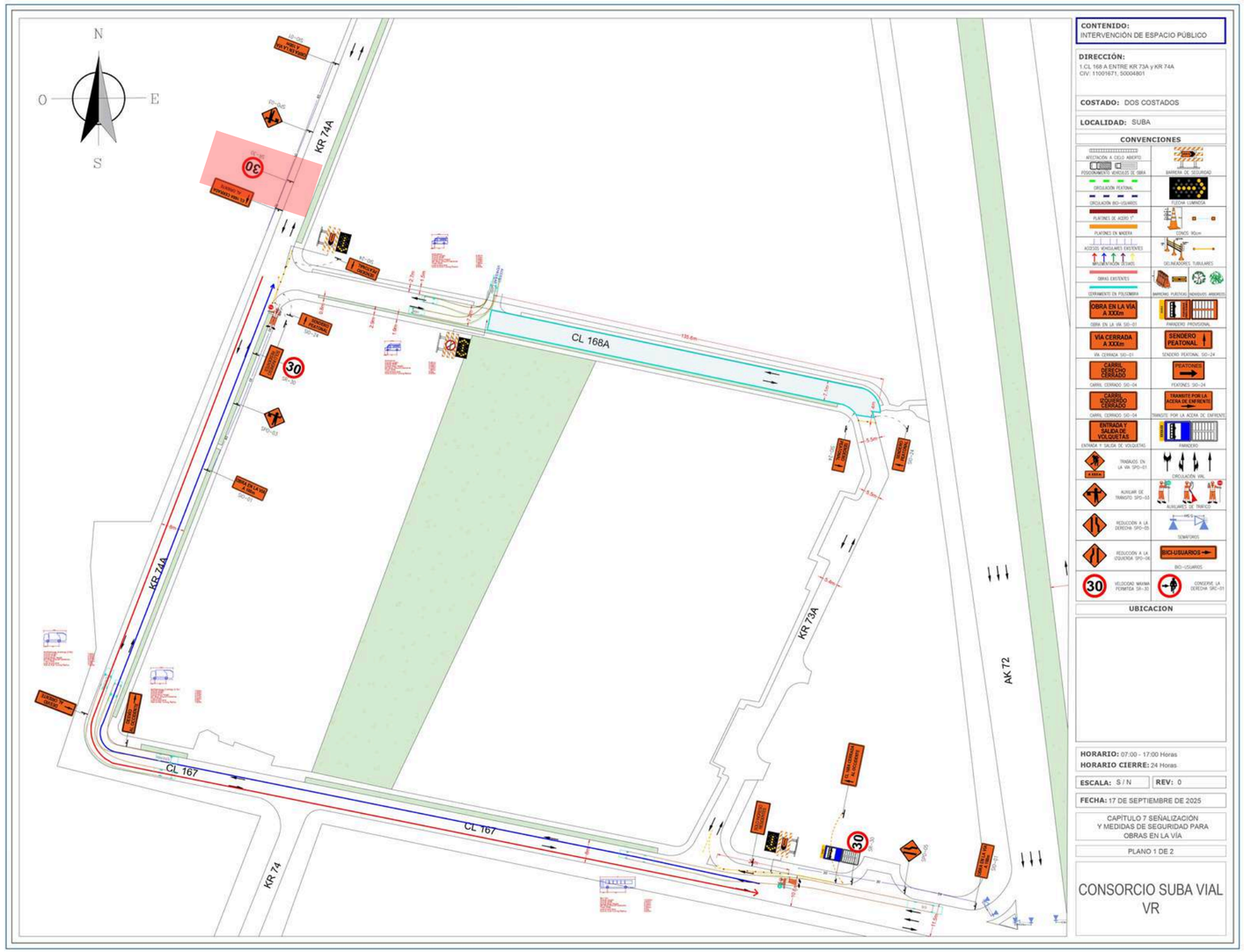


CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A



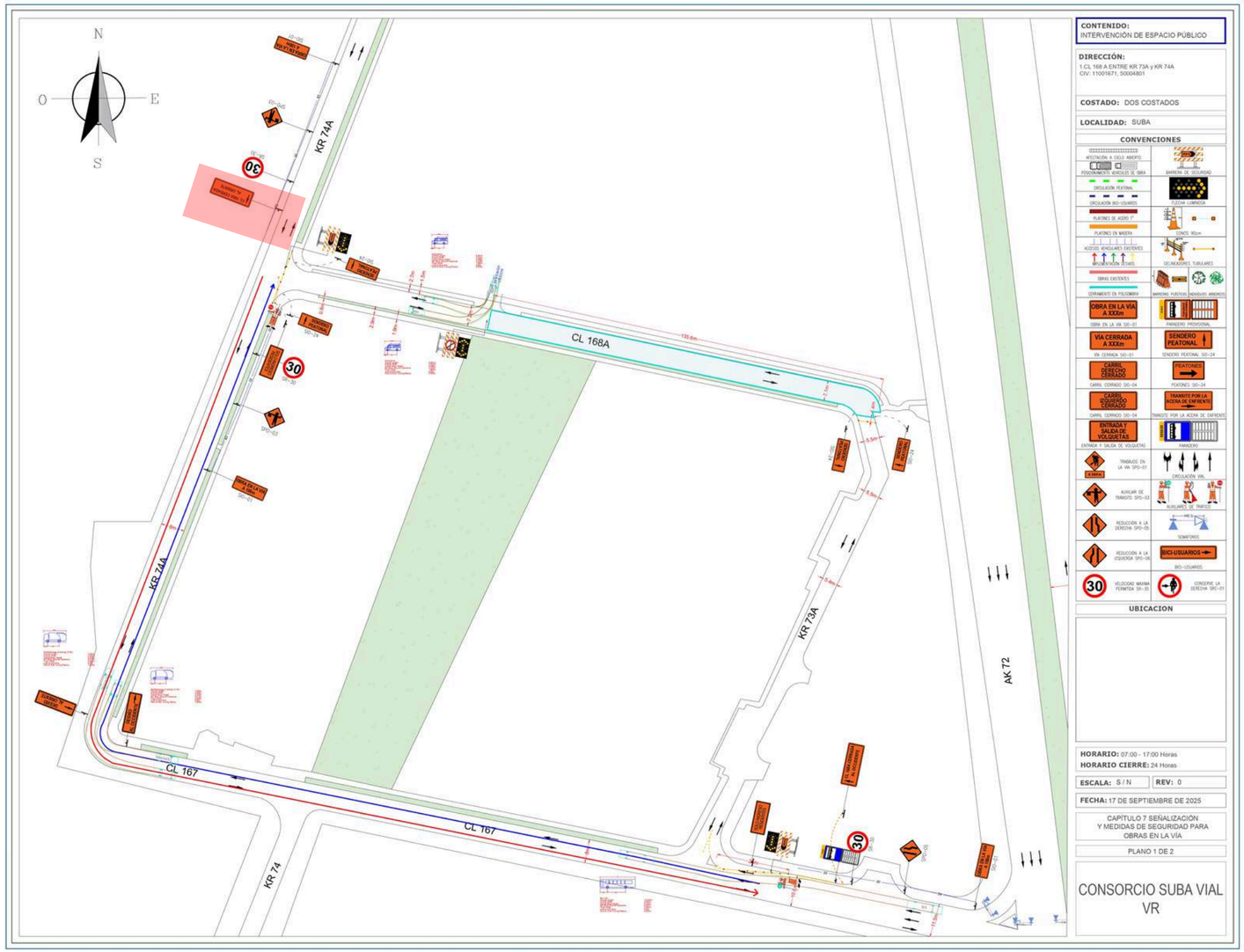


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

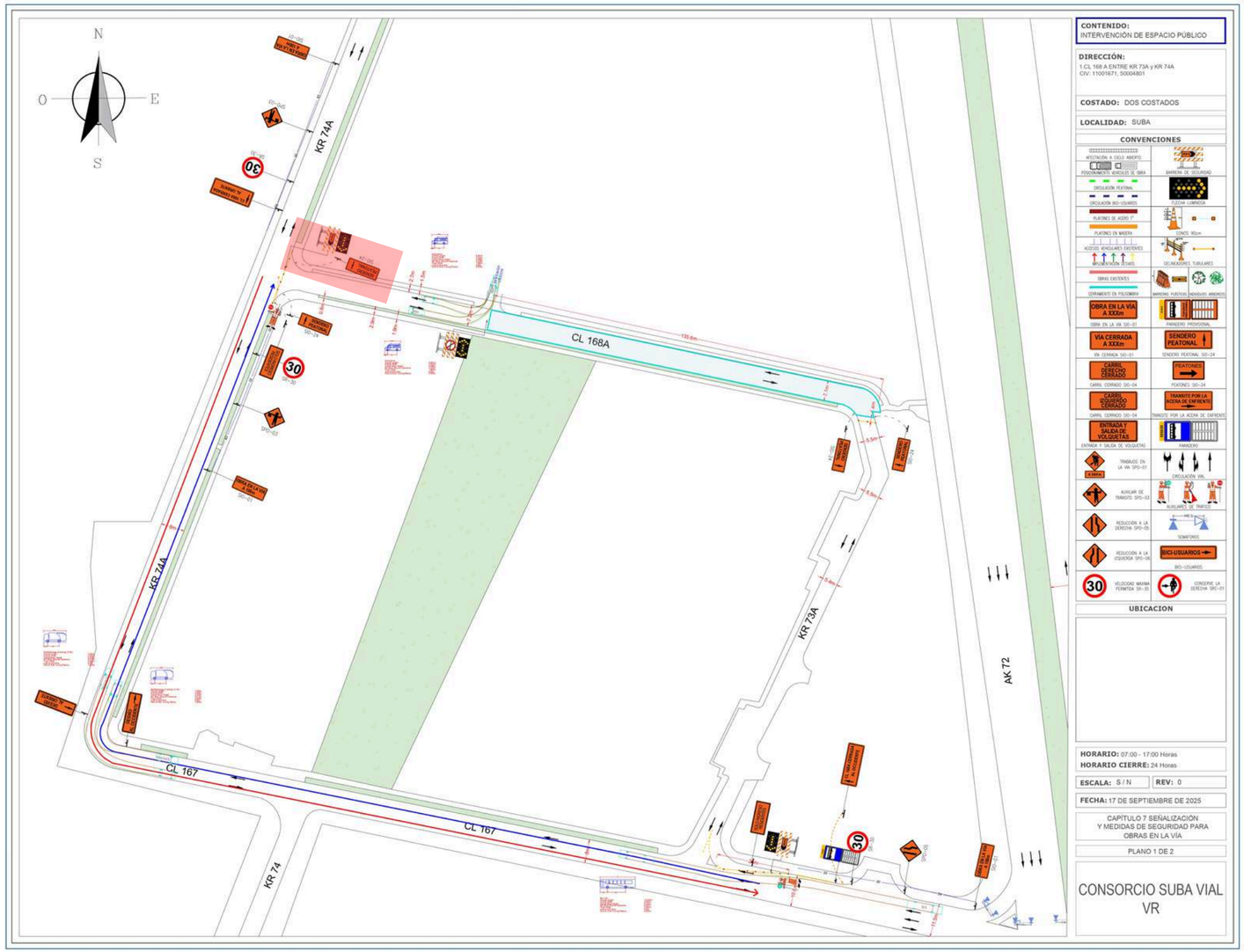
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A con Cl 168A





CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A con Cl 168A



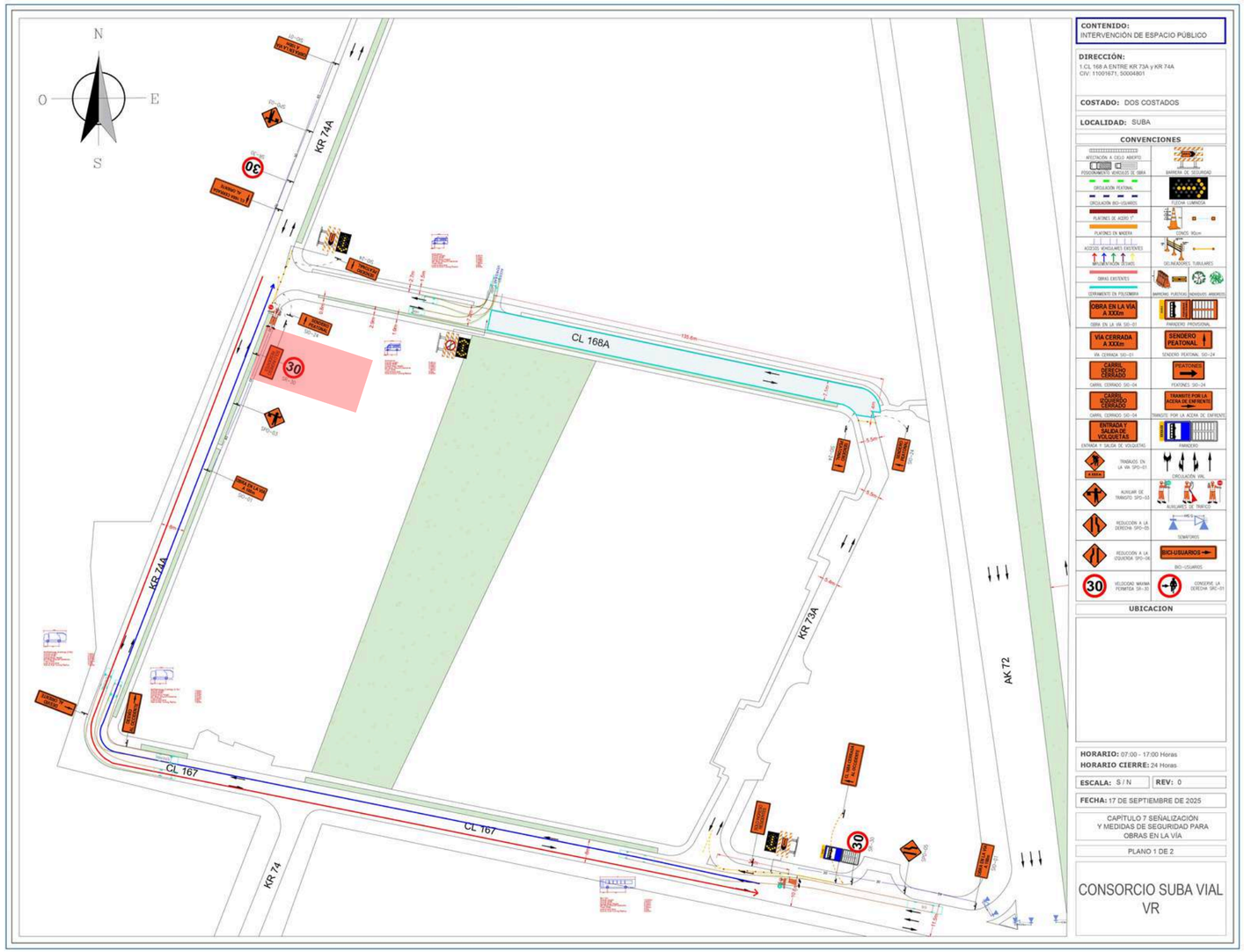


CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A con Cl 168A



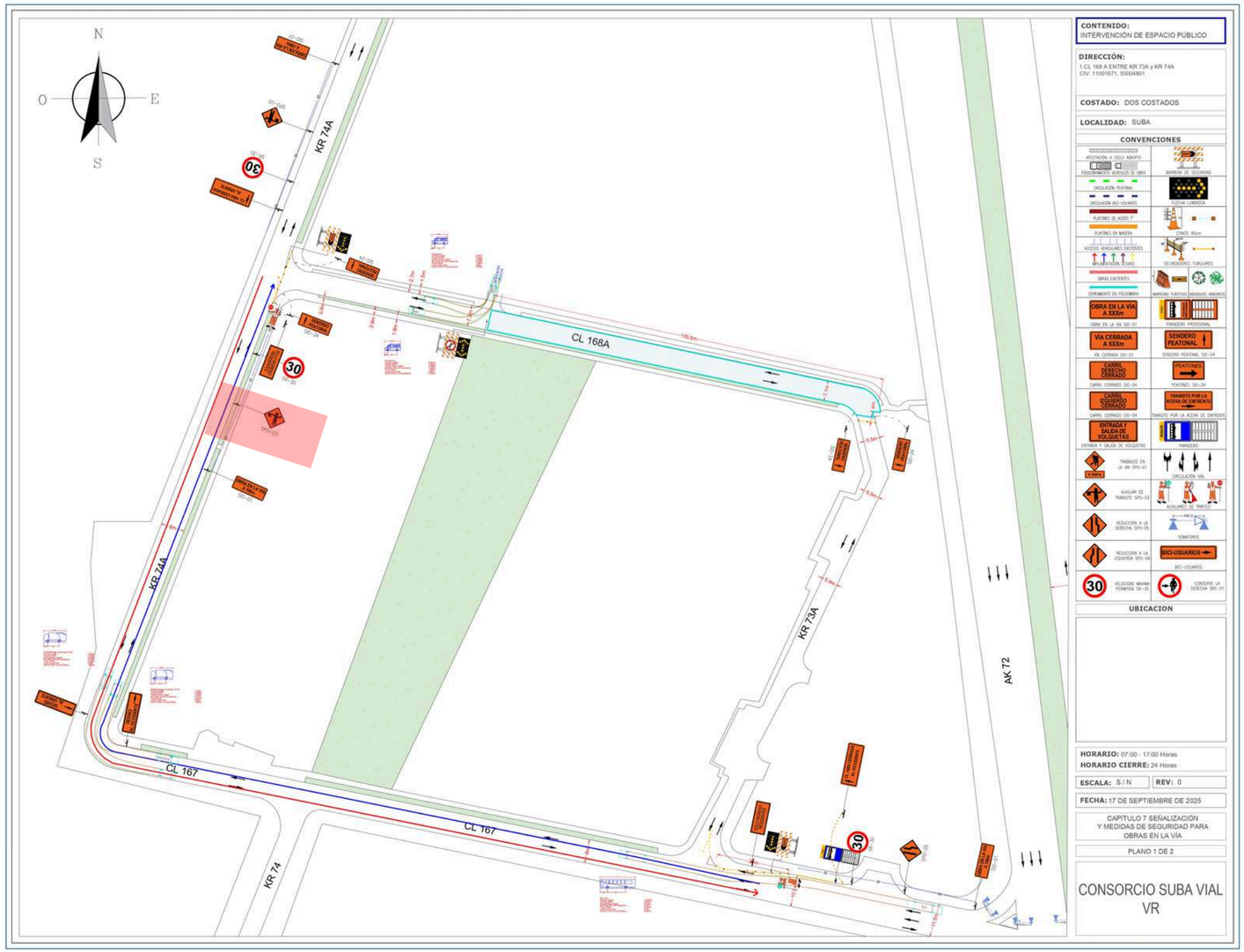


CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A



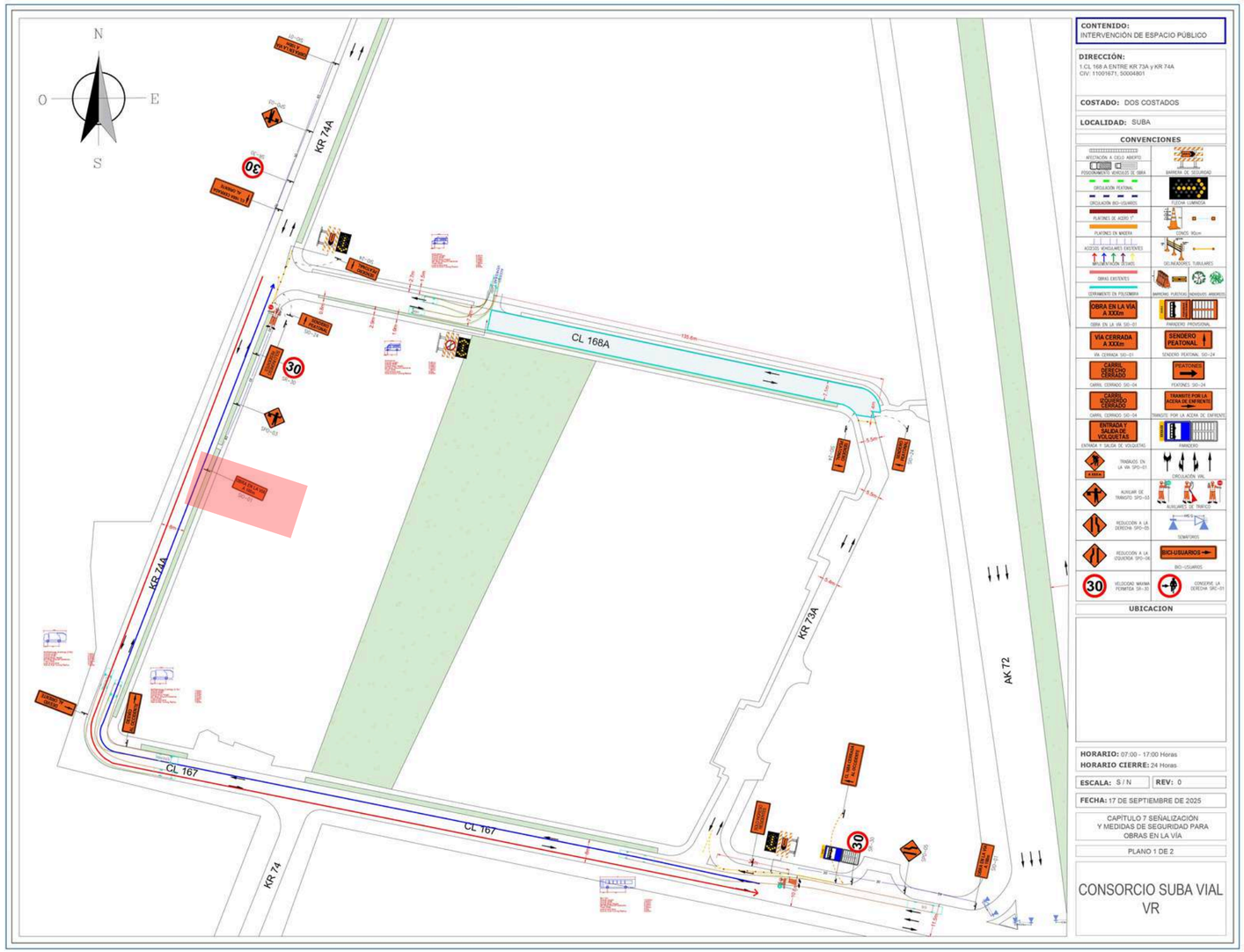


CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A



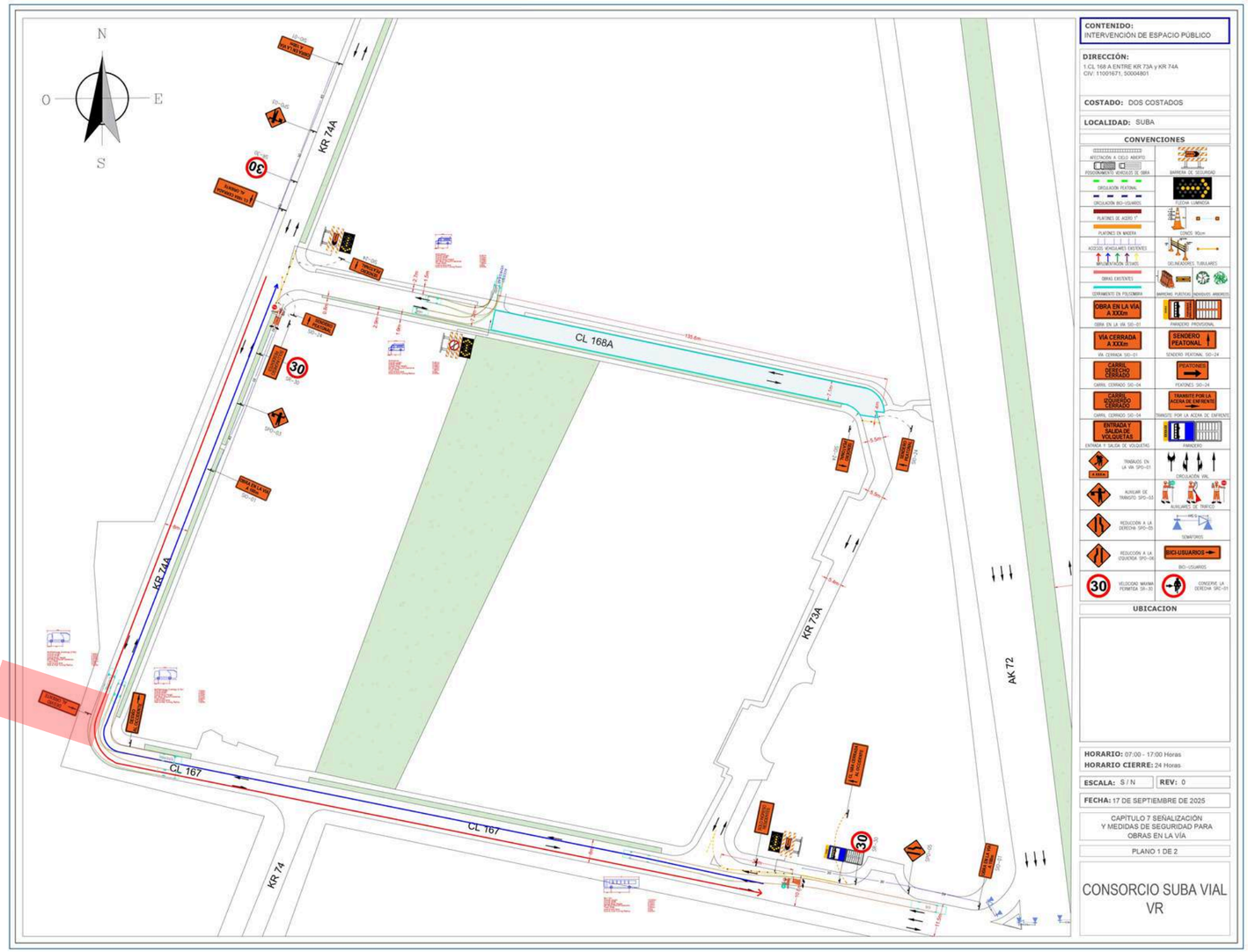


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

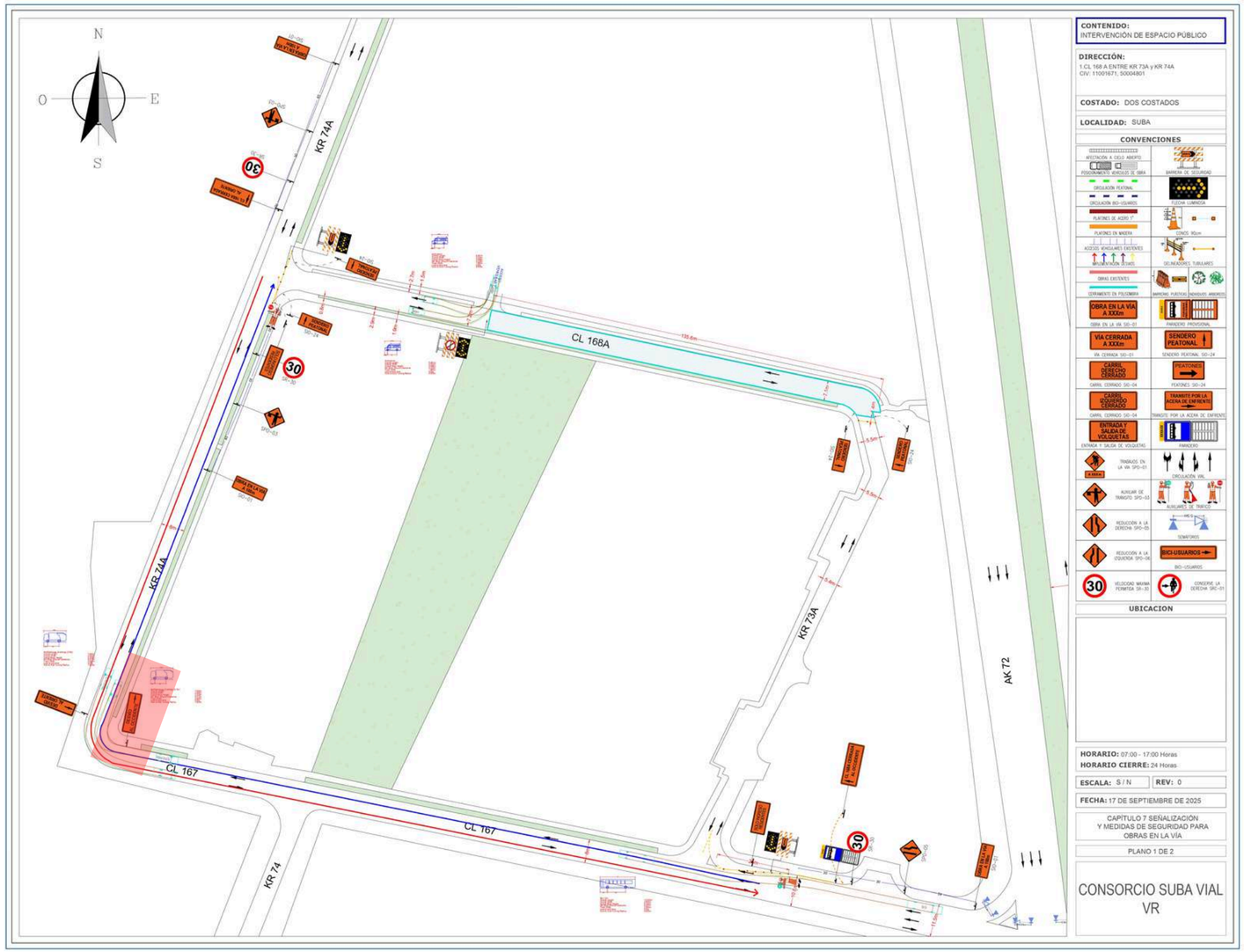


CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 74A con Cl 167





CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

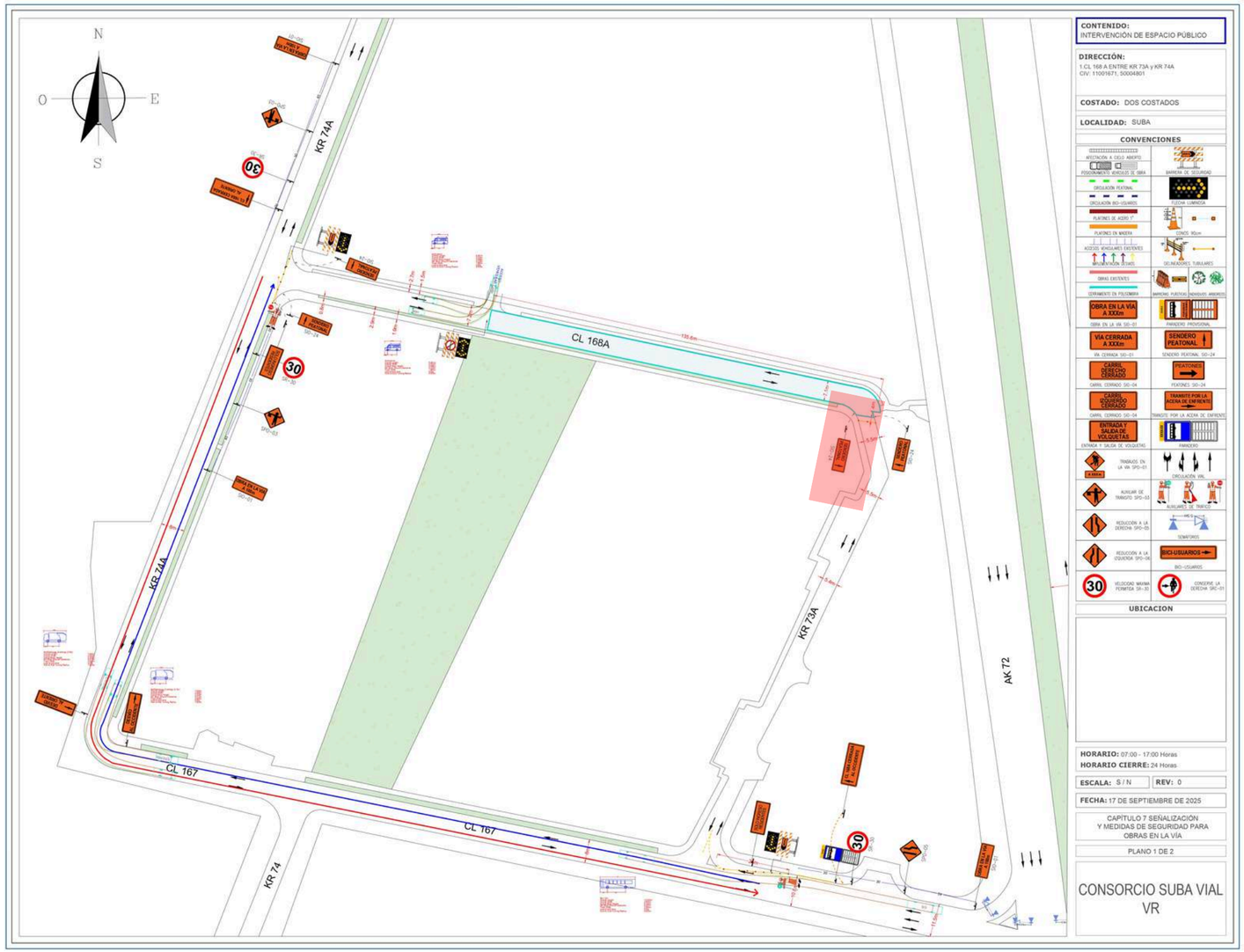
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

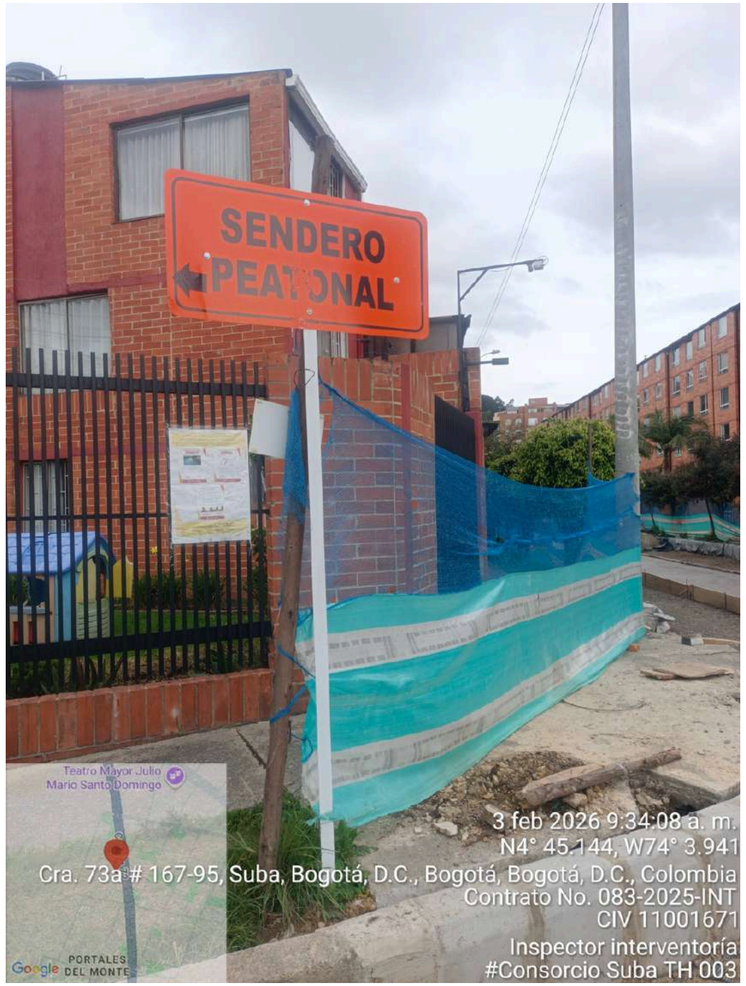
Ubicada sobre Cr 74A con Cl 167



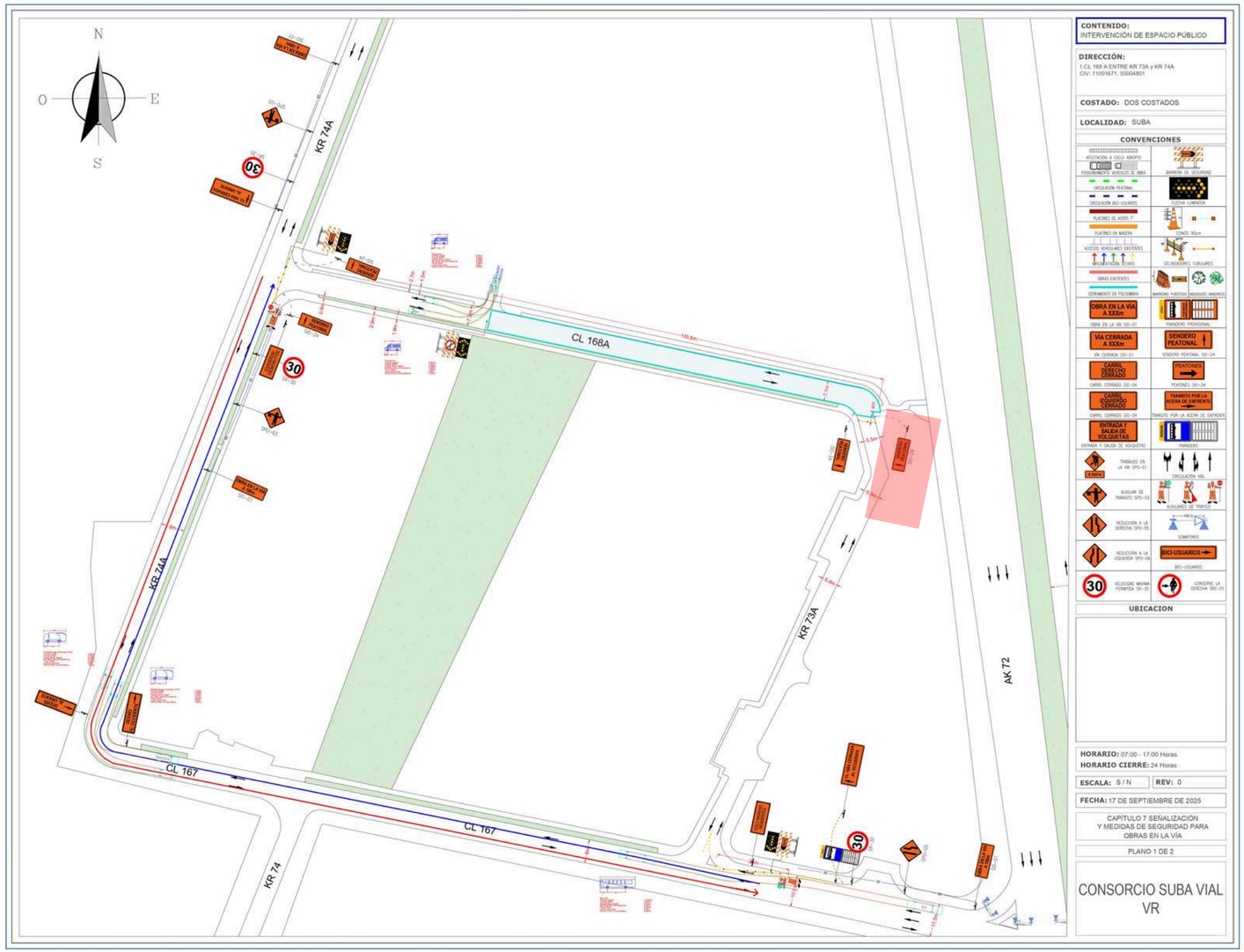
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 73A con Cl 168A





CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 73A con Cl 168A



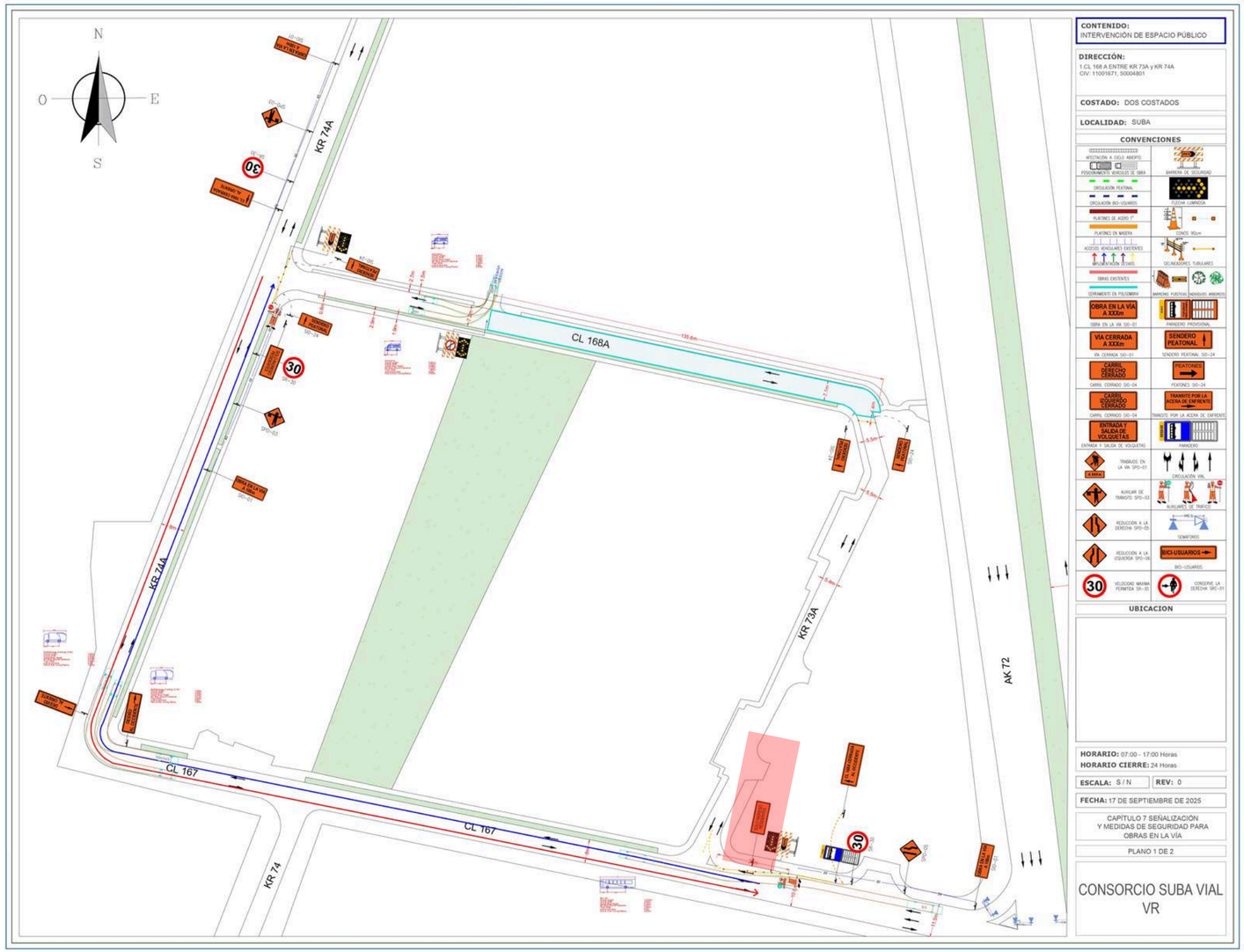


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 73A con Cl 168A



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

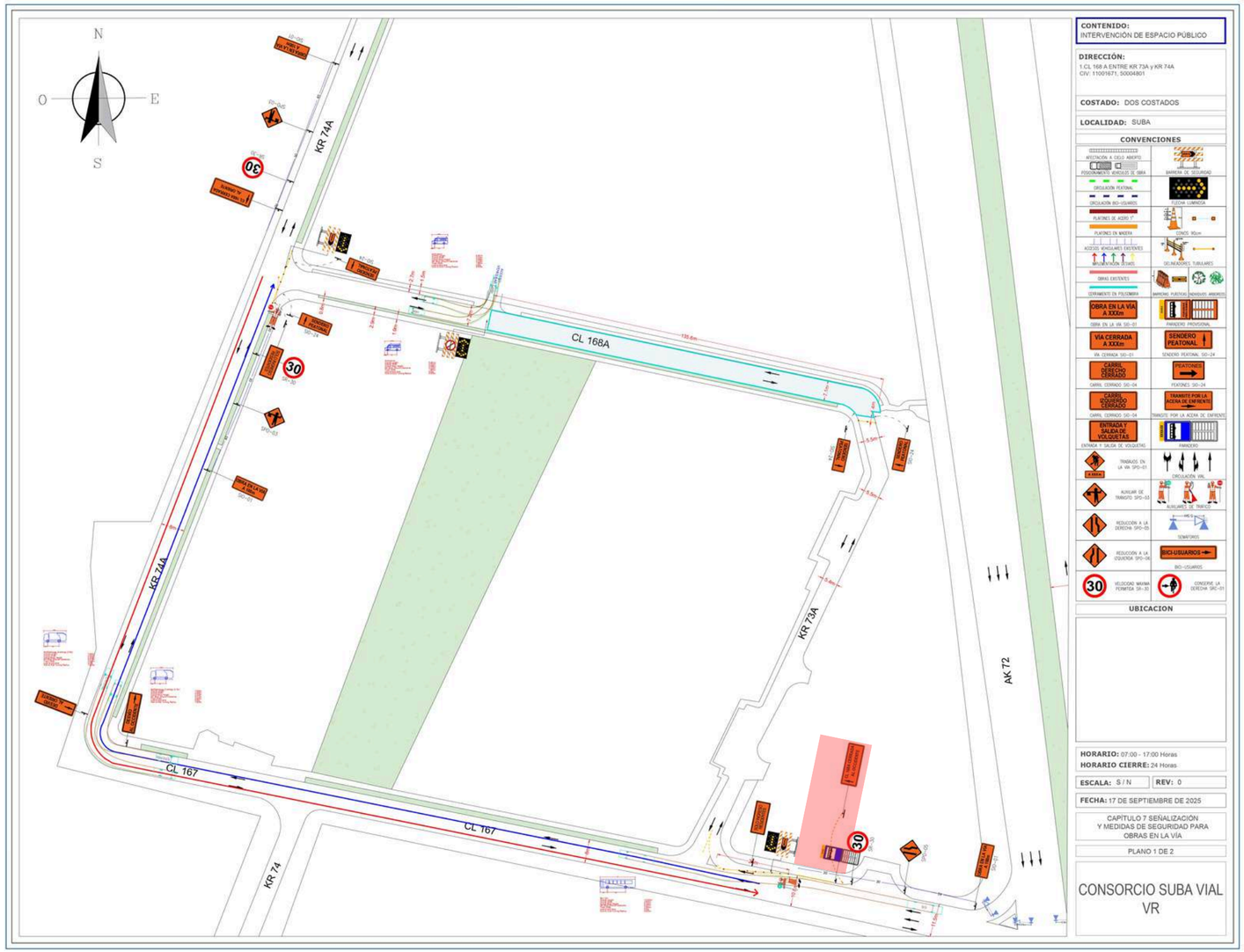


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 167



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

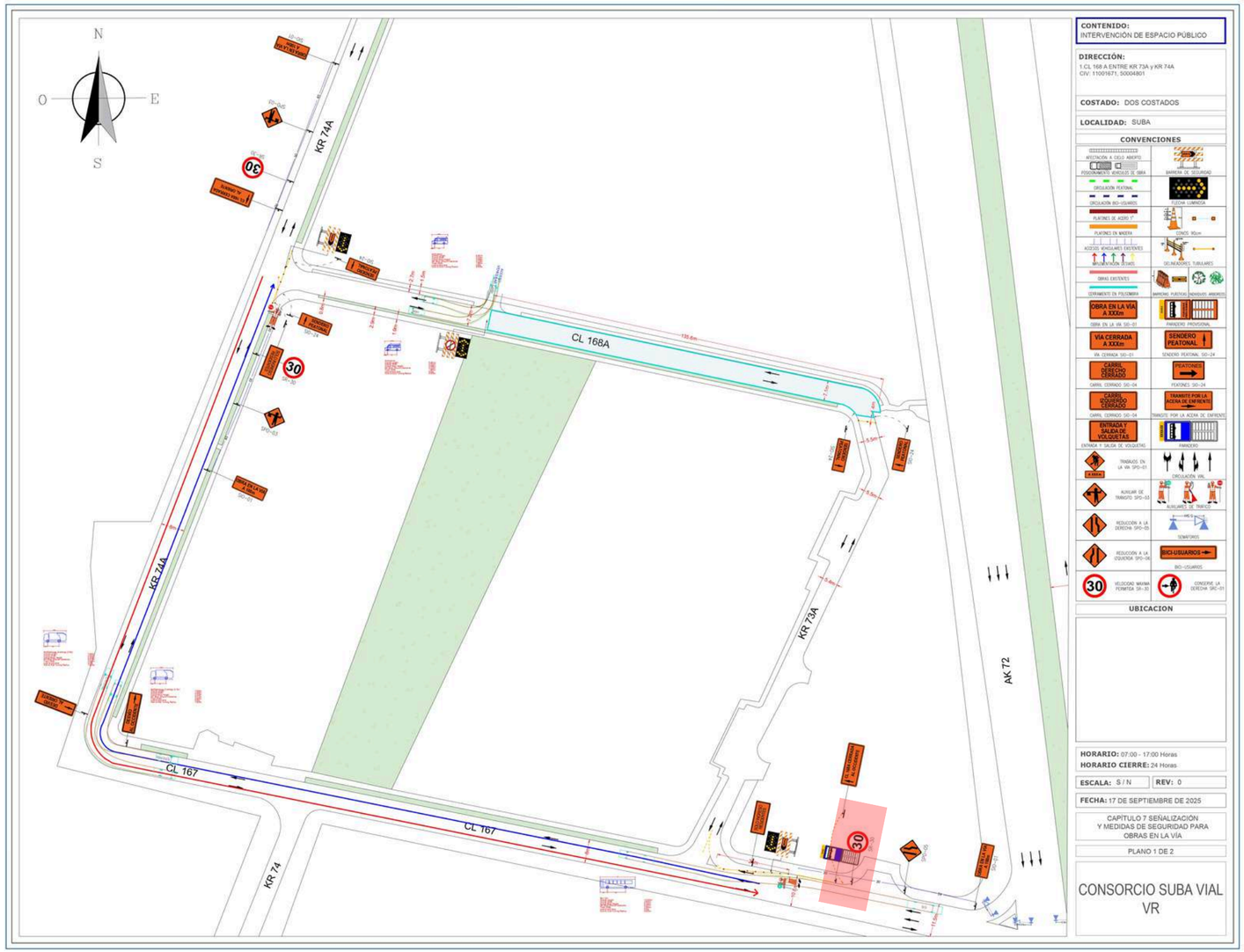


CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 167



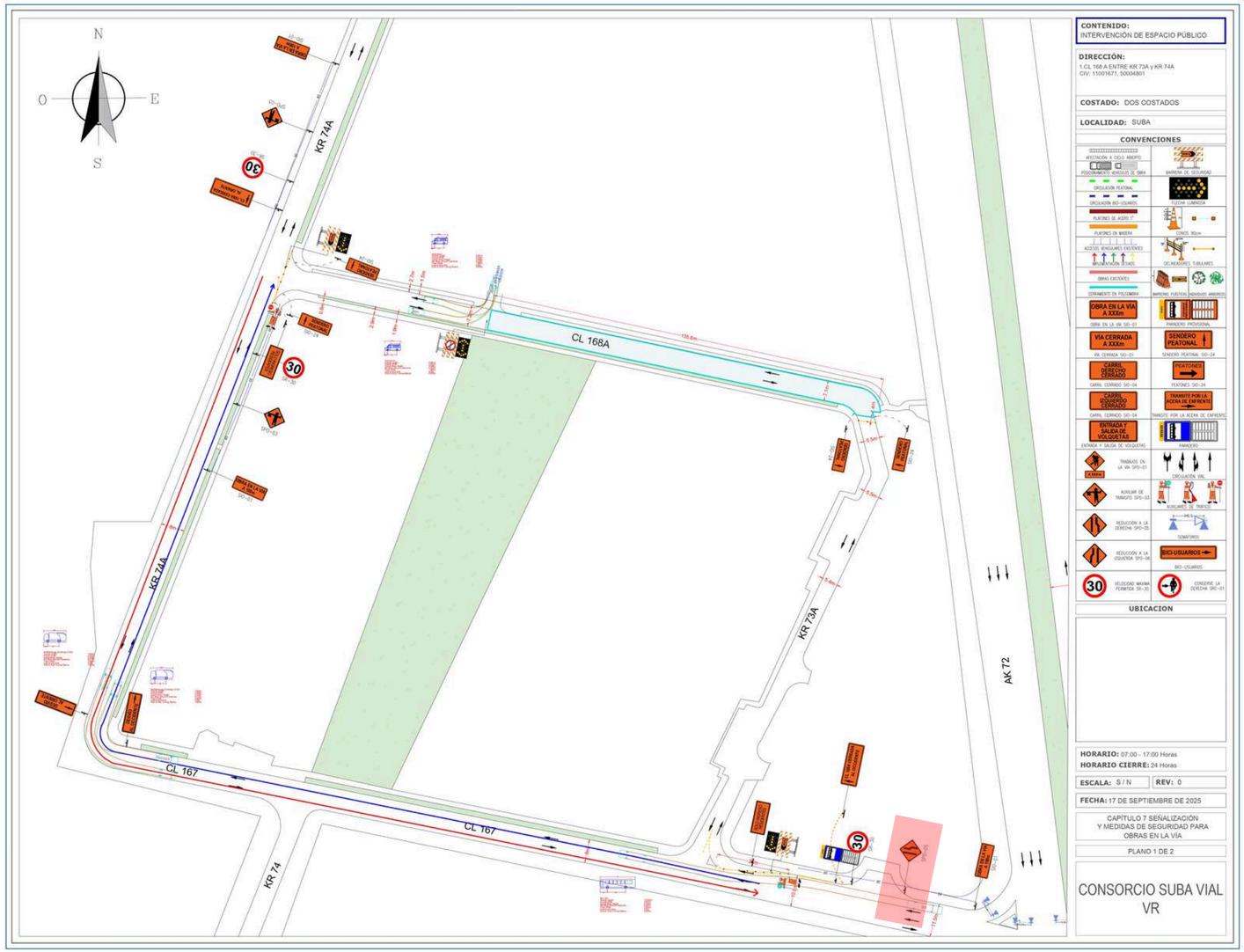


CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 167





SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 167



CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 167 con Av Boyacá





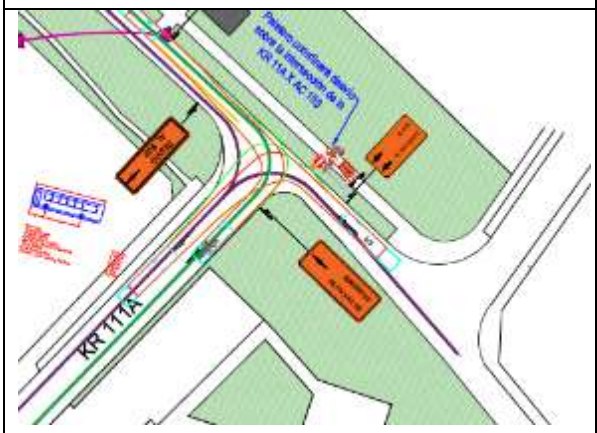
CIV 11001671 - PORTALES DEL NORTE

Recorrido de PMT en el sector de almendros el día 03 de febrero de 2026

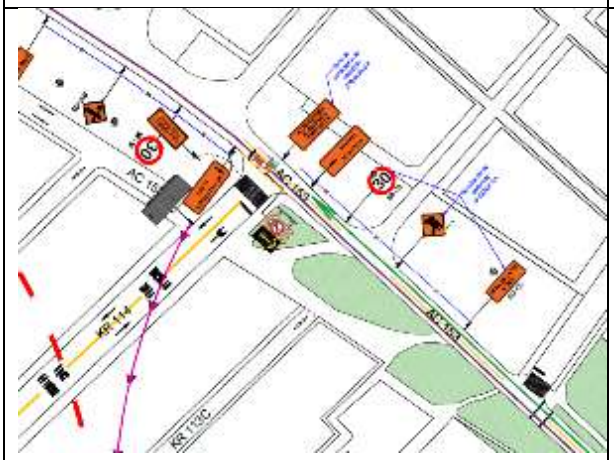
CIV 11000875-11000912—11000989---11001010----11001040---11001062

En donde se evidencia que no cuentan con varias señales de PMT las cuales ya se habían solicitado al contratista que las cócala el mes pasado cosa que no hizo, además se observa que no solo faltan los paleteros faltan varias señales las cuales son necesarias para la adecuada implementación del PMT lo cual llega a ser del todo correcto.

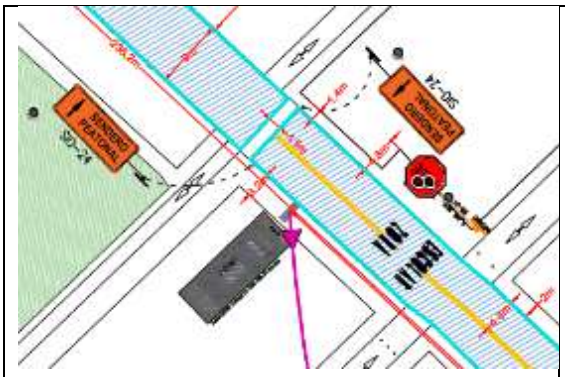
Esto es reiterativo la contratita nunca las repuso todas

Cruce de la 111 A con 153	En este cruce se puede observar que en el PMT indica que se debe contar con tres señales las cuales no está ninguna, además de contar con un auxiliar de tráfico el cual tampoco esta. Faltan tres señales y un trafico Esta esquina ya va varias semanas y permanece de la misma manera En esta esquina nunca se realizó la reposición de estas ya varias veces se mencionó esto, pero no se corregido a la fecha
	

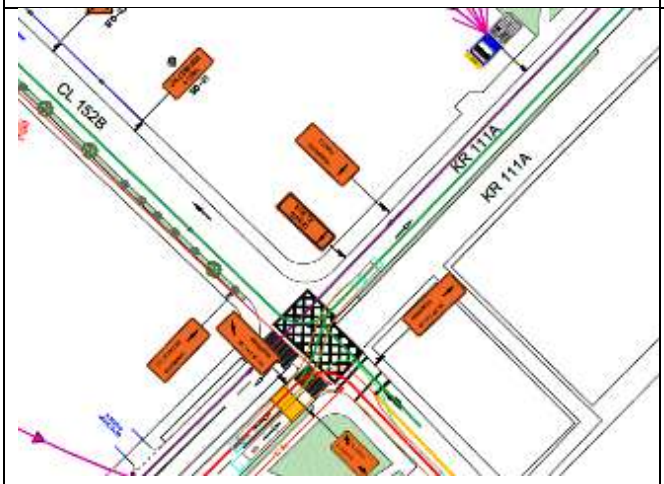
	

Cruce de la Carrera 114 con calle 153	En este cruce se observa que no se han repuesto estas señales las cuales ya van varios meses y nunca se realizó la reposición de estas señales Este cruce permanece igual no hay cambio por parte de el contratista
	

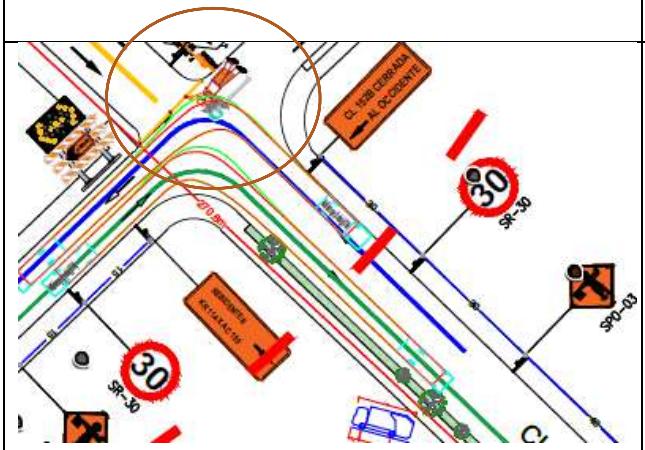
Carrera 114B con calle 152B	En este puto se observa que el contratista hace la instalación del sendero peatonal como corresponde en el PMT

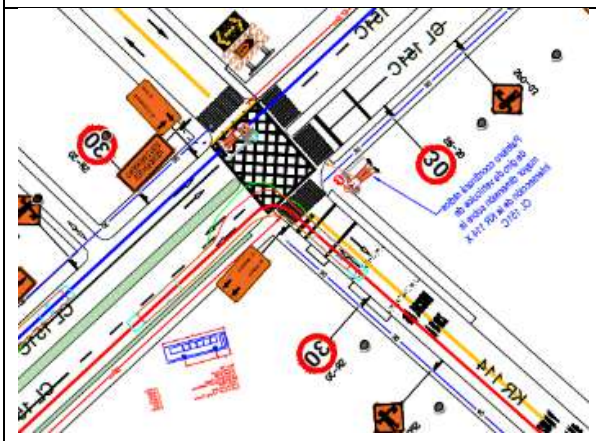
	

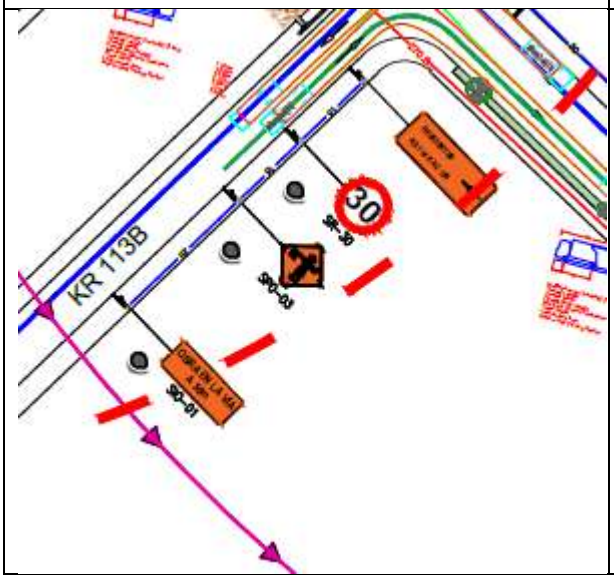
Las otras señales algunas se han re instalado y aún están a pesar de los robos

Calle 152B con KR 111A	En donde se observa que en este cruce no cuenta con ninguna de las señales que especifica el PMT las cuales fueron hurtadas y no se repusieron
	l 

En el cruce de la 152B KR 113B	Se observa que cuentan con las señales, pero no cuentan con el personal de tráfico, que corresponde según el PMT debería estar en este cruce. En varias ocasiones se reitera que no es posible cumplir con el PMT debido a esta falta

	de personal de tráfico en estos cruces específicos
	

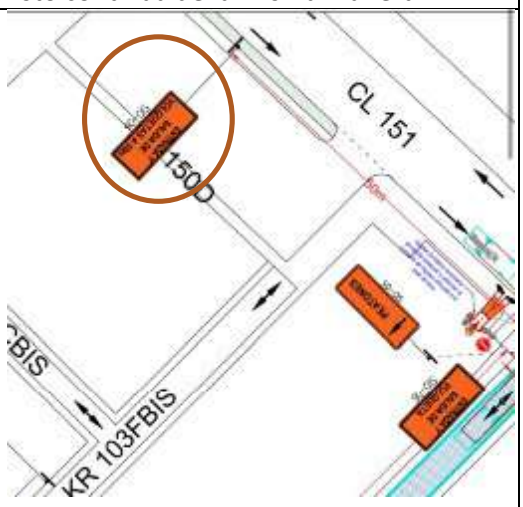
Cruce de la Calle 151 C con KR 114	Se observa que este cruce no cuenta con ninguna señalización ni señales ni auxiliares de tráfico en el lugar como especifica este PMT Continua igual ni tráfico ni señales
	

Sobre la KR 113B	Se observa que este kit de aproximación está incompleto falta el “obra en la vía a 100M” Esta señal nunca se repuso después que fue rodaba por segunda vez
	

Recorrido de PMT en Turingia CIV 11002207 el día 03 de febrero de 2026

Realizando un recorrido del PMT se observa la falta de instalación de señales provisionales para cumplir con el PMT

Sobre Calle 151	Se observa la ausencia de esta señal no fue instalada en el momento adecuado y no se aprecia muestras que se instalo Nuevamente esta señal no se instaló jamás
	

Sobre la Calle 151	Se evidencia la ausencia de esta señal además de tampoco evidenciar muestras que fue instalada en algún momento por ende falta la instalación. Esto continua de la misma manera
	

En la calle 150 C BIS con KR 103F bis	Se evidencia que esta señal ya fue instalada
	

Sobre la calle 150C	Se evidencia muestras de hurto sobre esta señal Pero igual no esta instalada
	

EL CRUCE DE LA 103C CON CALLE 150C	Se observa que hace falta instalar estas señales
	
	